BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.811

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 22 de Marzo de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

ral de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo Gene-

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 20 de Marzo de 1937

Por avisos varios	1.530.—
" marcas	60.—
Total	1.590.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección de Instrucción Pública

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

División de Aduanas y Puertos

Sociedad Ganadera "Menéndez Behety". — Acordando facilidades de transporte a buques que conducen la hacienda de Río Grande a Magallanes.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

100.875. — 103. — Expte. 19.003-M-1936. — Dto. N.° 49. — Vista la presentación de la Sociedad Ganadera Menéndez Behety, en la que solicita se concedan diversas facilidades al vapor de bandera chilena "Avilés", o a su substituto, que se destina al transporte de lanares entre los puertos de Río Grande (Tierra del Fuego) y Magallanes (Chile); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión está enderezada a obtener concretamente las siguientes facilidades:

1.°) Que se exima al buque de la referencia de presentar documentación consular y patente de sanidad, cuando arribe en lastre a Río Grande, con procedencia de los puertos Sara, Río Seco y Tres Puentes, en los que no existen autoridaddes competentes para expedir esa documentación;

2.°) Que para el cobro de los derechos de faros y balizas se aplique la tasa que establece el inciso 4.° del artículo 1.° de la Ley N.° 11.247;

3.°) Que por tratarse de un vapor con privilegio que navega entre cabos, su manifiesto de entrada se grave con el impuesto que fija el inciso 11 del artículo 31 bis, de la Ley N.° 11.290;

4.°) Que las operaciones de embarque de animales en pie se declaren exentas del pago de estipendios extraordinarios, en los términos del artículo 29 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 10.606; y

5.°) Que se autorice a la Receptoría de Río Grande a dar salida del buque en horas inhábiles, con una simple tornaguía expedida por el Resguardo;

Que en apoyo de su gestión, la recurrente aduce como consecuencia del tratado Roca-Runciman, el Frigorífico de Río Grande tiene asignado un cupo de exportación a Gran Bretaña de aproximadamente tres mil toneladas inglesas de carne, cantidad que se cubre con la reducción de un 42 % en el faenamiento de corderos con relación a la cifra del año 1932. Agrega que tal situación ha movido a los ganaderos de la zona a vender a las empresas frigoríficas radicadas en Magallanes el excedente de su producción, representado anualmente por unos treinta mil corderos tipo frigorífico y alrededor de setenta mil ovejas viejas, destinadas a las graserías, pero que ese comercio se ve entorpecido por los inconvenientes que le crean las elevadas tarifas resultantes de la aplicación de las Leyes Consulares y Portuarias, que encarecen el costo de los fletes y, correlativamente, inciden sobre el mayor precio adquisitivo de los animales, restringiendo en forma sensible su adquisición por parte de los frigoríficos chilenos;

Que, examinando en su orden las facilidades que solicitan, corresponde expresar, en cuanto a la primera, que la falta de agente consular de la República en los puertos de Sara, Río Seco y Tres Puentes, unida a la circunstancia de que el vapor de que se trata, no toque en puerto intermedio alguno en su viaje hasta Río Grande, hacen innecesaria la visación consular del certificado de lastre y del rol de tripulación, toda vez que concurren los extremos exigidos por los artículos 27 de las Ordenanzas de Aduana y 272 de la Reglamentación Orgánica de la Ley N.° 4712 (Consular); cabiendo añadir, en lo que respecta a la patente sanitaria, que es suficiente la presentación de la expedida por las autoridades del puerto de salida, sin necesidad de intervención consular alguna, en vir-

tud de lo dispuesto por la Ley número 12.206;

Que en lo concerniente a los puntos 2.° y 3.°, debe tenerse presente que en los fundamentos del Decreto de fecha 7 de julio ppdo. (85.708), se ha dejado establecido de que, dado que el tráfico entre los puertos de Magallanes (Chile) y Tierra del Fuego, no es efectuado por buques de bandera argentina, y existiendo interés en que el mismo subsista, puede considerarse esa navegación costera, a los efectos del cobro de la visación consular de la lista de pasajeros, similar a la del Río de la Plata, dada las condiciones en que se realiza, proximidad de costas, distancia entre puertos y duración del viaje. Esa consideración, enteramente aplicable al caso de autos, permite asimilar el tráfico que realiza el buque "Avilés" a que efectúan los buques que navegan entre cabos, en cuya virtud, y atendiendo además a las ventajas que su mantenimiento representa para los ganaderos de la zona fueguina y para la propia economía del país, la equidad aconseja que los derechos de faros y balizas que corresponda cobrar a aquél, sean liquidados en base a la tarifa establecida por el inciso 4.° del artículo 1.° de la Ley N.° 11.247 y que su manifiesto de entrada se grave con el sello de tres pesos que fija el inciso 11 del artículo 31 bis de la Ley N.° 11.290;

Que en lo tocante al 4.° punto, es inoperante la cita del artículo 29 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 10.606, por cuanto a exención del pago de estipendio extraordinario en las operaciones de embarque de animales en pie consagrada por el mismo, está exclusivamente reservada a los vapores afectados al régimen creado por la citada ley. Empero, las mismas razones invocadas en favor del otorgamiento de las facilidades a que se refiere el considerando anterior, autorizan a acceder también, por excepción, a lo solicitado en esta parte;

Que, en cambio, corresponde resolver adversamente la facilidad pedida en el punto 5.°, por cuanto, conforme lo determinan los artículos 625 a 628 de las Ordenanzas, los vapores no pueden zarpar sin haber obtenido previamente el certificado de expedito otorgado por las autoridades aduaneras;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por resuelta la gestión examinada en los términos que informan los considerandos.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Reglamentando artículo 35 de la Ley de Presupuesto de la Nación, del corriente año (N.° 12.345).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

101.388. — 1.036. — Expte. 16.283-H-1937. — Dto. N.° 54. — Siendo necesario reglamentar el artículo 35 de la Ley N.° 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se reconocerá derecho a acogerse a los beneficios de la ley que se reglamenta a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que introduzcan materiales con destino exclusivo a la construcción e instalaciones de usinas de energía eléctrica y la de sus correspondientes cámaras de transformación y redes de distribución, siempre que justifiquen ante el Ministerio de Hacienda el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Si se trata de Usinas Municipalizadas o en consorcio con compañías o cooperativas de la misma localidad, deberá presentarse:

a) Copia de la ordenanza y del contrato, en su caso, por el cual se municipaliza o asocia a la entidad particular, y en el que se demuestre que la Municipalidad participa con no menos del 20 % del capital suscripto.
b) Copia del Presupuesto Municipal donde figuren afectados los fondos destinados a dicho fin.
c) Balance de la entidad asociada a la Municipalidad.
d) Certificación del Ministerio de Agricultura o de la Inspección de Sociedades Jurídicas, como que está inscripta de acuerdo a la Ley N.° 11.388 o tiene acordada personería jurídica, y que actualmente se encuadra en las condiciones que justificaron su inscripción o el acuerdo de la personería jurídica.

Si se trata de una instalación por cuenta exclusiva de la Municipalidad o Sociedad de Fomento, se requerirá las siguientes comprobaciones:

a) Ordenanza.
b) Copia del presupuesto del año anterior y del corriente.
c) Presupuesto de construcción e instalación de la usina de energía eléctrica y cámaras de transformación y redes de distribución y su plan para financiar el costo de explotación, amortización, etc.

Art. 2.° — Las mismas franquicias se acordarán a los materiales, máquinas e instrumentos que se introduzcan con destino a la instalación de las redes y usinas de producción de energía eléctrica, pertenecientes a las cooperativas legalmente constituídas conforme a las disposiciones de la Ley N.° 11.388, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Certificado de inscripción en el Ministerio de Agricultura.
b) Certificado de que actualmente continúan cumpliendo las obligaciones fijadas por la Ley número 11.388 y que justifica la inscripción en el Registro.
c) Un ejemplar de la memoria de los tres últimos ejercicios.
d) Ultimo balance demostrativo de que tienen realizado por lo menos un 40 % del valor presupuesto para las construcciones e instalaciones de la usina generadora de fuerza eléctrica.
e) Copia del contrato en que se especifiquen con los mayores pormenores posibles los materiales que deban ser objeto de importación.
f) Declaración jurada de la cooperativa en el sentido de que no tiene ni tendrá delegada en empresas comerciales o industriales una ingerencia directa en su administración, reconociendo que si no se cumpliera en el futuro esta condición se hará pasible del pago de los derechos liberados y de la sanción que pudiera corresponderle.

Art. 3.° — Todas las certificaciones exigidas deberán venir autenticadas por el Juez de Paz de la localidad.

Quedan eximidas de dicha testificación, las copias de ordenanzas, balances municipales y los certificados que extienda el Ministerio de Agricultura de la Nación o la Inspección General de entidades jurídicas.

Art. 4.° — Hechas las constataciones pertinentes las Aduanas inscribirán a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Cooperativas, siendo obligatorio el uso de un Manual de Registros de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, y Decreto de junio 28 de 1934, siendo aplicable las penalidades previstas por las disposiciones en vigor para las transgresiones que se comprobare.

Art. 5.° — Las Municipalidades y Comisiones de Fomento que no se encuentren inscriptas o que soliciten inscribirse ante las Aduanas de acuerdo al Decreto de junio 28 de 1934 arriba citado, a fin de poder introducir materiales indispensables destinados a su servicio de alumbrado público, deberán renovar su inscripción, llenando los requisitos señalados por este decreto, dentro de los 30 (treinta días) a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial.

Art. 6.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Administración

Deudores incobrables

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

89.949. — 423. — Expte. número 55.014-C-1937. — Dto. N.° 37. — Visto que la Contaduría General de la Nación, solicita se deje sin efecto el cobro de la suma de pesos 143.— m|n., con motivo del robo perpetrado en la estafeta "Real - Padre, Dist. 8.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 3 de octubre del año 1933, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de (pesos 143.— m|n.), ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, por el motivo arriba expresado.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Modificando formulario de fianza

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.126. — 426. — Expte. 86.071-C-936. — Acuerdo N.° 5. — Visto este expediente, en el cual la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita para el personal de la misma, la modificación del modelo de fianza que fué aprobado por Decreto número 35.552, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de enero de 1934, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que siendo el formulario de fianza que se propone ampliatorio del aprobado por Decreto arriba citado, adaptándolo a las modalidades de la organización y servicio de la Institución recurrente, es pertinente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el formulario para fianzas aprobado por el artículo 11 del Decreto número 35.552 de fecha 30 de enero de 1934, para el personal que presta servicios en la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, que se aprueba en la siguiente forma:

"Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación. — Por la presente declaro constituirme fiador solidario hasta la suma de $ ..... m|n. de cualquier obligación que don .....contrajere con el Fisco, mientras desempeñe las funciones que se la han confiado en la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación o en cualquier otra dependencia de la Administración Nacional. — Para que el cumplimiento de esta obligación me pueda ser exigido, bastará la resolución dictada por la autoridad competente que declare la responsabilidad del empleado, renunciando desde ya al beneficio de excusión. — En los casos en que la responsabilidad resulte de la defraudación o malversación de valores por parte de mi afianzado, acepto como prueba del monto de aquella la copia del asiento en los libros de la Institución por el que se contabilice la malversación, firmada por el Presidente y Director Contable, quedando de mi cargo la demostración de la falsedad extrínseca o intrínseca del referido documento. — Esta garantía subsistirá aunque el afianzado cambie de designación, destino o jerarquía y será válida durante el término de diez años a contar desde ..... para todos los puestos que sucesivamente o con interrupción desempeñare, pero durante su vigencia podrá ser retirada con aviso previo, por escrito, hecho con sesenta días de anticipación. — Esta facultad no podrá ejercerse una vez que el empleado haya dejado de pertenecer a la Administración. — Firma del fiador ..... Nombre y apellido ...... Domicilio ...... Matrícula de enrolamiento; N.° ...... Distrito ...... Clase ..... Cédula de identidad N.° ......

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y por intermedio de Ministerio de Obras Públicas pase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — M. Cárcano.

Dirección General de Finanzas

Modificando en el presupuesto de la "Comisión Ley 11 333 artículo 6.°" para el año 1936, el crédito de diversas partidas.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.019. — 429. — Visto los expedientes números 5.287 y 5.495-J-1937, por los que la "Comisión Ley número 11.333, artículo 6.°", solicita la modificación de su presupuesto de gastos para el año 1936, aprobado por Decreto N.° 93.001 del 15 de octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la "Comisión Ley número 11.333, artículo 6.°" para el año 1936, el crédito de las siguientes partidas en la forma que se indica a continuación:

Inciso 2.°

Otros Gastos

Partida		Al año m$n.
2	Utiles de escritorio, instrumental y eventuales y varios	3.400
3	Alquileres, muebles y útiles y gastos de instalación	16.000
	Total inciso 2.°	21.400

El total del presupuesto queda fijado en la suma de (m$n. 34.425) treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional, de los que m$n. 13.025 corresponden a Sueldos y m$n. 21.400 a Otros Gastos.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUST
JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre.

División de Aduanas y Puertos

Vignoli R. y Cía. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos abonados por "horquillas de hierro de 4 dientes con cabo".

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

98.679. — 430. — Expte. 20.005-V-1936. — Dto. N.° 9. — Vista la presentación de la firma R. Vignoli y Cía., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 16 de diciembre de 1935 (R. V. N.° 1158), por la que no se hizo lugar a la devolución de lo que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos correspondientes a una partida de "190 docenas de horquillas de hierro de 4 dientes con cabo", que introdujo a plaza por despacho de directo N.° 81.623 del año 1935; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 16 de diciembre del año 1935 (R. V. N.° 1158), dictada por el

Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 19.381-V-1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Bunge y Born Ltda. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos abonados por "acero en barras".

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

98.680. — 431. — Expte. 20.235-B-1936. — Dto. N.° 10. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Limitada, en el que solicita se confirme la resolución de fecha octubre 17 de 1935 (R. V. N.° 1012, ractificada por R. V. N.° 625 de octubre 22 de 1936), por la que no se hizo lugar a la devolución de la suma que estima haber abonado de más por despacho N.° 45.544-935, por que la Aduana de la Capital aplicó los derechos correspondientes a "248 hilos brutos acero en barras" documentados por dicho despacho, sobre la base del valor que fija a los mismos la factura comercial, con prescindencia de los descuentos que ella consigna y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 17 octubre del año 1935 (R. V. N.° 1012, ractificada por R. V. Nº° 625 de octubre 22 de 1936), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 18.440-B-1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección Nacional de Bellas Artes. — Cesión de Depósito de la Sección 5.ª de la Dársena Norte, a título gratuito.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.852. — 432. — Expte. 19.209-D-1936. — Dto. N.° 12. — Visto que la Dirección Nacional de Bellas Artes, en representación del Comité Organizador de la concurrencia argentina a la Exposición Internacional de Artes y Técnicas aplicadas a la vida moderna a realizarse en París, en el año 1937, solicita la concesión de uno de los galpones existentes en Puerto Nuevo, para utilizarlo como depósito precario de las obras de arte, trabajos y mercaderías destinadas a dicha Exposición a los efectos de coordinar mejor las tareas concernientes a la clasificación, selección, embalaje y embarque de los mencionados objetos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los informes producidos, aconsejan no otorgar nuevas concesiones de locales en Puerto Nuevo, por los inconvenientes y perjuicios que traen aparejadas para el mejor desenvolvimiento de las tareas aduaneras, dado que el constante incremento de las operaciones de aquella zona, hace que la Aduana tenga inprescindible necesidad de disponer de aquéllos, para el almacenamiento de mercaderías;

Que, ello no obstante, teniendo en cuenta el interés existente en que la presentación de efectos argentinos se realice en las mejores condiciones posibles; que la ocupación de un depósito será por un tiempo limitado y breve; y que, según se desprende de lo actuado en el expediente N.° 15.292-D-1937(está actualmente desocupado el depósito de la Sección 5.ª de Dársena Norte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección Nacional de Bellas Artes a ocupar el depósito de la Sección 5.ª de Dársena Norte, a título gratuito, para el objeto expresado en el preámbulo, debiendo ser devuelto dicho depósito a la Aduana de la Capital totalmente desocupado una vez expirada la razón de ser de la ocupación y fijándose como plazo máximo de la misma hasta el 15 de junio próximo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Finanzas

Aumentando el fondo amortizante de empréstitos de la Provincia de Tucumán para proceder al rescate el 1.° de abril de 1937.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.850. — 433. —

Considerando:

Que los artículos 8.° y 9.° de la Ley número 12.139 facultan al Poder Ejecutivo para hacerse cargo, en las condiciones determinadas en la misma, de deudas de las provincias adheridas al régimen de dicha ley;

Que de acuerdo con las disposiciones mencionada se ha celebrado un convenio con las Provincias de Tucumán sobre traspaso a la Nación de deuda de dicha provincia, aprobado por Decreto número 97.771 de 31 de diciembre de 1936;

Que la deuda traspasada comprende los empréstitos denominados "Externo oro de la Provincia de Tucumán, 7 o|o, de la emisión 1.° octubre de 1927 con fondo de amortización con vencimiento al 1.° de octubre 1950" y "Externo oro de la Municipalidad de Tucumán, garantidos, de 23 años, del 7 o|o de la emisión 1.° de junio de 1928 con fondo de amortización con vencimiento al 1.° de junio de 1931", cuyos saldos en circulación importan aproximadamente D. 1.272.000 y dólares 2.042.000, respectivamente;

Que a fin de lograr los propósitos enunciados en los artículos 59 y siguientes de la Ley número 12.345, es conveniente hacer uso del derecho de aumentar el fondo amortizante de dichos empréstitos acordado por los contratos respectivos, Capítulo IV, previa notificación a los banqueros con la anticipación prevista en los contratos antes citados;

Que el artículo 62 de la Ley número 12.345 del Persupuesto General de la Nación para 1937, autoriza al Poder Ejecutivo para transformar deuda externa en interna;

Que a dicho objeto se utilizará fondos provenientes de la negociación del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 por ciento, 1936, emitido entre otros fines, para responder a las necesidades emergentes del traspaso de deudas pro vinciales a la Nación de acuerdo con la Ley número 12.139,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase el fondo autorizante del Empréstito:

"Externo a oro de la Provincia de Tucumán, 7 o|o de la emisión 1.° de octubre de 1927 con fondo de amortización con vencimiento al 1.° de octubre de 1950", en la cantidad suficiente para proceder al rescate de los títulos en circulación de este Empréstito, el 1.° de abril de 1937, a partir de cuya fecha dichos títulos dejarán de devengar intereses.

Art. 2.° — Auméntase el fondo amortizante del Empréstito:

"Externo a oro de la Municipalidad de Tucumán, garantidos, de 23 años, del 7 o|o, de la emisión 1.° de junio de 1928 con fondo de amortización con vencimiento al 1.° de junio de 1951", en cantidad suficiente para proceder al rescate de los títulos en circulación de este Empréstito, el 1.° de junio de 1937, a partir de cuya fecha dichos títulos dejarán de devengar intereses.

Art. 3.° — El Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, notificará a los banqueros de la emisión de 1927 y de la emisión de 1928, a más tardar el 31 de enero y el 22 de marzo de 1937, respectivamente, del rescate anticipado del saldo en circulación, de los títulos mencionados.

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda de la Nación, entregará oportunamente, al Banco Central de la República Argentina, los fondos necesarios que le requieran los banqueros para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, a cuyo efecto utilizará los fondos provenientes de la negociación del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 por ciento, 1936.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 98.170

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.125. — 434. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 98.170 del 15 del corriente mes por el que se introduce modificaciones al Anexo de (Hacienda) del presupuesto general ajustado de 1936 y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de los dispuesto por el Decreto número 98.170 del 15 del corriente mes, dejándose establecido que los créditos de las partidas 2 y 4 del ítem 1, Ministerio, corresponde fijarlos en m$n. 27.400 y 82.300 en lugar de los importes indicados en el crédito citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Fijando el presupuesto de gastos de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para los meses de enero a junio

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.286. — 435. — Visto el expediente número 12.221-A-1937, por el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores (Leyes 11.742 y 12.253), solicita la aprobación de su presupuesto de gastos para los meses de enero a junio inclusive del corriente año, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 1.274.490) un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores (Leyes 11.742 y 12.253), para los meses de enero a junio inclusive del corriente año, de los que m$n. 765.530 corresponden a sueldos y m$n. 508.960 a otros gastos, de acuerdo con el detalle que figura en planillas I y II anexas.

Art. 2.° — Estímase en (m$n. 1.277.765.60) un millón doscientos setenta y siete mil setecientos, sesenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, el cálculo de recursos de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores (Leyes 11.742 y 12.253), para los meses de enero a junio inclusive del corriente año, de acuerdo al detalle que figura en planilla III anexa.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuínquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano.

INCISO 1.°

Sueldos

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 6 meses
	Item 1, personal administrativo y técnico profesional				
	Presidente	1	1.500	1.500	9.000
	Delegado en Europa	1	1.500	1.500	9.000
	Vicepresidente	1	1.000	1.000	6.000
1	Oficial mayor	2	1.000	2.000	12.000
5	Oficial 3.°	3	800	2.400	14.400
7	Oficial 5.°	2	700	1.400	8.400
9	Oficial 7.°	7	600	4.200	25.200
1	Oficial 9.°	3	500	1.500	9.000
2	Auxiliar mayor	9	450	4.050	24.300
3	Auxiliar principal	11	400	4.400	26.400
4	Auxiliar 1.°	2	375	750	4.500
5	Auxiliar 2.°	11	350	3.850	23.100
6	Auxiliar 3.°	1	325	325	1.950
7	Auxiliar 4.°	42	300	12.600	75.600
8	Auxiliar 5.°	31	275	3.025	18.150
9	Auxilair 6.°	68	250	17.000	102.000
10	Auxiliar 7.°	21	225	4.725	28.350
11	Auxiliar 8.°	47	200	9.400	56.400
13	Ayudante principal	45	180	8.100	55.600
24	Ayudante 1.°	81	160	12.960	77.760
26	Ayudante 3.°	1	130	130	780
27	Ayudante 4.°	5	120	600	3.600
28	Ayudante 5.°	15	100	1.500	9.000
	Total ítem 1, partida individ. ...	390		98.915	593.400

1—Remuneración de tres vocales a razón de m$n. 2.500 mensuales a prorratearse en proporción a su asistencia a las sesiones 15.000

2—Sueldos del personal a fijar por la Comisión, para servicios a crearse y refuerzos de los existentes. 75.000

3—Personal transitorio a jornal 63.680

Total ítem 1: 747.170

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe por 6 meses
	Item 3, personal de servicio				
				m$n.	
23	Ayudante principal	6	180	1.080	6.480
24	Ayudante 1.°	11	160	1.760	10.560
27	Ayudante 4.°	1	120	120	720
28	Ayudante 5.°	1	100	100	600
	Total ítem 3:	19		3.060	18.360
	Total inciso 1.°, partida indiv.:	409		101.975	611.850
	Partidas globales				153.680
	Total inciso 1.°:				765.530

INCISO 2.°

Otros gastos

Partida		Importe 6 meses m$n.
1	Alquileres	40.000
2	Automóviles, su adquisición	8.000
3	Propaganda y publicaciones	15.000
4	Mobiliario, instalaciones, máquinas de escribir y calcular, mimeógrafo (por una sola vez)	65.000
5	Utiles, instrumental, accesorios y drogas para laboratorio	50.000
6	Servicio recolección muestras en Europa	25.000
7	Contribución al Ministerio de Agricultura, (artículo 27 de la Ley 12.253)	72.000
8	Gastos Delegación Londres (incluído retribución de servicios personal subalterno)	4.000
9	Compensación al señor Presidente por trabajos extraordinarios mientras dure el período de organización	6.000
10	Viático para el señor Vicepresidente y tres vocales a razón de m$n 300 mensuales	7.200
11	Remuneración para un técnico a contratar en Estados Unidos de Norte América a razón de m$n. 3.460 mensuales	20.760
12	Viáticos y movilidad, pasajes y fletes	52.000
13	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en:	99.000
	a) Automóviles y camiones, mantenimiento y reparaciones.	
	b) Utiles de escritorio, dibujo, impresos y libros en blanco.	
	c) Mobiliario e instalaciones, sus reparaciones.	
	d) Luz, fuerza motriz y calefacción.	
	e) Menaje y limpieza, servicio de café y té.	
	f) Máquinas de escribir y calcular, mimeógrafo y Adrema mantenimiento y reparaciones.	
	g) Teléfonos, telegramas, franqueo.	
	h) Uniformes del personal.	
	i) Diferencias de cambio.	
	j) Reintegro de gastos al personal por servicios en horas extraordinarias.	
	k) Seguros	
	l) Eventuales y varios.	
	m) Libros y suscripciones.	
14	Aporte patronal	45.000
	Total inciso 2.°:	508.960

CALCULO DE RECURSOS

	Importe 6 meses m$n.
Producido artículo 28 de la Ley número 12.253	670.000.—
Derechos de inspección (sin maíz)	188.200.—
Derechos de inspección maíz	102.700.—
5 o|o Superávit probable del año 1936	316.865.60
Total recursos:	1.277.765.60

Nombrando por nuevo período, presidente del Banco de la Nación Argentina al señor Jorge A. Santamarina.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.138. — 436. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, para nombrar Presidente del Banco de la Nación Argentina al señor don Jorge A. Santamarina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidente del Banco de la Nación Argentina, por un nuevo período, al señor don Jorge A. Santamarina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

Nombrando por un nuevo período presidente del Banco Hipotecario Nacional, al doctor don Enrique S. Pérez.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.137. — 437. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación para nombrar presidente del Banco Hipotecario Nacional, al doctor don Enrique S. Pérez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase presidente del Banco Hipotecario Nacional, por un nuevo período, al doctor Enrique S. Pérez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

Llamando al rescate a la par para el 1.° de noviembre de 1937, a títulos en circulación del empréstito de las Provincias de Mendoza y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.947. — 438. —

Considerando:

Que los artículos 8.° y 9.° de la Ley número 11.139, facultan al Poder Ejecutivo para hacerse cargo, en las condiciones determinadas en la misma, de deudas de las provincias adheridas al régimen de dicha ley;

Que de acuerdo con las disposiciones mencionadas se han celebrado convenios sobre traspaso de deuda a la Nación con las Provincias de Mendoza y Tucumán aprobados por los Decretos Nos. 77.472 y 97.771, de fechas 28 de febrero y 31 de diciembre de 1936, respectivamente;

Que dichos traspasos de deuda comprenden los empréstitos denominados: "Externo de la Provincia de Mendoza, 5 o|o, de 1909 Ley de 29 de agosto de 1909, emisión de Fes. 30.000.000" y "Externo de la Provincia de Tucumán, 5 o|o, de 1909, Ley de 6 de julio de 1909, emisión de Fes. 25.000.000";

Que por Decretos números 59.888 y 63.152, de fechas 27 de abril y 1.° de julio de 1935, se ofreció a los tenedores de títulos de los empréstitos mencionados el canje por títulos nacionales;

Que realizado este canje, el saldo en circulación de los mismos, teniendo en cuenta las amortizaciones regulares efectuadas desde su origen, asciende en el caso del empréstito de Mendoza a pesos 4.032.954.54 moneda nacional, y en el del empréstito de Tucumán a pesos 2.482.727.27 moneda nacional, equivalentes, a pesos 2.2727 moneda nacional por pesos 1.— oro sellado, de pesos 1.774.500 oro sellado, y pesos 1.092.400 oro sellado, respectivamente;

Que, a fin de lograr los propósitos enunciados en los artículos 59 y siguientes de la Ley número 12.345, y de acuerdo con las facultades acordadas por los mismos, es conveniente hacer uso del derecho de aumentar el fondo amortizante de dichos empréstitos, acordado por las Obligaciones Generales, artículo 13, previa notificación a los banqueros con la anticipación correspondiente de acuerdo a lo establecido en las mismas;

Que a dicho objeto se utilizará fondos provenientes de la negociación del empréstito Crédito Argentino Interno, 4 ½ o|o, 1934, emitido, entre otros fines, para la conversión de estos empréstitos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Llámase a rescate a la par, para el 1.° de noviembre de 1937, a los títulos en circulación de los empréstitos:

Externo de la Provincia de Mendoza, 5 o|o, 1909, Ley de 29 de agosto de 1909, emisión de Fes. 30.000.000, y

Externo de la Provincia de Tucumán, 5 o|o, 1909, Ley de 6 de julio de 1909, emisión de Fes. 25.000.000.

Estos títulos dejarán de devengar intereses desde el 1.° de noviembre de 1937.

Art. 2.° — No obstante lo dispuesto en el artículo 1.°, los tenedores que deseen obtener el reembolso a la par de sus títulos antes de la fecha arriba mencionada, podrán solicitarlo así, a los respectivos agentes pagadores, por lo menos 15 días antes de la fecha de vencimiento del próximo cupón, en cuyo caso les será abonado el valor del título contra entrega del mismo, juntamente con el cupón respectivo.

Art. 3.° — El Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, comunicará de inmediato a los banqueros las disposiciones del presente decreto.

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda de la Nación entregará oportunamente al Banco Central de la República Argentina los fondos necesarios que le requieran los banqueros para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, a cuyo efecto utilizará los fondos provenientes de la negociación del Empréstito Crédito Argentino Interno, 4 ½ por ciento, 1934.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitación pública celebrada por la Dirección General de Estadística para la impresión de diversos anuarios.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.341. — 442. — Expte. 89.013-D-1936. — Dto. N.° 41. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública celebrada el 8 de enero ppdo., por la Dirección General de Estadística, para la impresión del "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina", correspondiente al año 1936, Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes a los años 1936 y 1937, e "Informes" sobre diversas materias a publicarse en 1937; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron cuatro firmas especializadas en el trabajo que se licita, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada, a fojas 42, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que estudiados los presupuestos presentados y formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios, la Dirección General de Estadística aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fojas 43, y 44, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más económicos;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad número 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Estadística, con fecha 8 de enero ppdo., para la impresión del "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina", correspondiente al año 1936, Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes a los años 1936 y 1937, e "Informes" sobre diversas materias a publicarse en 1937.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, las impresiones de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos que se aceptan, en la siguiente forma:

Jacobo Peuser Ltda.:

1.700 ejemplares del "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina", en pliegos de ocho páginas, cada pliego, pesos 229.— moneda nacional. Doscientos veintinueve pesos moneda nacional de curso legal.

Clisés por centímetro cuadrado, pesos 0.04, mínimo, pesos 2.— moneda nacional de curso legal.

Guillermo Kraft Ltda.:

2.500 ejemplares del Boletín "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes a los años 1936 y 1937, en pliego de ocho páginas, cada pliego pesos 232.— moneda nacional. Doscientos treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal.

2.200 ejemplares del Boletín "El Comercio Exterior Argentino", que corresponden a períodos fraccionarios del año (trimestres, semestres, etc.), en pliego

de ocho páginas, cada pliego, pesos 218 moneda nacional. Doscientos dieciocho pesos moneda nacional de curso legal.

2.500 ejemplares de "Informes" sobre diversas materias, a publicarse en 1937, en pliegos de ocho páginas, cada pliego, pesos 213.— moneda nacional. Doscientos trece pesos moneda nacional de curso legal.

2.500 tapas de cartulina de primera, para los "Informes", pesos 106.— moneda nacional. Ciento seis pesos moneda nacional de curso legal.

Clisés por centímetro cuadrado, pesos 0.04, mínimo pesos 2.— moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La erogación que se autoriza se imputará al Anexo D, inciso 13, ítem 8, partida 4, de la Ley número 12.345.

Art. 4.° — La Dirección General de Estadística, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven sus depósitos de garantía hasta cubrir el diez por ciento del valor que se les adjudican, devolviendo los mismos a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Estadística a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Reconociendo de legítimo abono la suma de pesos 34.661.20 moneda nacional, a favor de la firma Buenos Aires Town and Docks Tranways Ltd.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.338. — 443. — Expte. 87.677-T-1936. — Dto. N.° 44. — Visto este expediente, en el cual la firma Buenos Aires Town and Docks Tranways Ltd., se presenta reclamando el pago de una suma de dinero a que ha sido condenado el Estado por la Justicia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que del testimonio de fojas 1, que al efecto se acompaña, se desprende que la Justicia declaró la obligación por parte del Estado para abonar a la parte actora la suma de pesos 34.661.20 moneda nacional, en concepto de intereses;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Buenos Aires Town and Docks Tranways Ltd., el pago de la suma de (pesos 34.661.20 m|nal.) treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de intereses desde el 25 de junio de 1933 hasta el 11 de julio de 1935, fecha esta última en que se efectuó el pago del capital, de conformidad con la liquidación aprobada por auto de fecha julio 28 de 1936, cuyo testimonio corre a fojas 1, no haciendo lugar al pago de intereses sobre intereses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Aprobando licitación pública celebrada por la Administración General de Contribución Territorial, para la provisión de libros, etc.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.342. — 444. — Expte. 83.645-C-1936. — Dto. N.° 45. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Administración General de Contribución Territorial, el 13 de octubre ppdo., para la provisión de libros, fromularios, impresos y útiles de escritorio, para uso de la mencionada Repartición; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron treinta y cuatro firmas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fojas 52, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios y eliminadas las firmas Tamburini Ltda. y Marruccelli, en los renglones 1, 2, 107 y 143, por haber formulado con error las cotizaciones, la Administración General de Contribución Territorial aconseja se apruebe las adjudicaciones en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta en unos casos la mejor calidad de los artículo elegidos y en otros los precios más económicos;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad número 428;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Administración General de Contribución Territorial, con fecha 13 de octubre ppdo., para la provisión de libros, formularios, impresos y útiles de escritorio, para uso de la mencionada Repartición.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	m$n.
Jacobo Peuser Ltda.	2.917.60
Maximiliano Jormán	2.624.79
Tamburini Ltda.	1.085.40
Esteban Centenaro	1.659.60
Enrique L. Frigerio	522.34
Guillermo Kraft Ltda.	586.—
J. Rosselli y Cía.	314.80
Casa Botto	148.—
Krasuk, Alvarez y Muñoz ..	336.50
L. G. Rosso	324.27
Juan Marruccelli	1.287.50
Curt Lutte	119.—
Tailhade y Cía.	765.40
Aretz y Cía.	484.—
Curt Berger y Cía.	2.448.40
Plata y Plata	31.50
Saeta S. A.	84.—
F. F. Fernández y Cía. ...	111.50
Compañía La Camona	800.—
Schwabe Gras y Cía.	80.—
Hansen San Román y Cía. ..	110.—
Olivetti Argentina S. A. ..	3.470.—
Total	20.310.60

Art. 3.° — La erogación de veinte mil trescientos diez pesos sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que se autoriza, se imputará al Anexo D, inciso 13, ítem 9, partida 6, de la Ley número 12.345.

Art. 4.° — La Administración General de Contribución Territorial dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el diez por ciento del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía, debiendo devolver los mismos a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Div. de Contribuciones e Impuestos

Ministerio. — Designando representante del Fisco

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.361. — 445. — Expte. 3.324-J-1936. — Dto. N.° 154. — Visto el oficio del señor Juez Federal doctor Saúl M. Escobar, secretaría del doctor Cayetano B. Badano, por el que se corre traslado de la demanda interpuesta contra la Nación por don Carlos Spurr,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que represente a la Nación en el referido juicio, debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias existentes en el expediente número 7.577-1936, de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, remitido por la misma al señor Juez Oficiante, el 20 de noviembre de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al mencionado funcionario a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Assens, Armando. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.362. — 446. — Expte. 2.574-A-1936. — Dto. N.° 155. — Visto que don Armando Assens, pide condonación de la multa de pesos 150.— moneda nacional, que le ha aplicado la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que según surge de lo actuado, el causante tenía en su garage 300 litros de nafta, cuyo análisis no concordaba con ninguno de los análisis tipo que la compañía que dice ser expendedora tenía registrados en ese momento ante la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales;

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 20 del Título XII, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor la penalidad que fija el artículo 36, de la Ley 3.764, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente, por resolución del 20 de agosto ppdo.;

Que no existen razones en que pueda fundarse un pronunciamiento excepcional como el indulto solicitado. El hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio, haya registrado después de comprobada la infracción, un análisis tipo coincidente con el de la partida en cuestión, no prueba que ésta haya pagado el impuesto;

El control reglamentario fijado por los artículos 18, 19, y 20 del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con los que registra la expendedora. Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad de la actuación fiscal, la consecuencia concreta que de ello resulta, no es posible que sea alterada por un hecho posterior, que en el mejor de los casos sólo puede aportar una presunción favorable al imputado, pero que no constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Guinsburg Naúm Marcos. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.363. — 447. — Expte. 146-G-1937. — Dto. N.° 156. — Visto que don Naúm Marcos Guinsburg, solicita condonación de la suma de pesos 73.80 moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos; y en caso de no serle concedido este pedido, facilidades para el pago de la misma, y

Considerando:

Que la multa de que se trata ha sido aplicada de acuerdo a expresas disposiciones de la ley; no existiendo razones que justifiquen un tratamiento de excepción como la condonación solicitada; razón por la cual es improcedente acceder al pedido que se formula;

Que en cuanto a las facilidades, dado el reducido monto de la deuda, no corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Salgueiro Fernando. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.364. — 448. — Expte. 2.514-S-1936. — Dto. N.° 157. — Visto que don Fernando Salgueiro pide condonación de multa de pesos 259.— moneda nacional, que le ha aplicado la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que según se desprende de lo actuado, el causante poseía en su garage de la calle Serrano número 2264, quinientos litros de nafta cuyo análisis no concordaba con ninguno de los análisis tipo que la compañía que dice ser expendedora tenía registrados en ese momento ante la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales;

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 20 del Título XII, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor, por resolución de fecha 23 de julio de 1936, la penalidad que fija el artículo 36 de la Ley 3.764, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente;

Que no existen razones en que pueda fundarse un procedimiento excepcional como el indulto solicitado, ya que el hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio registrara después de comprobada la infracción, un análisis tipo concordante con el de la partida en cuestión, no prueba que ésta haya pagado el impuesto;

El control reglamentario fijado por los artículos 18, 19 y 20, del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con la que registra la expendedora. Si tal comprobación no se produjo en oportunidad del procedimiento fiscal, la consecuencia concreta que de ello resulta, no puede ser alterada por un hecho posterior, que en el mejor de los casos, sólo puede crear una presunción favorable al imputado, pero no constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado, por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Mezzadri Luis V. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.365. — 449. — Expte. 2.532-M-1936. — Dto. N.° 158. — Visto que don Luis V. Mezzadri, pide condonación de la multa de pesos 500.— moneda nacional que le ha aplicado la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende del acta de fojas 3, el causante poseía en su garage de la calle Talcahuano número 744, setecientos litros de nafta cuyo análisis no concordaba con ninguno de los análisis tipo que la compañía que dice ser expendedora tenía registrados en ese momento ante la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales;

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 20 del Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor por resolución de fecha 20 de agosto de 1936, la penalidad que fija el artículo 36 de la Ley 3.764, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente;

Que no existen razones en que pueda fundarse un procedimiento excepcional como el indulto solicitado, ya que el hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio registrara después de comprobada la infracción, un análisis tipo concordante con el de la partida en cuestión, no prueba que ésta haya pagado el impuesto;

Que el control reglamentario fijadoo

Que el control reglamentario fijado por los artículos 18, 19 y 20, del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con la que registra la expendedora. Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad del procedimiento fiscal, la consecuencia concreta que de ello resulta, no puede ser alterada por un hecho posterior, que en el mejor de los casos sólo puede crear una presunción favorable al imputado, pero no constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fernández, Bernardino. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.66. — 450. — Expte. 2.692-F-1936. — Dto. N.° 159. — Visto que don Bernardino Fernández, pide condonación de la multa de pesos 375.— moneda nacional, que le ha aplicado la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de lo actuado, el causante poseía en su garage de la calle Rivadavia número 14.192, setecientos cincuenta litros de nafta cuyo análisis no concordaba con ninguno de los análisis tipo que la compañía que dice ser expendedora tenía registrados en ese momento ante la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales;

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 20 del Título XII, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor por resolución de fecha 20 de agosto de 1936, la penalidad que fija el artículo 36 de la Ley 3.764, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente;

Que no existen razones en que pueda fundarse un procedimiento excepcional como el indulto solicitado, ya que el hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio registrara después de comprobada la infracción, un análisis tipo concordante con el de la partida en cuestión, no prueba que ésta haya pagado el impuesto;

El control reglamentario fijado por los artículos 18, 19 y 20 del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con la que registra la expendedora. Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad del procedimiento fiscal, la consecuencia concreta que de ello resulta, no puede ser alterada por un hecho posterior que, en el mejor de los casos, sólo puede crear una presunción favorable al imputado, pero no constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Blasco José. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.367. — 451. — Expte. 2.569-B-1936. — Dto. N.° 160. — Visto que don José Blasco apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 20 de agosto de 1936, que le impone la obligación de abonar una suma de pesos 600.— moneda nacional, en concepto de multa, cuya condonación solicita, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de lo actuado, el causante tenía en su garage de la calle Lavalle número 2468, mil doscientos litros de nafta cuyo análisis no concordaba con ninguno de los análisis tipo que la compañía que dice ser expendedora tenía registrados en ese momento ante la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales;

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 20 del Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor la penalidad que fija el artículo 36 de la Ley 3.764, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente;

Que el recurrente ha sido notificado de la resolución condenatoria el día 14 de septiembre ppdo., y el recurso que se considera ha sido presentado el día 5 de octubre de 1936. En consecuencia, dicho pronunciamiento ha quedado consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada, en virtud de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la ley citada, ya que los pedidos de reconsideración ante al mencionada dependencia no interrumpen ese término según lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en forma constante;

Que por otra parte el hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio registrara después de comprobada la infracción, un análisis coincidente con el de la partida en cuestión, no comprueba que ésta haya pagado el impuesto;

El control reglamentario fijado por los artículos 18, 19 y 20 del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con la que registra la expendedora. Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad del procedimiento fiscal, la consecuencia concreta que de ello resulta, no puede ser alterada por un hecho posterior, que, en el mejor de los casos, sólo puede crear una presunción favorable al imputado, pero no constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado, ni puede dar fundamento a un tratamiento excepcional como el indulto solicitado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestimar la apelación interpuesta y denegar la condonación de la multa solicitada.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Vázquez José. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.368. — 452. — Expte. 2.512-V-1936. — Dto. N.° 161. — Visto que don José Vázquez, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 23 de julio ppdo., que le impone la obligación de abonar la suma de pesos 450.— moneda nacional, en concepto de multa, cuya condonación solicita, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de lo actuado, el causante tenía en su garage, novecientos litros de nafta, cuyo análisis no concordaba con ninguno de los análisis tipo que la compañía que dice ser expendedora, tenía registrados en ese momento ante la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales;

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 20 del Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor, por la citada resolución, la penalidad que fija el artículo 36 de la Ley 3.674, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente;

Que el recurrente ha sido notificado de la resolución condenatoria el día 8 de septiembre ppdo., y el recurso que se considera ha sido presentado el 5 de octubre de 1936. En consecuencia dicho pronunciamiento ha quedado consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada, en virtud de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la ley citada, ya que los pedidos de reconsideración ante la mencionada dependencia no interrumpen ese término, según lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en forma constante;

Que tampoco existen razones en que pueda fundarse un pronunciamiento excepcional, como el indulto solicitado. El hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio registrara después de comprobada la infracción, un análisis tipo coincidente con el de la partida en cuestión, no prueba que ésta haya pagado el impuesto;

El control reglamentario fijado por los artículos 18, 19 y 20 del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con los que registra la expendedora. Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad de la actuación fiscal, la consecuencia concreta que de ello resulta, no puede ser alterada por un hecho posterior, que en el mejor de los casos sólo puede aportar una presunción favorable al imputado, pero que no constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestimar la apelación interpuesta y denegar la condonación de multa solicitada.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Diéguez e Iglesias. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.369. — 453. — Expte. 2.515-D-1936. — Dto. N.° 162. — Visto que los señores Diéguez e Iglesias piden condonación de la multa de pesos 500.— moneda nacional que les ha aplicado la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de lo actuado, los causantes poseían en su garage de la calle Gurruchaga número 2256, mil litros de nafta cuyo análisis no concordaba con ninguno de los análisis tipo que la compañía que dice ser expendedora, tenía registrados en ese momento ante la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales;

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 20 del Título XII, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que, la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor, por resolución de fecha 20 de agosto de 1936, la penalidad que fija el artículo 36 de la Ley 3.764, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente;

Que por otra parte, el hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio registrara después de comprobada la infracción un análisis coincidente con el de la partida en cuestión, no comprueba que ésta haya pagado el impuesto;

El control reglamentario fijado por los artículo 18, 19 y 20 del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con la que registra la expendedora. Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad del procedimiento fiscal, la consecuencia concreta que de ello resulta, no puede ser alterada por un hecho posterior que, en el mejor de los casos, sólo puede crear una presunción favorable al imputado, pero no constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado, ni puede dar fundamento a un tratamiento excepcional como el indulto solicitado ;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Sánchez Leonardo. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.370. — 454. — Expte. 2.517-S-1936. — Dto. N.° 163. — Visto que don Leonardo Sánchez pide condonación de la suma de pesos 500.— moneda nacional que en concepto de multa le ha aplicado la Administración General de Impuestos Internos, y

Que según se desprende de lo actuado, el causante tenía en su garage de la calle Rivadavia número 3968, mil litros de nafta cuyo análisis no concordaba con ninguno de los análisis tipo que la compañía que dice ser expendedora tenía registrados en ese momento ante la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales;

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 20 del Título XII, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor por resolución de fecha 6 de agosto de 1936, la penalidad que fija el artículo 36 de la Ley 3.764, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente;

Que no existen razones en que pueda fundarse un procedimiento excepcional como el indulto solicitado, ya que el hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio registrara después de comprobada la infracción, un análisis coincidente con el de la partida en cuestión, no prueba que ésta haya pagado el impuesto;

El control reglamentario fijado por los artículos 18, 19 y 20 del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con la que registra la expendedora. Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad del procedimiento fiscal, la consecuencia concreta que de ello resulta, no puede ser alterada por un hecho posterior, que, en el mejor de los casos, sólo puede crear una presunción favorable al imputado, pero no constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Manghi Hermanos. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.371. — 455. — Expte. 2.510-M-1936. — Dto. N.° 164. — Visto que la razón social Manghi Hnos., apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de 20 de agosto de 1936, que le impone la obligación de abonar la suma de pesos 2.250.— moneda nacional, en concepto de multa, cuya condonación solicita, y

Considerando:

Que según surge de lo actuado, el causante tenía en su garage 4.500 litros de nafta, cuyo análisis no concordaba con ninguno de los análisis tipo que la compañía que dice ser expendedora tenía registrados en ese momento ante la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales;

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 20 del Título XII, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor, por la citada resolución, la penalidad que fija el artículo 36 de la Ley 3.764, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente;

Que el recurrente ha sido notificado de la resolución condenatoria el día 10 de septiembre ppdo., y el recurso que se considera ha sido presentado el 5 de octubre de 1936. En consecuencia dicho pronunciamiento ha quedado consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada en virtud de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la ley citada, ya que los pedidos de reconsideración ante la mencionada dependencia no interrumpen ese término según lo tienen resuelto el Ministerio de Hacienda en forma constante;

Que tampoco existen razones en que pueda fundarse un pronunciamiento excepcional como el indulto solicitado. El hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio registrara después de comprobada la infracción, un análisis tipo coincidente con el de la partida en cuestión, no prueba que ésta haya pagado el impuesto;

El control reglamentario fijado por los artículos 18, 19 y 20 del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con la que registra la expendedora. Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad de la acción fiscal, la consecuencia concreta que de ello resulta, no es posible que sea alterada por un hecho posterior, que en el mejor de los casos, sólo puede aportar una presunción favorable al imputado, pero que no constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestimar la apelación interpuesta y denegar la condonación de multa solicitada.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Neira Justo. — Denegando condonación de multa.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.372. — 456. — Expte. 2577-J-1936. — Dto. N.° 165. — Visto que don Justo Neira pide condonación de la multa de $ 600 que le ha aplicado la Administración Gral. de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que según se desprende de lo actuado el causante tenía en su garage de la calle Pueyrredón N.° 1354, 1.200 litros de nafta cuyo análisis no concordaba con ninguno de los análisis tipo que la compañía que dice ser expendedora tenía registrados en ese momento ante la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales.

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 20 del Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor por resolución de fecha 3 de septiembre de 1936, la penalidad que fija el artículo 36 de la Ley 3764, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente.

Que no existen razones en que pueda fundarse un procedimiento excepcional como el indulto solicitado, ya que el hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio registrara después de comprobada la infracción, un análisis tipo concordante con el de la partida en cuestión, no prueba que ésta haya pagado el impuesto.

El control reglamentario fijado por los artículos 18, 19 y 20 del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con la que registra la expendedora. Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad del procedimiento fiscal, la consecuencia concreta que de ello resulta no puede ser alterada por un hecho posterior que, en el mejor de los casos, sólo puede crear una presunción favorable al imputado, pero no constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado.

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.
Art 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pezzoni y Villora. — Denegando condonación de multa.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.373. — 457. — Expte. 2461-P-1936. — Dto. N.° 166. — Visto que la razón social Pezzoni y Villora, pide condonación de la multa de $ 325, que le ha aplicado la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que según surge de lo actuado, la causante tenía en su garage 650 litros de nafta, cuyo análisis no concordaba con ninguno de los análisis tipo que la compañía que dice ser expendedora tenía registrados en ese momento ante la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales.

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el artículo 20 del Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedora, por resolución del 20 de agosto ppdo., la penalidad que fija el artículo 36 de la Ley 3764, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente.

Que no existen razones en que pueda fundarse un pronunciamiento excepcional como el indulto solicitado, ya que el hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio registrara después de comprobada la infracción, un análisis tipo coincidente con el de la partida en cuestión, no prueba que ésta haya pagado el impuesto.

El control reglamentario fijado por los artículos 18, 19 y 20 del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos, con los que registra la expendedora. Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad de la actuación fiscal, la consecuencia concreta que de ello resulta, no puede ser modificada por un hecho posterior, que en el mejor de los casos sólo puede aportar una presunción favorable al imputado pero que no constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.
Art 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de orígen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Blasco José. — Denegando condonación de multa.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.374. — 458. — Expte. 3111-B-1936. — Dto. N.° 167. — Visto que don José Blasco pide condonación de la multa de $ 450 que le ha aplicado la Administración General de Impuestos internos, y

Considerando:

Que según se desprende de lo actuado, el causante tenía en su garage de la calle Lavalle número 2468, 900 litros de nafta cuyo análisis no concordaba con ninguno de los análisis tipo que la compañía que dice ser expendedora tenía registrados en ese momento ante la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales.

Que tal hecho constituye una transgresión a lo dispuesto por el art. 20 del Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por lo que la Administración, en atención a lo dispuesto en el mismo, ha considerado en fraude la existencia, aplicando a su poseedor, por resolución de fecha 29 de octubre de 1936, la penalidad que fija el Art. 36 de la Ley 3764, exigiendo al mismo tiempo el pago del impuesto correspondiente.

Que no existen razones en que pueda fundarse un procedimiento excepcional como el indulto solicitado, ya que el hecho de que la compañía a quien se atribuye el expendio registrara después de comprobada la infracción, un análisis tipo concordante con el de la partida en cuestión, no prueba que ésta haya pagado el impuesto.

El control reglamentario fijado por Arts. 18, 19 y 20 del Título XII, tiene por base la identificación de una nafta en circulación mediante la concordancia de sus caracteres analíticos con la que registra la expendedora. Si tal comprobación no se ha producido en oportunidad del procedimiento fiscal, la consecuencia concreta que de ello resulta, no puede ser alterada por un hecho posterior que, en el mejor de los casos, sólo puede crear una presunción favorable al imputado, pero no constituye una prueba real y efectiva de que el gravamen haya sido pagado.

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Aprobando fórmula de desnaturalización

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.375. — 459. — Expte. 3.065-L-1936. — Dto. N.° 168. — Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que de acuerdo con el dictaminado por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes y lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, en el sentido de que conviene incluir en el Repertorio Oficial de Fórmulas de Desnaturalización la indicada a fs. 1, para la desnaturalización de alcohol destinado a uso externo medicamentoso y preparaciones medicinales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artícuuo 1.° — Inclúyese en el "Repertorio Oficial de Fórmulas de Desnaturalización" aprobado por Decreto N.° 33.516 de enero 3 de 1934, la siguiente de

Desnaturalización para uso externo

Número de orden: 28

Composición:

Cloroformo 50 kg.
Alcanfor 30 kg.
Salicitado de amilo, 10 kg.
Acido salicílico, 6 kg.
Esencia de mostaza, 5 kg.

Usos:

Para uso externo medicamentoso y preparaciones medicinales.

Esa mezcla se agregará en la proporción de cinco litros para cien litros de alcohol de 96° a los cuales se haya adicionado previamente cinco litros de isopropanol oficial, sin que esto constituya privilegio o exclusividad para los solicitantes.

Art. 2.° — El alcohol que se desnaturalice con la fórmula precedente, tributará el impuesto determinado por el artículo 31 de la Ley N.° 12.148.

Art. 3.° — Esta fórmula y las de uso similar autorizadas por el Repertorio Oficial no podrán circular sino una vez terminado el producto a elaborar.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Municipalidad de Gualeguaychú. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.376. — 460. — Expte. 1.278-M-1936. — Dto. N.° 169. — Visto que la Municipalidad de Gualeguaychú (Entre Ríos) solicita se prorrogue hasta el 28 de febrero del corriente año, el pago de la suma de m$n. 2.154.26, que en concepto de arrendamiento de materiales para combatir la langosta, adeuda al Departamento de Agricultura, atento lo informado por el mencionado Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el 28 del corriente mes, el cobro de la

suma adeudada por la Municipalidad de Gualeguaychú (Entre Ríos), debiendo exigirse que ella sea documentada en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Departamento de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Trotta Pietre Nicolás. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.377. — 461. — Expte. 3.227 - T - 1936. — Dto. N.° 170. — Visto que don César V. Questa, en representación de la sucesión de D. Nicolás Trotta Pietre, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 119.50 y m$n. 1.395, que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que en lo referente al impuesto, el P. E., carece de facultades para acordar el pedido que se formula, por estar expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma en que debe hacerse efectivo.

Que en lo que respecta a la multa, tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia, en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma que se solicita, por cuanto ello determinaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en seis cuotas mensuales consecutivas de m$n. 230 las cinco primeras y m$n. 245, la última, con un interés del 6 o|o anual y previo pago del impuesto adeudado.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Wuhl Jack. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.378. — 462. — Expte. 209 -W - 1937. — Dto. N.° 171. — Visto que el señor Jack Wuhl solicita se le acuerde una prórroga hasta el 11 de noviembre del año en curso para el pago de la suma de m$n. 201.25 que adeuda al Ministerio de Agricultura en concepto de compra de plantas de olivo en las condiciones de la Ley N.° 11.643, y

Considerando:

Que en atención a las razones invocadas por el recurrente y a la opinión favorable del Departamento de Agricultura es de equidad acordar la prórroga solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para acordar al solicitante una prórroga hasta el 11 de noviembre próximo, a los efectos del pago de la deuda.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al citado Departamento, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Fortunato Juana A. de. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.379. — 463. — Expte. 204 - F - 1937. — Dto. N.° 172. — Visto que doña Juana A. de Fortunato, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 50, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Valledor Jesús. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.380. — 464. — Dto. N.° 173. — Visto que don Jesús Valledor solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 161.80, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que dado lo reducido de la deuda en relación con la responsabilidad del recurrente, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Puig Ramón. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.381. — 465. — Dto. N.° 174. — Visto que don Ramón Puig, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 1.002.84 y m$n. 50.— que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido que se formula, por estar expresamente determinado en las leyes de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, en razón de su reducido monto, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

González Justo S.. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.438. — 466. — Expte. 195 - G - 1936. — Dto. N.° 182 — Visto que D. Justo S. González, solicita próroga para el pago de la suma de m$n. 1.702.55, que en concepto de déficit dejado por él, en su calidad de ex Estafetero de la Cabecera del Distrito N.° 16 (Tucumán), adeuda a la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que en atención al origen de la deuda, es improcedente acordar la prórroga solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

González Saavedra Alberto. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.439. — 467. — Expte. 243 - G - 1937. — Dto. N.° 183. — Visto que el señor Alberto González Saavedra, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 249.— que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que dado el reducido monto de la deuda, en relación con la responsabilidad del peticionante es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Giangiordano José — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.440. — 468. — Expte. 242 - G - 1937. — Dto. N.° 184. — Visto que el señor José Giangiordano solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 256.— que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que siendo la deuda en cuestión de carácter análogo a las penales, y teniendo en cuenta que la justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse facilidades para su pago en la forma que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 25.— las nueve primeras y de m$n. 31.— la última, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Cangiani Pascual. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.441. — 469. — Expte. 241 - C - 1937. — Dto. N.° 185. — Visto que el señor Pascual Cangiani, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 350 que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que siendo la deuda en cuestión de carácter análogo a las penales, y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse facilidades para su pago en la forma solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 35.— cada una, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día 5 de cada mes y la primera dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho, quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Vázquez Luis D. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.442. — 470. — Expte. 221 - V - 1936. — Dto. N.° 186. — Visto que don Luis D. Vázquez, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 157.30 que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta a que la Justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma que se solicita, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 15.— las nueve primeras y m$n. 22.30 la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ruiz y Moris. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.443. — 471. — Expte. 89 - R - 1937. — Dto. N.° 187. — Visto que la razón social Ruiz y Moris, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 237.50 que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por la recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 25.— las nueve primeras y m$n. 12.50 la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho, quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ampliando el presupuesto de gastos para 1936 que se atiende con recursos de la cuenta especial Administración General de Impuestos Internos — Servicio Oficial de Desnaturalización.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.437. — 472. — Visto el expediente N.° 5.693-I-1937 por el que la Administración General de Impuestos Internos solicita la ampliación del presupuesto de gastos para 1936, aprobado por Decreto número 74.198 del 28 de diciembre de 1935 y modificado por los números 80.236 y 87.245 de fechas 15 de abril y 29 de julio ppdos., respectivamente, a atenderse con los recursos de la cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Servicio Oficial de Desnaturalización", a fin de dar cumplimiento al pago de los alquileres devengados durante dicho año por los depósitos de desnaturalización arrendados a diversas firmas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, en la suma de (m$n. 2.905.—) dos mil novecientos cinco pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos para 1936 a atenderse con los recursos de la cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Servicio Oficial de Desnaturalización" a cargo de la citada Administración, de acuerdo con el siguiente detalle:

II — OTROS GASTOS

a) **Depósitos Oficiales de Desnaturalización**

Ptda. 1, alquileres al año $.2905 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Disponiendo se extienda mensualmente orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por el aporte patronal a cargo del Estado.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.496. — 474. — Subsistiendo las mismas razones que motivaron los decretos de fechas 20 de diciembre de 1935 y 28 de febrero de 1936, números 74.203 y 77.667 respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda extenderá mensualmente una orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por las sumas de (m$n. 1.250.000) un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en efectivo, y (m$n. 600.000) seiscientos mil pesos moneda nacional, en títulos, en concepto de anticipos del aporte patronal a cargo del Estado. El pago en títulos será dispuesto solamente hasta el mes de noviembre inclusive. Dichas entregas serán debitadas a las cuentas "Aporte Patronal 1936, artículo 148 Decreto Reglamentario Ley número 11.923" (Efectivos) o (Títulos) según corresponda.

Art. 2.° — Los distintos Ministerios al extender las órdenes de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por el aporte patronal a cargo del Estado, dejarán establecido que la Contaduría General de la Nación determinará si la imputación corresponde al Anexo K, Inciso o a la cuenta de presupuesto "Aporte Patronal 1937, artículo 148 Decreto Reglamentario, Ley número 11.923" (Títulos).

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación acreditará los importes de las órdenes de pago libradas por los distintos Ministerios, a medida que las intervenga, a la cuenta a que se refiere el artículo 1.° hasta completar la suma de m$n. 15.000.000 autorizada en el Anexo K, Inciso 1.°; los excedentes a la cuenta de presupuesto "Aporte patronal 1936, artículo 148 Decreto Reglamentario Ley 11.923" (Títulos). La diferencia que resulte entre el monto total de los aportes según órdenes del ejercicio liquidadas y el importe total de los anticipos a que se refiere el artículo 1.°, será abonada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en títulos.

Art. 4.° — El procedimiento establecido por el presente decreto será aplicado en los próximos ejercicios.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Disponiendo economías en los distintos anexos del presupuesto para 1937 por la suma de $ 38.000.000.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.502. — 475.

Visto:

Que el artículo 3.° de la Ley número 12.345 de Presupuesto General para el corriente año ordena realizar economías por el importe de m$n. 38.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines del presente decreto deben excluirse los Anexos J (Jubilaciones, Pensiones y Retiros) y K (Aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles), por tratarse de gastos cuya reducción significa alterar disposiciones de carácter orgánico, el Anexo A (Congreso Nacional) y la parte del Anexo E que comprende los gastos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que deducido el importe de dichos Anexos, el monto total de los gastos a atenderse con rentas en efectivo votados por el H. Congreso y sobre los cuales es posible realizar economías alcanza a m$n. 363.582.910,90 de los cuales m$n. 194.749.964 corresponden a los servicios de la deuda pública y $ 168.832.946,90 m|n. a gastos de la Administración General, incluso subsidios;

Que conforme ha expresado el Poder Ejecutivo en su mensaje del 29 de septiembre de 1936, el presupuesto para 1937 inclusive autorizaciones de máxima que deben ser limitadas a las tiembre de 1936, el presupuesto para a necesidades reales de la administración, dentro de la disponibilidad de los recursos;

Que los estudios practicados por el Ministerio de Hacienda indican que sobre los servicios de la deuda pública será factible realizar una economía que oscilará alrededor de m$n. 16.000.000, quedando por realizar, en consecuencia, una economía complementaria de m$n. 22.000.000, de los cuales m$n. 3.000.000 pueden obtenerse con el producido de vacantes temporarias;

Que el saldo de m$n. 19.000.000 representa aproximadamente un 12 o|o de los otros gastos de la Administración General;

Que dada la diversa naturaleza de los gastos, algunos de los cuales responden a contratos celebrados por el Poder Ejecutivo, no es posible realizar de inmediato un estudio en particular para determinar la limitación que puede soportar cada partida;

Que, en consecuencia, es conveniente fijar una limitación general, sin perjuicio de que cada Departamento dentro de la suma límite máxima que resultará para cada anexo, proponga, a medida que se desarrolle el ejercicio, la compensación de partidas que requieran los servicios;

Que para que las economías sean efectivas es imprescindible dictar ciertas normas que complementen las medidas de carácter general,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación reducirá provisionalmente en un 12 o|o todos los créditos de las partidas para Otros Gastos a atenderse con rentas en efectivo previstas en la Ley número 12.345 de Presupuesto General para 1937 excepto las correspondientes a los anexos A (Congreso) J (Jubilaciones, pensiones y retiros) K (Aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles), Inciso 368 del Anexo E (Justicia e Instrucción Pública) y las partidas que tengan carácter de subsidios para las cuales se aplicará lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 2.° — A los créditos de las partidas que tengan el carácter de subsidios y que deban abonarse con rentas en efectivo, la Contaduría General de la Nación aplicará provisionalmente las siguientes reducciones:

12 o|o para los subsidios de carácter especial a favor de las Un. Nacionales y sus dependencias (Anexo E, de la Ley N.° 12.345, Inciso 388, ítem 1, partidas 2|9 — ítem 2, partida 2 — ítem 3, partida 2 — ítem 4, partida 2 — Inciso 389, partidas 1|36);

25 o|o a todo subsidio, salvo a los de carácter general autorizados para solventar los presupuestos de las Universidades y cuya distribución debe aprobar el Poder Ejecutivo a propuesta de esas Instituciones. Respecto a estos créditos deberá recabarse la colaboración de las Universidades para que reduzcan en la medida de lo posible los gastos de sus dependencias.

Art. 3.° — Dentro de los límites máximos que resulten para cada anexo en virtud de lo dispuesto por el artículo primero, los distintos Departamentos podrán proponer al de Hacienda en el transcurso del corriente año los ajustes de partidas que resulten imprescindibles.

En ningún caso estos ajustes podrán ser propuestos sin haber transcurrido, por lo menos, tres meses desde la fecha del decreto que apruebe el ajuste anterior.

Art. 4.° — Excepto los cargos de Jefe de Repartición o de oficina y de profesores, las vacantes que se llenen a partir de la fecha sólo podrán ser desempeñadas a partir del día 1.° del mes siguiente de la fecha del respectivo decreto de designación, debiendo liquidarse los sueldos en la misma forma. Este procedimiento se hace extensivo a toda designación que signifique ascenso.

Art. 5.° — Declárase de aplicación para los subsidios a atenderse con rentas en efectivo que acuerda la Ley número 12.345 en sus distintos anexos lo prescripto por el artículo 76 de la Ley número 11.672 (edición 1937). Hasta tanto se dicte la reglamentación respectiva, las excepciones al presente artículo serán resueltas por cada Departamento con intervención del de Hacienda.

Las Direcciones de Administración o dependencias que desempeñen sus funciones proyectarán dentro de los 15 días de la fecha del presente decreto la reglamentación que regirá el pago de los subsidios acordados, a efectos de que una vez aprobada por el Ministro del ramo, sea elevada al Departamento de Hacienda para que se dicte la reglamentación general.

Art. 6.° — Los distintos Departamentos y sus dependencias postergarán todo gasto que no sea imprescindible para la buena marcha de la Administración.

Art. 7.° — Dentro de los primeros 15 días de cada mes, los distintos Departamentos remitirán al de Hacienda el balance de contabilidad de previsión del mes anterior, preparado por las Direcciones de Administración o dependencias que desempeñen sus funciones, de conformidad con las normas aprobadas por Decreto N.° 98.738 en Acuerdo de Ministros de fecha 25 de enero de 1937.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — Basilio B. Pertiné.

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 19 de 1937.

98.343. — 476. — Dto. N.° 35. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Oficial 9.°, en reemplazo de don Antonio Angel Ghigliazza, al Auxiliar Mayor don Martín C. Fappiano (clase 1897, D. M. 1, matrícula 32.848); en vez de éste, al Auxiliar Principal don Rafael Jimeno Padilla (clase 1892, D. M. 4, matrícula 495.753); en su lugar, al Auxiliar 1.° don César F. Perdriel (clase 1888, D. M. 24, matrícula 1.410.869) en substitución de éste, al Auxiliar 2.° don Eduardo Arana (clase 1906, D. M. 2, matrícula 179.019); en su reemplazo, al Auxiliar 3.° don Alberto B. Covache (clase 1896, D. M. 4, matrícula 474.092); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Jesús Quián (clase 1890, D. M. 1, matrícula 32.042); en su lugar, al Auxiliar 6.° don Leonardo Pé ez (clase 1891 D. M. 68, matrícula 815.478); en vez de éste, al Auxiliar 7.° don Miguel Rodríguez Gómez (clase 1877, D. M. 68, matrícula 804.370); en su lugar, al Auxiliar 8.° don Miguel Leficir (clase 1903, D. M. 2, matrícula 242.801); en substitución de éste, al Ayudante Principal don Dantilio N. Bacchi (clase 1905, D. M. 15, matrícula 745.294); y, en su reemplazo, al Ayudante 1.° (Item 2, peón), don Amílcar Cavassola (clase 1914, D. M. 4, matrícula 555.967). — Auxiliar 6.°, en lugar de don Vicente Bonetti, al Auxiliar 7.° don Juan Etchegaray (clase 1872, D. M. 1, matrícula 32.107); en substitución de éste, al Auxiliar 8.° don Guillermo Yorio (clase 1891, D. M. 1, matrícula 50.287); en su reemplazo, a la Ayudante Principal, señorita Teresa Amelia Chevalier (Cédula de identidad 98.953); y, para ocupar este puesto, a don Luis Alberto Dávalos (clase 1912, D. M. 63, matrícula 3.942.317). — Ayudante Principal, en reemplazo de don Francisco Santamarina al Ayudante 1.° don Zacarías Menéndez (clase 1902, D. M. 1, matrícula 26.253); y, para ocupar este puesto, a don Juan Alberto Bilbao la Vieja (clase 1918, D. M. 15, matrícula 1.911.764). — Auxiliar Principal en lugar de don Arturo Sicco, al Auxiliar 1.° don Ismael Echagüe (clase 1897, D. M. 1, matrícula 26.621); en vez de éste, al Auxiliar 2.° don Humberto B. Ortiz (clase 1888, D. M. 1, matrícula 69.563); en su lugar, al Auxiliar 3.° don Francisco Vázquez (clase 1879, D. M. 3, matrícula 306 449); en substitución de éste, al Auxiliar 4.° don Alberto E. Reynoso (clase 1891, D. M. 68, matrícula 804.406); en su reemplazo, al Auxiliar 6.° don Rafael Falco (clase 1879, D. M. 4, matrícula 478.566); en vez de éste, al Auxiliar 7.° don Lamberto Becco (clase 1886, D. M. 1, matrícula 32.059); en su lugar, al Auxiliar 8.° don Jorge Alberto Porcel de Peralta (clase 1912, D. M. 2, matrícula 253.625); en substitución de éste, al Ayudante Principal don Alfredo Pedro Beovide (clase 1902, D. M. 1, matrícula 49.089); en su reemplazo, al Ayudante 1.° don Eusebio Sierra (clase 1830, D. M. 1, matrícula 59.817); y, para ocupar este puesto, a don Federico P. Díaz Vellegal (clase 1916, D. M. 2, matrícula 141.263). — Auxiliar 2.° en reemplazo de don Aureliano B. Zugarrondo, al Auxiliar 3.° don Francisco Brogna (clase 1894, D. M. 68, matrícula 814.782); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Enrique C. Carosella (clase 1895, D. M. 40, matrícula 2.567.748); en su lugar, al Auxiliar 6.° don Carlos P. Castro (clase 1886, D. M. 1, matrícula 26.589); en substitución de éste, al Auxiliar 7.° don Clemente Asconchilo Etchegaray (clase 1874, D. M. 3, matrícula 291.415); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don Duilio E. Mercanti (clase 1907, D. M. 40, matrícula 2.580.286) en vez de éste, al Ayudante Principal don José Trasande Parama (clase 1888, D. M. 2, matrícula

169.373); y, en su lugar, al Ayudante 1.° (Item 2, peón) don Juan Pedro Groglio (clase 1899, D. M. 4, matrícula 492.519). — Auxiliar Principal, en reemplazo de don Luis A. Poisson, al Auxiliar 2.° don Benito A. Beguiristain (clase 1893, D. M. 2, matrícula 179.180); en vez de éste, al Auxiliar 3.° don Raúl Alberto Saavedra (clase 1894, D. M. 1, matrícula 50.282); en su lugar, al Auxiliar 4.° don Primo Antonio Sotomayor (clase 1907, D. M. 33, matrícula 2.112.810); en vez de éste, al Auxiliar 6.° don José A. Alonso (clase 1894, D. M. 4, matrícula 478.514); en su lugar, al Auxiliar 7.° don Arturo E. Espinosa (clase 1890, D. M. 3, matrícula 291.900); en substitución de éste, al Auxiliar 8.° don Alejandro Cayetano Soldavini (clase 1904, D. M. 2, matrícula 204.658); en su reemplazo, al Ayudante Principal don Francisco Carregal (clase 1899, D. M. 1, matrícula 7.608); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Ignacio José del Mazo Suárez (clase 1905, D. M. 4, matrícula 469.224); y, para ocupar este puesto, a don Camilo Francisco Bellinzona (clase 1918, D. M. 1, matrícula 404.155). — Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Juan Francisco Astorga, al Auxiliar 3.° don Victorio Ciambrone (clase 1903, D. M. 2, matrícula 189.228); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Andrés Corsino Núñez (clase 1886, D. M. 33, matrícula 2.103.080); en su lugar, al Auxiliar 6.° don José N. Domínguez (clase 1870, D. M. 1, matrícula 50.272); en substitución de éste, al Auxiliar 7.° don Santiago Espinassi (clase 1900, D. M. 68, matrícula 817.460); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don Guillermo Gallo Levalle (clase 1884, D. M. 4, matrícula 510.486); en vez de éste, al Ayudante Principal don Cecilio López (clase 1896, D. M. 3, matríc. 306.402); y, en su lugar, al Ayudante 1.° (Item 2, peón) don Eulogio Zabalegui (clase 1896, D. M. 51, matrícula 3.259.750). — Auxiliar 8.°, en reemplazo de don José Zenón Jesús Mármol, al Ayudante Principal don Natalio G. Parini (clase 1885, D. M. 3, matrícula 298.455); en vez de éste al Ayudante 1.° don Vicente Dionisio Deluca (clase 1914, D. M. 4, matrícula 553.854); y, para ocupar este puesto, a don Francisco Sánchez Córdoba (clase 1906, D. M. 63, matr. 3.931.537). — Oficial 3.°, en reemplazo de don Nicolás Enrique Muccioli, al Oficial 5.° don Pedro Eduardo Millán (clase 1895, D. M. 3, matrícula 325.634); en su lugar, al Oficial 7.° don Alberto M. Calarco (clase 1900, D. M. 2, matrícula 179.106); en vez de éste, al Oficial 9.° (Vista de 2.ª) don Antonio María Secane (clase 1886, D. M. 15, matrícula 50.214); en su reemplazo, al Auxiliar Mayor don Guillermo Torres (clase 1892, D. M. 1, matrícula 26 599); en substitución de éste, al Auxiliar Principal don Dante Torraca (clase 1884, D. M. 2, matrícula 157.260); en su reemplazo, al Auxiliar 1.° don Ernesto Ermelindo Félix Scazziota (clase 1902, D. M. 1, matrícula 26.524); en vez de éste, al Auxiliar 2.° don Luis Lamas (clase 1892, D. M. 3, matrícula 282.153); en su lugar, al Auxiliar 3.° don Felipe Colombino (clase 1901, D. M. 25, matrícula 1.500.928); en substitución de éste, al Auxiliar 4.° don Armando Duo (clase 1893, D. M. 1, matrícula 54.407); en su reemplazo, al Auxiliar 6.° don Armando M. Boyé (clase 1897, D. M. 1, matrícula 50.290); en vez de éste, al Auxiliar 7.° don Héctor Alfredo Togni (clase 1906, D. M. 3, matríc. 306.316); en su lugar, al Auxiliar 8.° don Marcelino Baigorria (clase 1890, D. M. 1, matrícula 26.513); en substitución de éste, al Ayudante Principal don Rubén B. Chirino (clase 1897, D. M. 15, matrícula 720.836); y, en su lugar, al Ayudante 1.° (Item 2, peón) don Gerardo López (clase 1899, D. M. 68, matrícula 803.706). — Auxiliar 8.° en reemplazo de don Ricardo Parada, al Ayudante Principal don Toribio M. Uranga (clase 1897, D. M. 3, matrícula 281.769); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Luis María Méndez (clase 1908, D. M. 1, matrícula 62.397); y, para ocupar este puesto, a don Ramón E. Ortiz (clase 1905, D. M. 63, matrícula 3.938.183), en calidad de Agente de la Aduana de Salta. — Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Ernesto Guillermo Repetto, al Auxiliar 3.° don Luis José Bonino (clase 1882, D. M. 1, matrícula 26.630); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Eduardo Viademonte (clase 1884, D. M. 33, matrícula 2.112.664); en su lugar, al Auxiliar 6.° don Roberto M. Torres (clase 1899, D. M. 4, matrícula 495.831); en substitución de éste, al Auxiliar 7.° don Julio Eusebio Domínguez (clase 1900, D. M. 2, matrícula 179.012); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don Ramón N. Páez (clase 1909, D. M. 1, matrícula 80.227); en vez de éste, al Ayudante Principal don Ramón B. Calvo (clase 1893, D. M. 2, matrícula 205.908); en su lugar, al Ayudante 1.° don Juan Julián (clase 1889, D. M. 2, matrícula 179.087); y, para ocupar este puesto, a la señorita Nélida Dora Fayé (Cédula de identidad 1.647.449). — Auxiliar 3.°, en reemplazo de don Alejandro Domingo Arredondo, al Auxiliar 4.° don Gustavo Guesalaga Frías (clase 1855, D. M. 33, matrícula 2.101.850); en vez de éste, al Auxiliar 6.° don Jorge Eduardo López Aldana (clase 1902, D. M. 2, matrícula 189.431); en su lugar, al Auxiliar 7.° don Juan Carlos Peyrás (clase 1899, D. M. 3, matrícula 306.439); en substitución de éste, al Auxiliar 8.° Roberto Alemany Barcons (clase 1894, D. M. 24, matrícula 1.420.029), en su reemplazo, a la Ayudante Principal doña Luisa M. B. de Zalacain (Cédula de identidad 796.099); en vez de ésta, al Ayudante 1.° don Nicolás Roberto Costa (clase 1915, D. M. 3, matríc. 377.922); y, en su lugar, al Ayudante 1.°, Item 2, peón) don Santos Astorino (clase 1893, D. M. 15, matrícula 750.467). — Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Emilio Casiano Suárez, al Ayudante Principal don Pedro Zicavo (clase 1886, D. M. 3, matrícula 317.275); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Ernesto M. Soares Coronado (clase 1912, D. M. 2, matrícula 249.335); y, para ocupar este puesto, a don César Vera Alvarado (clase 1910, D. M. 62, matrícula 3.888.314), con funciones de Vista Contador en la Receptoría de Cachi. — Auxiliar 4.°, en reemplazo de don Constantino Bauzás, que se jubila, al Auxiliar 6.° don César Gastón Pellegrini (clase 1901, D. M. 33, matrícula 2.126.877); en vez de éste, al Auxiliar 7.° (Guarda 2.°) de la Barraca Buenos Aires y Rosario dependiente de la Aduana de Rosario, don Antonio Hernández (clase 1899, D. M. 33, matrícula 2.137.364); en su lugar al Auxiliar 8.° don Guillermo A. Cóppola (clase 1909, D. M. 33, matrícula 2.135.563); y, para ocupar este puesto a don Pantaleón Páez (clase 1892, D. M. 52, matrícula 3.383.964). — Auxiliar 7.° (Guarda 2.°) de la Barraca Arijón dependiente de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Raymundo S. Rossio, a don Delfín Ponce de León (clase 1892, D. M. 52, matrícula 3.383.964). — Auxiliar 4.°, en reemplazo de don Sixto M. Neyra, al Auxiliar 6.° don Carlos Wuille Bille (clase 1899, D. M. 33, matrícula 2.114.983); en vez de éste, al Auxiliar 8.° don Celestino Brusa (clase 1900, D. M. 35, matrícula 2.272.845); en su lugar, al Ayudante 1.° don Andrés A. Rentería Beltrán (clase 1910, D. M. 61, matrícula 3.820.657); y, para ocupar este puesto, a don Luis L. J. Neyra (clase 1909, D. M. 24, matr. 1.429.344). — Oficial Mayor (Director de Vistas), en reemplazo de don Eduardo J. Idoyaga, al Oficial 5.° (Vista de 1.ª) don Luis D. Passeron (clase 1890, D. M. 2, matrícula 179.170); en vez de éste, al Oficial 9.° (Valuador) de la Administración General de Contribución Territorial, don Carlos H. Garibaldi (clase 1898, D. M. 2, matrícula 190.089); y, para ocupar este puesto, a don Luis Eduardo Beláustegui (clase 1910, D. M. 2, matrícula 245.936). — Subadministrador y Contador, Interventor de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Juan Gómez Acevedo, al Oficial Mayor (Secretario General) de la misma, don José P. Gerona (clase 1896, D. M. 68, matrícula 802.210); en vez de éste, al Oficial 1.° (Contador Fiscal) de la Contaduría General de la Nación, don Cayetano Bramuglia (clase 1893, D. M. 3, matrícula 288.793); en su lugar, al Oficial 3.° (Subcontador Fiscal) don Wáshington Bradley (clase 1885, D. M. 19, matrícula 1.084.878); en substitución de éste, al Oficial 5.° don Eduardo Oteiza Quirno (clase 1891, D. M. 2, matrícula 162.867); en su reemplazo, al Oficial 7.° don Alberto H. Alvarez (clase 1887, D. M. 68, matrícula 803.795); en vez de éste, al Oficial 9.° don Angel Negri (clase 1902, D. M. 1, matrícula 49.708); en su lugar, al Auxiliar Principal, don César Casimiro Vaccarezza (clase 1893, D. M. 4, matrícula 489.266); en substitución de éste, al Auxiliar 1.° don Ernesto Amadeo (clase 1893, D. M. 2, matrícula 188.877); en su reemplazo, al Auxiliar 2.° don Raúl Calderón (clase 1894, D. M. 2, matrícula 191.433); en vez de éste, al Auxiliar 3.° don Enrique N. Turano (clase 1900, D. M. 2, matrícula 165.330); en su lugar, al Auxiliar 4.° don Celestino Hernández (clase 1905, D. M. 1, matrícula 31.817); en substitución de éste, a la Auxiliar 6.° señorita María Luisa Franceschi Risso (Cédula de identidad 516.843); en su reemplazo al Auxiliar 8.° don Aquiles Franchini (clase 1861, D. M. 2, matrícula 213.748); en vez de éste, al Ayudante Principal don Dante E. Nutini (clase 1910, D. M. 32, matrícula 2.011.610); y, para ocupar este puesto, a don Alejandro Amenábar (clase 1916, D. M. 4, matrícula 428.292). — Auxiliar 2.° (Guardalmacén) de la Ford Motor Company, dependiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don José Marambio Catán, al Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) de la Wilson Sons y Cía., dependiente de la misma, don Héctor D. Oliva (clase 1903, D. M. 2, matrícula 235.645); y, para ocupar este puesto, a don Nolasco Arias Costas (clase 1915, D. M. 63, matrícula 3.868.729). Auxiliar 7.° (Guarda 2.°) de la Cía. Constructora del Puerto, dependiente de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don José De Costa, al Ayudante Principal del Item 3, don Antonio Dorsi (Cl. 1909, D. M. 15, matrícula 761.247). — Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Bernardo Velázquez, al empleado de igual categoría (Guardalmacén) de la Empresa de las Catalinas, dependiente de la Aduana de la Capital, don Alfredo Calvo (clase 1874, D. M. 3, matrícula 283.770); en vez de éste, al Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) de la Cía. Sansinena, dependiente de la misma Aduana, don Alberto Puccio (clase 1884, D. M. 68, matrícula 806.078); y, para ocupar este puesto, a don Atilano Araujo (clase 1903, D. M. 51, matrícula 3.268.577). — Ayudante 1.°, en reemplazo de don José María Alberto Manuel Estrada, cuyo nombramiento queda sin efecto, a Horacio S. Barceló (clase 1906, D. M. 1, matrícula 89.596). — Ayudante 1.°, en reemplazo de don Romeo Videla, cuya renuncia se acepta, a don Leonardo José Giani (clase 1910, D. M. 13, matrícula 628.251). — Oficial 3.°, en reemplazo de don Manuel David Repetto, al Oficial 5.° (Vista de 1.ª) don Enrique J. Argerich (clase 1877, D. M. 1, matrícula 32.134); y, para ocupar este puesto, a don Rómulo A. Ruiz (clase 1892, D. M. 1, matrícula 40.058). — En la Administración General de Contribución Territorial: Ayudante 1.°, en reemplazo de don Hugo Quiroga, cuyo nombramiento queda sin efecto, a don Roberto I. Quiroga (clase 1915, D. M. 4, matrícula 2.192.679). — En la Contaduría General de la Nación: Oficial 5.°, en reemplazo de don José Moisés Lucero, al Oficial 7.° don Amílcar A. Celava (clase 1898, D. M. 2, matrícula 217.661); en vez de éste, al Oficial 9.° don Aníbal Bruno Fernández (clase 1891, D. M. 1, matrícula 32.855); en su lugar, al Auxiliar Principal don Manuel Eusebio Rolón (clase 1891, D. M. 1, matrícula 39.805); en substitución de éste, la Auxiliar 1.° don Pablo Fianaca (clase 1902, D. M. 3, matr. 309.346); en su reemplazo, al Auxiliar 2.° don Roberto Bonifacio Giménez (clase 1894, D. M. 68, matrícula 785.165); en vez de éste, al Auxiliar 3.° don Félix González del Corro (clase 1888, D. M. 4, matrícula 475.438); en su lugar, al Auxiliar 4.° don Jorge M. Miller (clase 1903, D. M. 3, matrícula 309.411); en substitución de éste, al Auxiliar 6.° don Eusebio E. Villar (clase 1907, D. M. 68, matrícula 812.229); en su reemplazo, a la Auxiliar 8.° doña Lucía A. Soulés Dhers de Saborido (Cédula de identidad N.° 1.478.265); en vez de éste, al Ayudante Principal don Juan M. Rossi (clase 1894, D. M. 3, matrícula 317.489); y, para ocupar este puesto, a doña Martha Margarita Rosa Siri (Cédula número 169.265). — En la Dirección General de Estadística: Auxiliar 5.°, en reemplazo de doña Angela Franzoia, a la Auxiliar 6.° señorita Manuela Jimeno Padilla (Cédula de identidad 21.564); en vez de ésta, a la Auxiliar 7.°, señorita María Esther Lucadamo (Cédula de identidad 602.262); en su lugar, a la Auxiliar 8.° señorita Juana Lewicky (Cédula de identidad 703.876); y, para ocupar este puesto, a don Isaac César Barrera Nicholson (clase 1891, D. M. 2, matrícula 202.904). — En la Administración General de Impuestos Internos: Oficial 9.° de la División Alcoholes, etc., en reemplazo de don Angel Robles, al Auxiliar Mayor (Instructor) de la Oficina de Sumarios, don Oscar Mario Piccoli (clase 1898, D. M. 66, matrícula 1.589.546); en vez de éste, al Auxiliar Principal de la División Alcoholes, etc., don Antonio Sassano (clase 1894, D. M. 2, matrícula 165.577); en su lugar, al Auxiliar 1.° de la Sección Contabilidad don Fernando J. Beretta (clase 1894, D. M. 1, matrícula 32.463); en substitución de éste, al Auxiliar 2.° de la División Tabacos, etc., don Arturo Gómez Cornet (clase 1903, D. M. 1, matrícula 51.402); en su reemplazo, al Auxiliar 3.° de Secretaría General don Raúl Alberto Beaux (clase 1908, D. M. 2 matrícula 232.170); en vez de éste, al Auxiliar 4.° del Personal Sedentario don Federico David Rovere (clase 1909, D. M. 2, matrícula 219.123); en su lugar, al Auxiliar 6.° de la Sección Notificaciones, don Juan B. P. Bossio Lavalle (clase 1903, D. M. 4, matrícula 522.978); en substitución de éste, al Auxiliar 8.° de la División Tabacos, etc., don Eugenio Babio (clase 1897, D. M. 4, matrícula 489.599); en su reemplazo, al Ayudante 1.° del Personal Sedentario, don Domingo T. Quiroga (clase 1909, D. M. 55, matrícula 3.474.596); y, para ocupar este puesto, a don Roberto Angel Medina (clase 1893, D. M. 53, matrícula 989) con destino a la Seccional Catamarca. — Auxiliar 2.° de la Oficina de Desnaturalización, en reemplazo de don José Ernesto E. Redaelli, al Auxiliar 3.° de la Secretaría General don Florencio D. Varela (clase 1908, D. M. 1, matrícula 49.699); en vez de éste, al Auxiliar 4.° de la Sección Contabilidad don Eduardo R. Zárate (clase 1895, D. M. 68, matrícula 810.524); en su lugar, al Auxiliar 6.° de la Sección Recaudación don Luis Víctor Della Torre (clase 1877, D. M. 4, matrícula 475.423); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, a órdenes, don Marcelo Ortiz de Rozas (clase 1904, D. M. 2, matrícula 210.981); en su reemplazo, al Ayudante Principal don Pedro José González (clase 1910, D. M. 24, matr. 1.452 598); en vez de éste, a la Ayudante 1.° señorita María A. Giovanini (Cédula de identidad 1.599.789); y, para ocupar este puesto, a don Horacio Aráoz (clase 1914, D. M. 57, matrícula 3.609.941). — Oficial 9.° de la División Tabacos, etc., en reemplazo de don Gerónimo Risso, al Auxiliar Principal (Jefe) del Depósito Fiscal N.° 2, Rosario, don Raúl J. A. Nicolini (clase 1897, D. M. 3, matríc. 282.962); en vez de éste, al Auxiliar 1.° de la Sección Valores don Marcelo A. Richelme (clase 1898, D. M. 2, matrícula 192.516); en su lugar, al Auxiliar 2.° de la Sección Contabilidad don Eduardo M. M. Dillon (clase 1888, D. M. 3, matrícula 298.582); en substitu-

ción de éste, al Auxiliar 3.° de la Sección Contabilidad don Andrés C. Brocco (clase 1907, D. M. 2, matrícula 192.497); en su reemplazo, al Auxiliar 4.° de la misma, don Abraham Cabrera (clase 1887, D. M. 3, matrícula 282.753); en vez de éste, al Auxiliar 6.° de la División Tabacos, etc., don Sebastián Constante Babusci (clase 1900, D. M. 1, matrícula 93.553); en su lugar, al Auxiliar 8.° de la Sección Valores don Rodrigo Prendes (clase 1893, D. M. 3, matrícula 361.194); y, para ocupar este puesto, a don Rodolfo A. Guzzo (clase 1909, D. M. 2, matrícula 238.229). — En la Dirección General de Aduanas: Ayudante 1.°, en reemplazo de don Juan Carlos Núñez, cuyo nombramiento queda sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, a la señorita Molly Handerson (Cédula 1050, de La Paz — E. Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Impuestos Internos. — Nombramiento.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.349. — 477. — Expte. 30.718-I-937. — Dto. N.° 83. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8.° del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de doña María Rosario Amaral de Saraví, a la señorita Victoria Saraví Amaral (Cédula de identidad 112.706).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Eliminando a una copartícipe por haber contraído matrimonio
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.336. — 478. — Expte. 30.645-H-937. — Dto. N.° 84. — Vista la presentación de doña Alcira F. de Hornos, por sí y en representación de su hija menor Celia Rudecinda Hornos y Alcira de los Angeles y Alicia N. Hornos por derecho propio, en la que piden se les acumule la parte de pensión correspondiente a doña María Luisa Hornos, por haber ésta contraído matrimonio; y

Considerando:

Quos por Decreto N.° 38.222 de fecha 12 de marzo de 1934, se les reconoció a doña Alcira Frias de Hornos, Alcira de los Angeles, Alicia Nicodemes, María Luisa y Celia Rudecinda Hornos el derecho a percibir la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe María Luisa Hornos, contrajo matrimonio el 5 de noviembre de 1936 con don Amando Marengo;

Que en consecuencia corresponde que los restantes beneficiarios perciban el total de la suma que establece la mencionada ley;

Por esto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto número 38.222 de fecha 12 de marzo de 1934 y a contar del 5 de noviembre de 1936, a la copartícipe María Luisa Hornos, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Elisa Migoya de Loza. — Ley 12.278
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.337. — 479. — Expte. 30.380-L-937. — Dto. N.° 85. — Vista la presentación de doña Elisa Migoya de Loza, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935 y

Considerando:

Que la referida ley concede a doña Elisa Migoya de Loza, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija viuda del ex Teniente 2.°, don Salvador Migoya;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a contar de la fecha de su presentación ante la Contaduría General de la Nación,

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 26 de noviembre de 1936, la suma de setenta pesos (pesos 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Migoya de Loza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Arturo E. Cairo. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.359. — 480. — Expte. 30.249-I-937. — Dto. N.° 86. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que simultáneamente desempeña don Arturo E. Cairo como ayudante de Laboratorio en la Policía de la Capital, todos los días de 14 a 19 horas, excepto los sábados que es de 9 a 12, y ayudante de cátedra interino en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, los miércoles de 8 a 11 y sábados de 14 a 17 horas; y

Considerando:

Que de lo informado a fs. 4 vta. se desprende que las funciones asignadas a los ayudantes de cátedras podrían considerarse de carácter docente, máxime teniendo en cuenta que los cargos de igual categoría de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública fueron declarados en igual sentido;

Que en consecuencia, el interesado se hallaría en posesión de dos cargos cuya acumulación está contemplada entre las excepciones que determina el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932; y no mediando por otra parte los motivos de impedimento que el mismo establece, corresponde declarar su compatibilidad;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo resuelto en un caso análogo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa don Arturo E. Cairo como ayudante de Laboratorio en la Policía de la Capital y Ayudante de cátedra interino en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, por estar comprendido dentro de las excepciones que establece el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Nombramientos.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

99.433. — 481. — Dto. N.° 88. — en ejecución de la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase oficial 5.° (abogado, sub asesor) de la Administración General de Impuestos Internos, al auxiliar mayor (inspector de 3ra.) don Carlos Eugenio González Bonorino (C. 1909, D. M. 2, M. 236.015); en vez de éste, al auxiliar 1.° (subinspector de 1a.) don Hugo P. Garrido (C. 1895, D. M. 27, M. 1.625.730); y, para ocupar este puesto a don Rafael E. Benedit.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

No haciendo lugar a pedido de reconsideración
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Expte. 42|1936. — El señor Camilo Anabia solicitó jubilación extraordinaria el 28 de julio de 1933, como consta a fs. 24 de estas actuaciones. El último cargo desempeñado lo fué en la Reducción de Napalpí, a cargo de la Comisión Honoraria de Reducción de Indios, y lo ejerció hasta el 26 de octubre de 1928, habiendo presentado su renuncia el 12 de diciembre de ese mismo año, siéndole aceptada el 15 del mismo. Estas constancias obran a fs. 12 del expediente. Se comprueba así que el señor Anabia dejó transcurrir 4 años, 7 meses y 14 días desde que cesó, por aceptación de la renuncia, hasta que solicitó su jubilación extraordinaria. Es indispensable hacer notar bien esta circunstancia, imputable tan sólo al señor Anabia, por el carácter que tiene la jubilación extraordinaria. Ese beneficio excepcional corresponde tan sólo cuando el empleado, después de cumplir 20 años de servicios, fuese declarado física o intelectualmente imposibilitado para continuar en su empleo. Quiere decir, entonces, que el examen del interesado, a los efectos de comprobar si se halla imposibilitado es deseable que se haga, mientras se encuentre el mismo todavía en el ejercicio de su cargo o inmediatamente después que hubiera cesado. Este principio ha sido consagrado por la legislación jubilatoria nacional dictada con posterioridad a la Ley Civil N.° 4349. Así, el plazo de 3, 5 y 5 años que dan las leyes de jubilación ferroviaria, tranviaria y bancaria, respectivamente, para pedir jubilación ordinaria se acorta a seis meses en todas ellas cuando se trata de la extraordinaria (Leyes 10.650 - 11.110 - 11.575, artículos 21 y 25 - 22 y 29 - 43 y 65). El examen ulterior del paciente sólo puede llegar a comprobaciones respecto al momento mismo en que se hace y a conjeturas con relación al estado en que se encontraba la persona en el momento en que abandonó el servicio. El señor Anabia, por lo tanto, en este caso y debido al tiempo transcurrido que sólo a él le es imputable, evitó que el examen tendiente a comprobar los hechos que alegaba se hiciera en el debido momento o sea cuando renunció, a causa de la enfermedad que ahora alega.

Conforme a las disposiciones legales, la solicitud y los antecedentes agregados se pasaron al Departamento Nacional de Higiene y allí se designó, como consta a fs. 25 vta. a los doctores Cott y Bazán para efectuar el examen médico correspondiente. Dichos médicos debieron expedirse sobre el estado que el señor Anabia tenía en la fecha en que le hacían el examen, o sea en 13 de septiembre de 1933 y dar una impresión sobre la situación que el mismo señor Anabia tenía, bajo el punto de vista de su salud, en la fecha que dejó el servicio, o sea en diciembre de 1928. Los doctores Cott y Bazán, sin saber si el señor Anabia estaba cesante o en el ejercicio de su cargo, lo suponen en el desempeño del empleo y, después de dejar constancia de los detalles comunes en esa clase de informes, llegan a las consideraciones y conclusiones explicando que aquél presenta un arterio esclerosis con hipertensión arterial que disminuye en parte sus aptitudes físicas, "pero que no lo imposibilitan para el desempeño de su empleo". Y agregan que dichas afecciones pudieron existir en diciembre de 1928, puesto que son de carácter evolutivo. En cuanto al episodio bronquial que acusa haber tenido en esta última fecha, no existían, cuando fué examinado, signos que permiten dar un diagnóstico retrospectivo. Y agregan, por fin, que "don Camilo Anabia no presenta méritos suficientes para acordarle los beneficios que solicita". El doctor Cazes Irigoyen eleva el dictamen de los dos médicos antes mencionados a la Presidencia del Departamento Nacional de Higiene, manifestando que nada tiene que observar a las conclusiones que se formulan en la historia clínica referente a don Camilo Anabia.

Por su parte, el Presidente del Departamento N. de Higiene, Dr. Miguel Sussini, que desempeñaba el cargo en 21 de septiembre de 1933, dice que, de acuerdo con lo informado por la Sección Leyes de Previsión Social, considera que don Camilo Anabia no se encuentra incapacitado para continuar en el desempeño del cargo, debiendo, en consecuencia, desestimarse el pedido que formula.

El doctor Sussini, como resulta de su nota, entiende que el señor Anabia estaba en ejercicio de su empleo y que tenía las condiciones necesarias para desempeñarlo.

Paro hay algo más. Dispuesto el examen del peticionante por la Oficina Médica de la Caja, el doctor Vergara se expidió diciendo que el examen médico practicado a don Camilo Anabia está de acuerdo con el informe del Departamento Nacional de Higiene, estimando, en consecuencia, que "en la actualidad" no se encuentra incapacitado para continuar en el desempeño de sus tareas. El dictamen de la oficina médica se expidió el 16 de octubre de 1933, previo el examen personal que es de práctica en esos casos. Quiere así decir que, tanto el Departamento Nacional de Higiene con la intervención de cuatro médicos como la Oficina Médica de la Caja con la intervención de un facultativo dictaminaron terminantemente en el año 1933 que, examinado el señor Anabia, no se encontraba imposibilitado para continuar sus funciones de empleado público.

Estas afirmaciones se hicieron, es indispensable recalcarlo una vez más, previo examen de la persona, la cual no se encontraba bajo ninguna incapacidad permanente en 1933 y con mucho menos razón en 1928.

El 24 de octubre de 1933 el señor Anabia se presentó a la Caja de Jubilaciones manifestando disconformidad con el informe del Departamento Nacional de Higiene y diciendo que tal informe se refería a su estado actual, es decir, al que tenía en septiembre de 1933 y la jubilación extraordinaria pedida se fundaba en la incapacidad que tuviera en 1928. Pedía en consecuencia que se dispusiera otro reconocimiento médico para que el Departamento Nacional de Higiene expresara si en diciembre de 1928 se encontraba o no imposibilitado. Es de advertirse que en el informe de los doctores Cott y Bazán se tocaba el punto, aunque ligeramente, en la parte correspondiente a consideraciones y conclusiones y es de tener también en cuenta que la jubilación extraordinaria se acuerda considerando la incapacidad como definitiva, siendo ese el motivo por el cual quienes la obtienen no pueden volver al servicio administrativo.

No puede confundirse una enfermedad que dé lugar a una licencia con una enfermedad que imposibilite y permita alcanzar el beneficio de la jubilación extraordinaria,

El expediente fué remitido al Departamento Nacional de Higiene de nuevo, habiéndose agregado las copias de dos certificados expedidos a favor del recurrente, que contienen las siguientes constancias: el primero, la de que, el 7 de septiembre de 1928, el doctor Llambías comprobó que el señor Anabia estaba afectado de insuficiencia cardíaca siendo acreedor a que se le acordara licencia desde el 27 de agosto hasta el 26 de septiembre de 1928; y el segundo, según el cual don Camilo Anabia estaba enfermo de bronquitis y congestión pulmonar, desde el 27 de septiembre hasta el 27 de octubre, tiempo que precisaba para tener licencia "para restablecerse". El doctor Cazes Irigoyen dice que de esos certificados se desprende que don Camilo Anabia, en la fecha que ellos indican, se hallaba imposibilitado para continuar en el desempeño de sus tareas, sin especificación de que lo fuera en forma definitiva y, por lo tanto, de que estuviera comprendido en el artículo 19 de la Ley 4349. Y agrega, "el examen realizado con posterioridad ha demostrado que esa incapacidad fué temporaria, a pesar de sus padecimientos actuales". Con fecha 7 de noviembre de 1933, el doctor Miguel Sussini, Presidente del Departamento Nacional de Higiene, elevó el expediente a la Caja, repitiendo el concepto del Dr. Cazes Irigoyen y agregando que el examen realizado con posterioridad "ha demostrado que esa incapacidad fué temporaria". Quiere decir así entonces, de una manera categórica y concluyente, que el señor Anabia, según los informes técnicos del Departamento Nacional de Higiene, basados en hechos, tuvo en 1928 una enfermedad temporaria que en 1933 había desaparecido, que dió lugar en el tiempo en que la tuvo a una concesión de licencia "para restablecerse", y nada más. Estas constancias debían haber sido más que suficientes para determinar el rechazo, sin otras consecuencias, del pedido de jubilación extraordinaria. Pero se ha insistido y se sigue insistiendo, como si a base de sola persistencia se pudiera llegar a resultados injustos.

Consta, a fs. 37, que el señor Anabia contestó el dictamen del Departamento Nacional de Higiene insistiendo en sus puntos de vista y consta también, a fs. 38, que la Asesoría Letrada aconsejó se denegara la solicitud.

El 7 de mayo de 1934, como consta a fs. 39, el señor Anabia pidió que el expediente pasara "por última vez" al Departamento Nacional de Higiene para que se expidiese de nuevo, no obstante los categóricos informes anteriores. La Presidencia de la Caja accedió y, como consta a fs. 39 vta., el doctor Cazes Irigoyen expidió su dictamen diciendo que no habiéndose agregado nuevos elementos de juicio con posterioridad a su anterior dictamen lo ratifica, reiterando su contenido. Y el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor Sussini, dice textualmente: "que de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Leyes de Previsión Social, este Departamento ratifica las conclusiones de su dictamen de fs. 36, referente a don Camilo Anabia".

En agosto de 1934, el señor Anabia manifiesta disconformidad con el nuevo informe del Departamento Nacional de Higiene que es una reiteración del anterior y pide se agreguen tres certificados médicos expedidos por los doctores Horacio J. Devoto y Nicolás Romano. Y no obstante haber solicitado en presentación anterior que por última vez se mandara el expediente a informe del Departamento Nacional de Higiene y de haberse llenado tal medida, pide ahora de nuevo la remisión. El certificado del doctor Nicolás Romano dice que tiene bajo su asistencia a don Camilo Anabia, quién se encuentra afectado de cardio esclerósis con hipertensión arterial y aortitis. Ese certificado está fechado el 16 de agosto de 1934. El primero que expide el doctor Horacio J. Devoto tiene fecha 11 de mayo del mismo año y dice que el 29 de agosto de 1928, atendió al señor Camilo Anabia que regresaba del Chaco y examinado nuevamente resultó que padecía de una bronquitis con congestión pulmonar e insuficiencia cardíaca. Agrega que aconsejó abandonase toda actividad física e intelectual, por encontrarse incapacitado. El segundo certificado, fechado el 9 de agosto del mismo año 1934, dice que comenzó la asistencia del señor Anabia el 29 de agosto de 1928 por una bronquitis con congestión pulmonar e insuficiencia cardíaca; que padecía de arterioesclerósis, hipertensión arterial y aortitis, debiendo hacer un tratamiento médico prolongado además de toda inhabilitación para ejercer cualquier actividad física.

Pasadas otras vez las actuaciones al Departamento Nacional de Higiene, examinan al peticionante los mismos médicos que antes lo hicieron, o sean los doctores Cott y Bazán, quienes dicen que el nuevo examen comprueba un empeoramiento de su estado cardíaco. Se refieren a la historia clínica anterior y dicen que "actualmente" don Camilo Anabia se encuentra imposibilitado.

El doctor Sussini devuelve el expediente diciendo que de acuerdo con lo informado, considera que don Camilo Anabia se encuentra incapacitado para continuar en el desempeño de su cargo. Debe notarse que tal informe se expidió el 26 de octubre de 1934, como si el señor Anabia estuviese desempeñando su cargo, cuando consta en autos que lo había dejado en 26 de octubre de 1928, o sea casi seis años antes.

A fs. 49, el señor Anabia solicita se le conceda la jubilación extraordinaria y con este motivo se pide al Departamento Nacional de Higiene ampliación de su informe anterior para que diga si el señor Anabia se encontraba físicamente incapacitado para continuar en el ejercicio de su cargo el 15 de diciembre de 1928, fecha en que se le aceptó la renuncia. El médico firmante de fs. 52 vta. dice que en la primera semana de septiembre de 1928 el señor Anabia fué objeto de una licencia de 30 días por insuficiencia cardíaca reiterada por otra de 30 días más por congestión pulmonar, las cuales fueron sucesivamente repitiéndose por la Comisión Honoraria de Reducción de Indios hasta el 12 de diciembre de 1928, fecha en que vióse abocado a dimitir por su precario estado de salud. Y agrega que el 15 de diciembre de 1928 debió hallarse imposibilitado físicamente para desempeñar su puesto.

El facultativo firmante que cita las actuaciones de fs. 20 y 25 omite una constancia muy importante de los certificado transcriptos a fs. 35 y es que la licencia acordada hasta el 27 de octubre de 1928 lo fué, así lo dice expresamente el texto respectivo, "para restablecerse". No fué por lo tanto una licencia dada por imposibilidad si no por una enfermedad transitoria como se hace constar también a fs. 35 y 36.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, a fs. 53, refiriéndose al informe últimamente mencionado, dice que, del estudio de las actuaciones, resulta que don Camilo Anabia estaba temporariamente incapacitado para desempeñar su cargo siendo acreedor a que se le otorgaran licencias por razones de salud, a partir de septiembre de 1928. Que esa imposibilidad era temporal lo prueba el hecho de que examinado con posterioridad, en septiembre de 1933, no se encontraba incapacitado para continuar en el ejercicio de su cargo y en consecuencia, no era acreedor a la jubilación que gestionaba. Examinado un año después, en octubre de 1934, se lo encuentra incapacitado para continuar en el desempeño de su cargo y, por lo tanto, debe considerárselo acreedor a la jubilación que gestiona. Se ve que el doctor Sussini parte del error de creer que Anabia continuaba en 1934 en el desempeño del cargo, pero confirma que en la época en la cual lo dejó, o sea en 1928, no estaba afectado por la imposibilidad que se sostiene.

Pero el caso actual no debe resolverse teniendo en cuenta la imposibilidad que pueda haberse adquirido 8 años después del abandono si no la que pudo tener, que no se ha comprobado, en la época en que dejó el puesto de la referencia.

El médico de la Caja, doctor Vilaseca, opina como consta a fs. 53 vta., que el recurrente estaba incapacitado y, teniendo en cuenta esa circunstancia, se pasa de nuevo el expediente al Departamento Nacional de Higiene para que establezca si la afección que tiene en ese momento actual o sea en mayo de 1935, fué causada por la enfermedad temporal que tuvo en el año 1928.

El Departamento Nacional de Higiene evacúa esa consulta, como consta a fs. 54. Expresan los doctores Cott y Bazán que la afección arterio esclerósis con hipertensión arterial que presenta en la actualidad (junio de 1935) don Camilo Anabia, no ha tenido como causa la enfermedad broncopulmonar padecida en 1928, aunque es de presumir que pudo originar la insuficiencia cardíaca de aquel entonces y agrega que la incapacidad que padeciera en 1928 fué de carácter temporal y debido al proceso agudo que sufriera en aquella época, mientras que la incapacidad actual es definitiva producida por la enfermedad cardíaca que padece. Y terminan diciendo textualmente también "que la imposibilidad temporal que tuviera en 1928 es lógico deducir que no fué consecutiva a la afección actual".

El doctor Cazes Irigoyen manifiesta, al elevar el informe, que no tiene nada que observar al mismo. Con estos antecedentes el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor Sussini, se expide, a fs. 55 diciendo, después de extensas consideraciones, que la enfermedad actual de don Camilo Anabia, arterio esclerósis con hipertensión arterial e insuficiencia cardíaca, **no tiene nexo etiológico con la afección intercurrente broncopulmonar aguda o sub aguda sufrida en 1928.**

Que la incapacidad que padeciera en esa fecha fué de carácter temporario y debido a la afección respiratoria pasajera que sufriera en la misma época, como lo prueba el hecho de que con posterioridad en 1933, con motivo de su examen médico, este Departamento lo considerara, a pesar de los padecimientos comprobados capacitado para continuar en el ejercicio de su cargo.

Y concluye diciendo que recién en 1934 se considera que el causante está definitivamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su empleo.

El médico de la Caja, a fs. 56 vta., sostiene que el señor Anabia estaba incapacitado en 1928 habiéndose seguido un proceso gradualmente descubierto.

En vista de la insistente discrepancia, la Caja pasa de nuevo el expediente al Departamento Nacional de Higiene lo que da lugar al dictamen de fs. 56 vta., en el cual el doctor Sussini, Presidente de aquella repartición, se ratifica en las conclusiones anteriores. Idéntica cosa hace en la misma foja el doctor Vilaseca, médico de la Caja.

A fojas 69, se dicta resolución fundada denegatoria del pedido hecho y a fs. 70 consta el dictamen del señor Procurador General de la Nación que se adhiere a las conclusiones a que ha llegado la Caja y opina que el peticionante no tiene derecho a la jubilación extraordinaria. El P. E., por decreto que corre a fs. 71, dictado en Acuerdo General de Ministros aprueba la resolución de la Caja y desestima la solicitud de jubilación extraordinaria interpuesta por don Camilo Anabia.

Con fecha 2 de julio del corriente año 1936, don Camilo Anabia pide al Ministerio de Hacienda que se devuelva el expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y se le dé vista del mismo por 5 días para formular las consideraciones que hacen a su derecho. Conseguido el propósito, se presenta con un pedido de reconsideración reforzado por varios escritos en los cuales concreta su solicitud.

Sostiene el señor Anabia que su enfermedad proviene de la época en que prestaba servicios; refuta los informes médicos que establecen los contrarios; expresa igualmente que renunció al empleo afrontando un porvenir miserable para conservar su salud; que no pidió antes el beneficio de la jubilación extraordinaria por haber tenido siempre la esperanza de poder reanudar su trabajo y que estando imposibilitado en 1934 lo ampara el artículo 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923. Y alude igualmente a la concesión de jubilación extraordinaria hecha por el P. E. en el caso de D. José Manuel Graña por medio de un Decreto revocatorio del que dictara la Caja.

Para mejor resolver el pedido de su reconsideración, se pasaron las actuaciones al Departamento Nacional de Higiene habiéndose designado allí, como consta a fs. 84, a los doctores Cott y Bazán para el examen del señor Anabia. Esos dos facultativos, como consta a fs. 85, se expidieron ratificando las conclusiones anteriores corrientes a fs. 55 y 56, siendo elevadas las actuaciones en esa forma por el doctor Cazes Irigoyen y dando lugar a que, como consta a fs. 86, el Departamento Nacional de Higiene ratificara también el informe anterior. Por su parte el médico de la Caja, doctor Vilaseca, dice que este caso es de simple interpretación no habiendo motivo alguno que le haga modificar la opinión anteriormente manifestada. A pedido del señor Anabia, se agregaron como antecedentes los expedientes de Amuchástegui y Consono y se libró oficio a la Comisión Honoraria de Reducción de Indios, la cual expidió su informe a fs. 92 vta. expresando en qué forma llevaba a cabo su trabajo el Sr. Camilo Anabia y cuales eran sus obligaciones en la Reducción de Napalpí.

Consta a fs. 100 que la Caja elevó las actuaciones con una nota explicativa al Ministerio de Hacienda habiendo sido devueltas de nuevo como consta a fs. 101 vta. para que se pidiera de nuevo informe al Departamento Nacional de Higiene en vista de una solicitud del señor Procurador General de la Nación.

En ese nuevo informe el señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene doctor Miguel Sussini, dice, rectificando todas las anteriores manifestaciones que en 1928 don Camilo Anabia se encontraba en las condiciones de imposibilidad físicas requeridas por el art. 19 de la Ley 4349.

La Junta de la Caja no puede aceptar como exactas esas conclusiones a que se ha llegado con un examen hecho en 1936 sobre una situación existente en 1928 y contrariándose una serie de afirmaciones anteriores categóricas y terminantes.

La Junta de la Caja está obligada a velar por el cuidado de los intereses que le han sido confiados y no puede sin tener una seguridad completa disponer de los fondos que administra, sino cuando corresponde el beneficio de una manera estricta.

De lo contrario, no solamente faltaría al cumplimiento de sus deberes sino que expondría seriamente el dinero que administra ante el asedio del interés particular. Toda persona que se retira de un empleo por razones de enfermedad agrava su situación de salud a medida que transcurre el tiempo. La edad avanzada es por sí sola una enfermedad suficiente y ese concepto ha sido tenido en cuenta en las leyes jubilatorias que consideraron la existencia de ese factor. Resulta así muy grave acordar jubilaciones por razones no de enfermedad sino de imposibilidad total para el desempeño de empleos derivada de enfermedad, que se pretende acaecida en una fecha muy anterior a aquella en que el benificio ha de otorgarse. Y es por eso indispensa-

ble ser muy cauteloso y tener en cuenta como base y como verdad, no los informes conjeturales de la actualidad, sino las pericias hechas en el momento en que se dejaba el servicio o en aquel más aproximado a aquella época. Y en el caso del señor Anabia, los exámenes hechos con anterioridad por el doctor Sussini, que ahora se rectifica sin fundamento alguno, comprobaban que el señor Aanabia no estaba incapacitado para el desempeño de sus funciones.

Los antecedentes que se citan de otros casos en los cuales el P. E. ha otorgado beneficios no tienen nada que hacer con el presente, por cuanto cada expediente de jubilación extraordinaria, como que se refiere a una persona determinada y a una enfermedad también determinada es típico y sólo puede ofrecer comparaciones con relación a los aspectos generales de carácter legal.

La Junta se ha extendido en el texto de esta resolución ante el caso extraordinario de una rectificación tan categórica como la que registra el informe de fs. 103 y teniendo en cuenta las afirmaciones anteriores que deben hacer fe.

Habiéndose dictado el decreto confirmatorio por el P. E. en Acuerdo General de Ministros, la Presidencia de la Caja entendió que no podría dictarse resolución nueva, mientras aquel decreto, que constituía una sentencia de segunda instancia, no estuviera levantado; pero ante la providencia de fs. 105, dictada por el señor Ministro de Hacienda en respuesta a la nota de fs. 104 vta. debe entenderse que existe, por lo menos ad referéndum del P. E. una resolución que permite a la Junta de Administración de la Caja considerar de nuevo ese expediente, como lo ha hecho.

Por estas consideraciones,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Mantener la resolución de fecha 5 de febrero de 1936 por la cual se denegó la jubilación extraordinaria a don Camilo Anabia.

2.° — Elevar al P. E. a sus efectos la presente resolución dando a la misma carácter de atenta nota de envío. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

Pase al señor Procurador General de la Nación, pidiéndole quiera servirse dictaminar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

Señor Ministro:

El categórico informe del señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene obrante a fs. 103, y expedido a raíz de mi dictamen del 10 de agosto, acentúa la sospecha de que cuando se conceptuó a don Camilo Anabia en condiciones de volver al servicio, no se había tenido en cuenta las particularísimas modalidades de desgaste físico a que sus tareas habituales lo sujetaban en la reducción de indios de Napalpí. Tratándose de establecer si ese género de tareas era o no compatible con la enfermedad que dió motivo a su renuncia, pienso que el dictamen técnico aludido decide el punto.

Es cierto que el pedido de jubilación se presentó con varios años de atraso; pero si a juicio del señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, aun con ese retardo es posible diagnosticar la incapacidad refiriéndola al momento en que Anabia dejó el servicio, no corresponde hacer de la demora un argumento, ya que ella no alcanza al tiempo requerido para que el derecho se extinga por prescripción.

En consecuencia, entiendo que hay en el expediente nuevos elementos de criterio suficientes para que V. E. reconsidere su decreto denegatorio de fecha 21 de marzo ppdo. (fs. 71).

Juan Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.154. — 483. — Expte. 33.796-A-936. — Dto. N.° 200. — Vista la presentación de don Camilo Anabia en la que solicita se reconsidere el Decreto de fecha 21 de marzo de 1936, por el que se desestima el pedido de jubilación extraordinaria que formulara; y atento las conclusiones a que arriba la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en su resolución de noviembre 26 ppdo.; y, oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración que formula el interesado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Expte. 140-G-936. — Probado con los informes médicos de (fs. 10), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 12), la prestación de 28 años, 2 meses y 15 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 13); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de quinientos ochenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 581.55 m|n.), moneda nacional a don Rafael Martín Gandolfo; sub contador de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.345. — 484. — Expte. 30.482-G-937. — Dto. N.° 208. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de quinientos ochenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 581.55 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Martín Gandolfo, sub contador de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Expte. 33-R-936. — Probado con la partida de (fs. 28), el fallecimiento de la jubilada, doña Juana Ayala de Rojo; justificado su matrimonio con don Camilo Alberto Rojo (fs. 30), acreditado el nacimiento de la hija, María Esther, con el certificado de (fs. 31); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 37 vta.); descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fs. 37 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923 artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Esther Rojo; hija de la jubilada doña Juana Ayala de Rojo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de septiembre de 1936), con el haber mensual de setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 72.45 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago manifestar la recurrente si el padre está incapacitado para el trabajo. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.352. — 485. — Expte. 40.267-R-936. — Dto. N.° 212. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando pensión de setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 72.45 m|n.) moneda nacional, a doña María Esther Rojo, hija de la jubilada doña Juana Ayala de Rojo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Elías Moos, Sociedad Anónima Exportadora de Cueros", la que en lo sucesivo se continuará denominando "Elías Moos Limitada, Sociedad Anónima Exportadora de Cueros".

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.554. — 50. — M. 15-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la sociedad anónima "Elías Moos Limitada, Sociedad Anónima Exportadora de Cueros"; atento a lo resuelto en la asamblea realizada el 27 de noviembre de 1936; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deróganse los Decretos números 30.592 y 81.220, de fechas 2 de noviembre de 1933 y 28 de abril de 1936, de fojas cuarenta (40) y noventa (90), respectivamente, que reforman los estatutos de la sociedad anónima "Elías Moos, Sociedad Anónima Exportadora de Cueros", la que en lo sucesivo se continuará denominando "Elías Moos Limitada, Sociedad Anónima Exportadora de Cueros", conforme a lo resuelto en la asamblea de 27 de noviembre de 1936, según testimonio de acta corriente a fojas ciento veinte (120) a ciento veintiuna (121).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Obra de la Santísima Trinidad". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.705. — 51. — O. 6. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Obra de la Santísima Trinidad" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos con las modificaciones introducidas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Obra de la Santísima Trinidad" constituída en esta Capital el 26 de mayo de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vuelta) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete vuelta (17 vuelta) y de fojas veinte y dos y vuelta (22 y vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

Indulto

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.706. — 52. — Expte. N.° 450. — Visto el pedido de indulto que formula el penado José Serrés y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que observa muy buena conducta en el penal donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 1 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aun le resta cumplir al penado José Serrés.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Jorge de la Torre

Indulto

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.707. — 53. — Expte. N.° 399. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Emilio Germán Sánchez y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende del informe de fojas 4,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aun le resta cumplir al penado Emilio Germán Sánchez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramon S. Castillo

cha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad "Caja de Crédito Comercial Sociedad Anónima" constituída en esta Capital el 4 de noviembre de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete vuelta (7 vuelta), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinte y dos (22) y de fojas veinte y cinco y vuelta (25 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Indulto

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.708. — 54. — Expte. N.° 421. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Fermín Sola y los informes producidos; en atención a que ese recluso ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 1, que ha cumplido más de los dos tercios de la pena impuesta,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aun le resta cumplir al penado Fermín Sola.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Indulto

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.710. — 55. — Expte. N.° 512. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Juan Bonet y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario que ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, resultando del informe de fojas 3, que se trata de un hombre que merece buen concepto,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aun le resta cumplir al penado Juan Bonet.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Asociación Mutualista y de Fomento de "Don Torcuato". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.749. — 56. — Expte. 17-1937. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la Asociación Mutualista y de Fomento de "Don Torcuato" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en las las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la Asociación Mutualista y de Fomento de "Don Torcuato", constituída en "Don Torcuato" (F. C. C. C.) el 20 de septiembre de 1936; y apruébase sus estatutos de foja una vuelta (1 vuelta) a seis vuelta (6 vuelta), con las modificaciones de fojas siete (7).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Caja de Crédito Comercial, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.750. — 57. — Expte. C. 7. — Visto: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Caja de Crédito Comercial-Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por di-

Asociación Filantrópica Italiana "Patria e Lavoro". — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.751. — 58. — Expte. F. 6-1937. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento sesenta y nueve (169) a ciento setenta y siete (177), con las modificaciones de fojas ciento ochenta (180) a ciento ochenta y uno (181), los nuevos estatutos de la Asociación Filantrópica Italiana "Patria e Lavoro" sancionados por la asamblea realizada el 25 de octubre de 1936, según testimonio del acta corriente a fojas ciento sesenta y cuatro (164) a ciento sesenta y cinco vuelta (165 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Asociación "Liberi Pensatori". — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.752. — 59. — L.-1|937. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducida en los estatutos de la asociación "Liberi Pensatori" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas ciento cuarenta vuelta (140 vta.) para el artículo setenta y cinco (Art. 75) y ciento cuarenta tres (143) para el artículo setenta y siete (Art. 77), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Liberi Pensatori", sancionada por la asamblea realizada el 19 de noviembre de 1936 según testimonio del acta corriente a fojas ciento cuarenta y vuelta (140 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Sinfín, Sociedad Industrial y Financiera, Sociedad Anónima. — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.753. — 60. — Visto: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Sinfín" Sociedad Industrial y Financiera Sociedad Anónima, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia las reformas introducidas a los Arts. 12, 22 y 34, de los estatutos de la sociedad "Sinfín", Sociedad Industrial y Financiera Sociedad Anónima" por la asamblea celebrada el 16 de diciembre de 1936 según acta corriente de fs. treinta y ocho y vuelta (38 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fs. y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Sociedad Anónima Manufacturera de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada". — Aprobando reforma estatutos.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.754. — 61. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295, del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cuatro vuelta (104 vta.) y de fojas ciento cuarenta y vuelta (140 y vta.), las reformas introducidas en los artículos 13, 17 y 23 de los estatutos de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada", por la asamblea realizada el 27 de noviembre de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.822. — 62. — Expte. 411. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Pascual Brundia y los informe producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que observa ejemplar conducta en el penal donde está alojado, resultando del informe del señor Juez de la causa que se trata de un hombre de trabajo que merece buen concepto y a las circunstancias particulares del caso,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en tres años la pena impuesta al penado Pascual Brundia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Fundación Holandesa de Ayuda Moral y Espiritual". — Derogando el decreto por el que se le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.824. — 63. — F. 7. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personería jurídica a la "Fundación Holandesa de Ayuda Moral y Espiritual"; atento a que según resulta del testimonio de fs. 15 y 16, los administradores de la entidad, en sesión celebrada el catorce de septiembre ppdo., en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7° de los estatutos, resolvieron la disolución social y el consiguiente destino de los bienes; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 004.929 de fecha 26 de mayo de 1936, por el que se concedió personería jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 26 de agosto de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Liga Israelista Argentina Contra la Tuberculosis". — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.825. — 64. — L. 3|937. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Liga Israelita Argentina contra la Tuberculosis" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y tres y vuelta (63 y vta.), con la salvedad consignada en el informe de fojas sesenta y nueve vuelta (69 vta.), las reformas introducidas en los artículos siete, catorce, veintiocho y treinta y seis (Arts. 7, 14, 28 y 36), de los estatutos de la asociación "Ligas Israelista Argentina Contra la Tuberculosis", sancionada por la asamblea realizada el 22 de noviembre de 1936, según testimonio del acta corriente a fojas sesenta y tres y vuelta (63 y vta.).

Artículo 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Librería del Colegio" Sociedad Anónima (Casa Editora, Librería y Papelería)". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.826. — 65. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima denominada "Librería del Colegio" Sociedad Anónima (Casa Editora, Librería y Papelería)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad

"Librería del Colegio" Sociedad Anónima, (Casa Editora y Papelería) constituída en esta Capital el 11 de septiembre 1936 y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a trece (13), con las modificaciones de fojas treinta y seis vuelta (36 vta.) a cuarenta vuelta (40 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de depósito de fojas 17 bis, y vuelta a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola La Bélgica. — Aprobando reformas

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.828. — 67. — Visto el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola "La Bélgica", atento que esas reformas no contiene disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporadas a los estatutos de la "Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola" "La Bélgica" las reformas introducidas según actas notorial redactada en idioma francés, corriente de fs. ciento trece (113) a ciento diez y seis (116), cuya traducción corre de fs. ciento diez y siete (117) a ciento veintiuno (121), sancionada por la asamblea realizada en Amberes (Bélgica) el 5 de diciembre de 1936. La sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 325 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de Contratos Públicos N.° 123 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.829. — 68. — B. 329. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 123 de la Capital, que regentea el Escribano doctor Rodolfo Buttini, al Escribano Nacional don José Adalberto Antonio Buttini (Matrícula 552.100, D. 4, Clase 1914).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro Nacional de Marina N.° 7 de la Capital. — Designando Regente.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.830. — 69. — I-899. — Visto el pedido formulado por el Escribano señor Gregorio Juan Lastra, atento a los informes producidos y hallándose vacante el Registro Nacional de Marina N.° 7 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro Nacional de Marina N.° 7 de la Capital Federal, al escribano señor Gregorio Juan Lastra (Mat. 243.345, Cl. 1910, D. M. 2).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro). — Promociones y nombramiento de personal.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.979. — 72. — J. 99. — Habiéndose asignado al Juzgado Letrado de Río Negro con asiento en Viedma, de los puestos creados en el presupuesto de 1937, para los Juzgado Letrados de ese Territorio, dos ayudantes principales y un ayudante 1.°; y vistas las propuestas formuladas por el señor Juez Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en Viedma: ayudante principal, al actual ayudante 2.°, don Pío Fabbri (Mat. 1.584.581, D. M. 66, Cl. 1899); ayudante principal, al actual ayudante 2.°, don Agustín Eugenio Bautista Fabbri (Mat. 1.584.397, D. M. 66, Cl. 1905); ayudante 1.°, al actual ayudante 1.° del personal de servicio, don Eugenio Lavoratornuovo (Mat. 1.433.028, D. M. 24, Clase 1904); ayudante 2.°, en reemplazo de Río Fabbri, a don Francisco Salvador Mondillo (Mat. 1.585.135, D. M. 66, Cl. 1902); ayudante 2.°, en sustitución de Agustín E. B. Fabbri, a don Abel Ramón Canicoba (Mat. 221.845, D. M. 2, Cl. 1907); y ayudante 1.° del personal de servicio, en reemplazo de Eugenio Lavoratornuovo, a don Pablo Antonio Vega (Mat. 2.583.233, Cl. 1915), D. M. 04).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Rari - Nantes, Club de Natación". — Concediéndole personalidad jurídica

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.030. — 73. — R. 16|936. — Vistos:

El pedido de conseción de personalidad jurídica a la asociación "Rari - Nantes, Club de Natación", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vogor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Rari - Nantes, Club de Natación", constituída en esta Capital el 19 de abril de 1936, bajo la denominación de "Rari - Nantes" y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36), treinta y seis vuelta (36 vta.), y treinta y siete vuelta (37 vta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado de Formosa. — Nombrando Juez en comisión

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.117. — 75.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa al doctor Fortuno Alejandro Parera Déniz (M. 2.025.021, D. M. 32, Clase 1895), para quien en oportunidad deberá solicitarse del H. Senado de la Nación, el acuerdo correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado de Formosa. — Separando al Defensor de menores, Dr. Neptalí T. Baigorri

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.116. — 76. — F. 431|936. — Vistas las actuaciones de la investigación practicada por el Inspector de Justicia, Dr. Horacio Montenegro, en la Defensoría de menores, pobres, incapaces y ausentes ante el Juzgado Letrado de Formosa; de las que resulta que el Defensor, Dr. Neptalí T. Baigorri, desempeña en forma deficiente su función y que algunos procedimientos, que se mencionan en el informe del investigador, son ilegales y reprobables;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase del cargo de Defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes del Juzgado Letrado de Formosa, al doctor Neptalí T. Baigorri.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de la Pripiedad. — Nombrando personal

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

98.823. — 77.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8.°, del Registro de la Propiedad, en reemplazo de la señorita Eleisa Santa Cruz, que falleció, al ayudante 2.°, del mismo Registro, don Raúl Alguibay (Matrícula 067.822, D. M. N.° 1, Clase 1901), y ayudante 2.°, en sustitución de éste, a la señorita María Inés Albarracín Mon.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado del Chaco, a cargo del Dr. Berlingeri. — Nombrando personal.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

99.297. — 78. — J. 132. — Habiéndose asignado al Juzgado Letrado del Chaco, a cargo del doctor Oscar V. J. Berlingeri, en el Presupuesto de 1937, un Secretario, un Auxiliar 6.°, un Ayudante Principal y cuatro Ayudantes Primeros; y vistas las propuestas formuladas por el señor Juez Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Juzgado Letrado del Chaco, a cargo del doctor Oscar V. J. Berlingeri; Secretario al Escribano Nacional, señor Crisanto Marcos Servini (M. 610.688, D. M. 13, Clase 1907); actual Secretario del Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en Genarl Roca; auxiliar 6.°, a don Julio A. Semino (M. 516.809, D. M. 24, Clase 1908), actual ayudante 1.° del Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en Viedma; ayudante principal, a don Italo Américo Chiapello (M. 1.593.658, D. M. 66, Cl. 1913), y ayudantes primeros a los señores Horacio Mario Ieaza (M. 633.951, D. M. 13, Clase 1909); Bernardo María de la Fuente (Matrícula 2.989.781, D. M. 47, Clase 1910); Fernando Frugoni (M. 7.923, D. M. 1, Clase 1900); y señora María Elsa Risso de Frugoni.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz y O. de Registro Civil de Gastre (Chubut). — Nombando Juez suplente.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

99.298. — 79. — G. 49. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Chubut; y atento a la circunstancia de que la persona en ella indicada reune las condiciones que establece el Decreto N.° 35.914, del 1.° de febrero de 1934.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por un nuevo período de ley, a contar del 24 de enero ppdo., como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Gastre (Chubut), al señor José Ramón Ayestarán (M. 1.529.468, Clase 1893, D. M. 26).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Presidencia Roca (Chaco). — Nombrando Juez titular.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

99.299. — 80. — G. 3. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Presidencia Roca (Chaco), al señor Leandro Gómez (M. 1.536.002, Clase 1880, D. M. 65).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado de Formosa. — Nombrando Defensor de menores.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

99.300. — 81. — Hallándose vacante el cargo de Defensor de pobres, incapaces y ausentes en el Juzgado Letrado de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Defensor de pobres, incapaces y ausentes en el Juzgado Letrado de Formosa, al doctor Agustín Nores Martínez (M. 2.759.172, Clase 1909, D. M. N.° 43).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al R. Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Esquel. — Nombrando personal.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

99.301. — 82. — J. 130. — Habiéndose creado en el Presupuesto del año en curso, para el Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Esquel, un puesto de ayudante principal y otro de ayudante 1.°, y vista las propuestas formuladas por el señor Juez Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Esquel: ayudante principal, al actual ayudante 1.°, don Héctor Fernando Rouger Lezana (M. 1.523.940, D. M. 26, Clase 1910);

Ayudan. 1.°, en reemplazo del anterior a don Miguel Gilligán (M. 1.527.291, D. M. 26, Clase 1914); y ayudante 1.°, al señor Eugenio Anselmo Buchaca (M. 262.592, D. M. 2, Clase 1915).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al R. Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Molino Bruning". Reforma de sus Estatutos

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

99.302. — 83. — M. 1. — Visto:

El pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "Molino Bruning", motivada por la prórroga del término de duración por treinta años más: atento a que se han cumplido los requisitos de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporada a los estatutos de la sociedad anónima constituída en el extranjero "Molino Bruning", la reforma de su artículo cuarto cuarto (4.°), sancionada por la asamblea realizada en Amberes (Bélgica), el 5 de diciembre de 1936, que se

refiere a la prórroga del término de duración, conforme a la copia del acta redactada en idioma francés, de fojas ciento nueve (109) a ciento doce (112), cuya traducción corre de fojas ciento trece (113) a ciento diez y siete (117). — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 325, del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial la documentación respectiva y el presente decreto.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.389. — 84. — Expte. número 782. — Visto:

El pedido de indulto que formula el penado Geza Szutz y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que observa ejemplar conducta en el penal donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 1,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Geza Szutz.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Confirmando personal en las Cárceles de Resistencia (Chaco) y Neuquén

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.390. — 85. — I. 140. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 81.742, de fecha 7 de mayo de 1936, y atento a lo resuelto por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, con anterioridad al 1.° de enero ppdo., como Auxiliares 8os. (Maestros de Taller) de la Cárceles de Resistencia (Chaco) y Neuquén, a don Licinio Madussi (Matrícula 3.553.952, D. M. 39, Cl. 1910), y don Juan Giacometti (M. 2.656.525, D. M. 25, Clase 1902 respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Dirección General de Institutos Penales. — Autorizando el nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.391. — 86. — I. 79. — Atento a lo manifestado por la Dirección General de Institutos Penales, en su nota del 25 de enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para designar un sobrestante, con destino a la construcción de la Cárcel de Formosa, con una asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350.— m|n. de curso legal).

Art. 2.° — Las erogaciones a que dé lugar la designación a que se refiere el artículo anterior, deberán ser imputadas, mientras sean necesarios esos servicios, a la cuenta especial denominada "Organización Carcelaria y Régimen Penal, Ley número 11.833".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Dirección General de Institutos Penales. —Declarando cesante un empleado.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.392. — 87. — I. 126. — Vista la comunicación de la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, a partir del 1.° de. cte., en el puesto de auxiliar 8.°(Maestro de Taller), de al Cárcel de Neuquén, a don Ernesto Cánepa, por no reunir las condiciones necesarias para desempeñarse con la eficacia que exige el citado puesto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al R. Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Acción Católica Argentina". — Aprobando nuevos estatutos

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.393. — 88. — A. 3. — Vistos:

El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Acción Católica Argentina", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en sesión debidamente celebrada por su Junta Central y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento noventa y cuatro (194) a doscientos cuatro (204), los nuevos estatutos de la asociación "Acción Católica Argentina", que contienen las reformas introducidas a los mismos por su Junta Central en sesión celebrada el 10 de noviembre de 1936, según testimonio del acta corriente a fojas doscientos diez y vuelta (210 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Confirmando el personal de la Escuela de Penados

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

98.994. — 89. — Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales, en la que hace saber que el personal de la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional, que en los presupuestos anteriores figuraba en el ítem de personal administrativo y técnico profesional, ha pasado a figurar en el ítem personal docente en el Presupuesto en vigor, modificándose en consecuencia su designación e imputación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los cargos de director, preceptores, subpreceptores, profesor de dactilografía y profesor de dibujo de la Penitenciaría Nacional, ítem personal docente, a las siguientes personas que han venido revistando hasta el mes de diciembre último, como auxiliar 3.°, auxiliares 4os., auxiliares 7os. y auxiliares 8os., con imputación al ítem 1, personal administrativo y técnico profesional, como sigue:

Director, al maestro normal señor Honorio L. Albornoz (matrícula 51.103, D. M. 1, clase 1884).

Preceptores, al abogado, con una antigüedad mayor de 10 años en el puesto, señor Alberto E. Baigorri Argañaraz (matrícula 194.731, D. M. 2, clase 1898); al maestro normal señor Manuel Rainerio Santillán (matrícula 52.067, D. M. 1, clase 1885); al profesor de educación física y escribano nacional, señor Ernesto Roberto Renato Grassi (matrícula 729.807, D. M. 15, clase 1899); al maestro normal señor José Cúccaro (matrícula 293.885, D. M. 3, clase 1895); al doctor en filosofía y letras, señor Emilio E. Aicardi (matrícula 38.423, D. M. 1, clase 1899); al profesor normal señor Jacinto S. Quian (matrícula 457.145, D. M. 4, clase 1894) y al maestro normal y maestro de sordomudos, señor Teófilo Alberdi (matrícula 38.435, D. M. 1, clase 1888).

Subpreceptores, al profesor normal en letras, señor Francisco Pablo De Buono (matrícula 456.754, D. M. 4, clase 1904); al maestro normal señor José Erasmo Carrizo matrícula 27.263, D. M. 1, clase 1898); al maestro normal señor Miguel A. Uteda (matrícula 1.191.957, D. M. 21, clase 1905); al profesor normal y escribano nacional, señor Osvaldo E. Solari Bosch (matrícula 215.806, D. M. 2, clase 1904); al maestro normal señor Julio Aldini (matrícula 11.733, D. M. 1, clase 1906); al maestro normal y escribano nacional, señor Carlos Blanco (matrícula 491.609, D. M. 4, clase 1892) y al maestro normal señor Ernesto C. Lubet (matrícula 227.391, D. M. 2, clase 1896).

Profesor de dactilografía, al tenedor de libros, con más de diez años de antigüedad en el puesto, señor José Ireneo Saavedra (matrícula 38.455, D. M. 1, clase 1887), y

Profesor de dibujo, al profesor de dibujo de la Academia Nacional de Bellas Artes, señor Enrique Borla (matrícula 220.553, D. M. 2, clase 1899).

Art. 2.° — Confírmase en el empleo de Subpreceptor de esa Escuela, a contar del 29 de enero ppdo., al auxiliar 7.° de la misma, designado por Decreto N.° 98.977, de esa misma fecha, maestro normal señor Julio César Carrara (matrícula 1.013.955, D. M. 78, clase 1911).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Alumine (Neuquén). — Nombrando Juez suplente.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

99.463. — 92. — G. 60. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por un nuevo período de ley, a partir del 5 del corriente mes, como Juez de Paz y Encagado del Registo Civil, suplente, de Aluminé (Neuquén), al señor César Ayoso (M. 1.500.043, D. M. N.° 25, Clase 1902).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al R. Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Chos Malal (Neuquén). — Nombrando Juez suplente.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

99.464. — 93. — G. 59. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Confírmase por un nuevo período de ley, a contar del 5 del corriente mes, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Chos Malal (Neuquén), al señor Juan B. Colombino (Clase 1899, D. M. 25, M. 1.501.007).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al R. Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela de Comercio de Santa Fe — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.689. — 78. — A fin de proveer interinamente horas de ciencias y letras, castellano, vacantes en la Escuela de Comercio de Santa Fe, hasta tanto sea considerado por el H. Congreso de la Nación y la H. Legislatura de la Provincia de Santa Fe el convenio celebrado ad- referendum entre el Poder Ejecutivo de la Nación y el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N.° 43.812 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Nómbrase interinamente en la Escuela de Comercio de Santa Fe, profesor de ciencias y letras, Castellano, cinco horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°) señor Leopoldo E. Chizzini Melo (Clase 1913, D. M. 32, matrícula 2.180.145).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos). — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.690. — 79. — A fin de proveer un cargo de maestra de grado, vacante en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nmbrase en la Escuela Nórmal de Victoria (Entre Ríos), en un cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional señora Isabel Eleuteria Narbaiz de Duré.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Añatuya. Nombramiento

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.691. — 80. — A fin de proveer cargos vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Añatuya (Santiago del Estero),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Añatuya (Santiago del Estero), al siguiente personal: en un cargo de maestro de enseñanza general, al maestro normal nacional señor Mario René Catella (Clase 1919, D. M. 61, M. 3.789.981); en un cargo de maestro de dibujo y dibujante de taller, al egresado de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, señor Héctor Esteban Soria (Clase 1915, D. M. 57, M. 3.783.340); en un cargo de maestro de carpintería, al señor Manuel González (Clase 1891, D. M. 61, M. 3.791.967); en un cargo de maestro de mecánica, al señor Ramón Antonio Mauricio Medina (Clase 1916, D. M. 61, M. 3.785.407); en un cargo de maestro auxiliar de herrería, al señor Pedro Buenaventura Rojas (Clase 1896, D. M. 61, M. 3.819.370); y en un cargo de ayudante 1.° (Personal administrativo), al señor Segundo Lindor Sierra (Clase 1888, D. M. 60, M. 3.747.129).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Jujuy — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.692. — 81. — A fin de proveer un cargo de ayudante de Educación Física y Estética, vacante en el Colegio Nacional de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Nómbrase en el Colegio Nacional de Jujuy, en un cargo de ayudante de Educación Física y Estética, al señor Carlos Domingo Bustamante Pérez (Clase 1903 D. M. 64, M. 3.962.090).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Río Cuarto — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.694. — 82. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Historia, vacantes en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), profesor de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, al abogado (Artículo 2.°, Cap. I, Inc. d.) señor Horacio Máximo Turdera (Clase 1895, D. M. 4, M. 74.771).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Nombramientos.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.696. — 83. — A fin de proveer horas de educación física y estética, Música, vacantes en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 8° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital, profesores de educación física y estética, Música, cuatro horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada del Conservatorio Nacional de Música (Art. 2.°, Cap. III, Inc. c) señorita María Carlota Mandroy; y Música, dos horas semanales, al profesor de la especialidad egresado del Conservatorio Nacional de Música (Art. 2.°, Cap. III, Inc. c) señor Isidro Buenaventura Maiztegui (Clase 1905, D. M. 3, M. 183.557).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba) — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.699. — 84. — Expediente número 38-G-936. — Visto este expediente; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Delegación de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba) por la señora Leticia T. de Paz Casas, en tres horas semanales de ciencias y letras, desde el 16 de marzo hasta el 11 de abril de 1931, debiendo imputarse sus haberes al Art. 15 de la Ley N.° 12.250 prorrogada por la N.° 12.237, dejándose constancia que en su oportunidad debieron imputarse a las horas vacantes en el Item del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.698 — 85 — Vistos los precedentes pedidos de reconocimiento de servicios formulados por diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e I. Pública, atento las informaciones producidas en los respectivos expedientes, y teniendo en cuenta que los señores Luis La Porta Drago, Jorge Minutti; Tomás A. Murús y señorita Dolores Lozano, sin reunir exactamente los requisitos exigidos por el Decreto N.° 43.893 de fecha 21 de junio de 1934, cumplieron la tarea que les fueron encomendadas, según constancias que obran en los citados expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1936, en los establecimientos de enseñanza que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Escuela Industrial "Coste"; Expediente 2do-113-936: señor Luis La Porta Drago, (Clase 1895, D. M. 2 Matrícula 236.844), con horas de geografía, vacantes, desde el 15 hasta el 25 de octubre y desde el 26 de dicho mes hasta el 4 de noviembre en lugar del señor Rafael Pascella, que no había tomado posesión;

Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital: Expediente 2do-BG-936; señor Jorge Minutti (Clase 1896, D. M. 20 M. 186.214), tres horas de Castellano, desde el 1.° hasta el 31 de mayo:

Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital; Expediente 2do-49-936. señorita Dolores Lozano, en un cargo de maestra de Economía Doméstica, vacante, desde el 22 de junio hasta el 3 de agosto, y desde el 4 al 5 de este último mes, en lugar de la señorita Natalia Lamadrid, que no había tomado posesión;

Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta: Expediente 2do-15-936: señor Tomás A. Murús, (Clase 1910 D. M. 54, M. 3.445.121), como secretario contador, vacante, desde el 15 hasta el 25 de octubre y desde el 26 de este mes hasta el 2 de noviembre, en lugar del señor Segundo Felipe Flores, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera, rectificación de nombre.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.700. — 86. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por decreto de fecha 3 de noviembre último para desempeñar el cargo de maestra de estética en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera se llama Francisca Nelda Rosa Moreno Lobo y no Nelda Moreno Lobo como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Flores. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.759. — 87. — Expte. 22-Ia-936. Visto las precedentes gestiones de reconocimiento de servicios prestaddos en el Colegio Nacional de Flores y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidete de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Flores durante el año 1936 por el siguiente personal: profesor de enseñanza secundaria en le especialidad señor Augusto Antonio Cuibourg (Clase 1904 D. M. 3, M. 290.678) en tres horas de Francés, desde el 1.° de septiembre hasta el 3 de octubre, vacantes; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Gastón María Poirier Lalanne (Clase 1882, D. M. 15 M. 743.038), en tres horas de Francés, desde el 10 de agosto hasta el 17 de septiembre en que se designó a la señora Beatriz V. de Purns; profesor de enseñanza secundaria en la especialidad señor Roberto R. Banfet (Clase 1904, D. M. 2, M. 164.688) en cuatro horas de Inglés, desde el 7 hasta el 21 de julio, vacantes hasta el 13 del mismo en que se nombró a la señorita Laura Catalina R. Trucha; profesor Normal en letras señor Joaquín Angel Romero (Clase 1899, D. M. 4, M. 469.100) en tres horas de Castellano, desde el 2 hasta el 31 de julio, vacantes hasta el 30 del mismo en que fué nombrado el señor José de Tomaso; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Felipe Alberto Pita (Clase 1891, D. M. 1, M. 41.426) en tres horas de Castellano, desde el 3 hasta el 31 de julio, vacantes hasta el 30 del mismo en que fueron provistas con el nombramiento del señor José de Tomaso; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4°) señor José María Lizurume Clase 1883 D. M. 1, M. 12.310) en cuatro horas de Geografía, desde el 4 de julio hasta el 16 de agosto, fecha en que fué nombrado titular; abogado señor José R. M. Albarracín (Clase 1901, D. M. 2, M. 242.378) en cuatro horas de Historia, desde el 2 hasta el 21 de julio, vacantes hasta el 13 del mismo en que se nombró al señor Jorge S. Llambías profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Adalberto Laplacette (Clase 1901, D. M. 1, M. 39.379) en cuatro horas de Historia, desde el 7 hasta el 20 de julio, vacantes hasta el 13 del mismo en que se designó al señor Félix C. Villagrán; doctor en medicina señor Simón Rodolfo de Iriondo (Clase 1896 D. M. 2, M. 210.658) en seis horas de Historia Natural, desde el 3 hasta el 21 de julio, vacantes hasta el 13 del mismo en que se designó a los señores Alfredo N. Basile y Santiago Derqui; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Pedro A. Zaballa (Clase 1885 D. M. 2, Matrícula 191.198) en dos horas de Dibujo, desde el 5 hasta el 20 de julio y para las cuales se nombró el 22 del mismo al señor Francisco Uriburu; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Francisco Vaschioli (Clase 1892, D. M. 19, M. 1.087.210) en dos horas de Dibujo, desde el 7 hasta el 29 de julio, vacantes hasta el 22 del mismo en que se nombró al señor Enrique F. Uriburu; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Gonzalo Díaz Aspeitía (Clase 1890, D. M. 2, M. 192.761) en tres horas de Inglés, desde el 15 de junio hasta el 21 de julio, vacantes hasta el 13 del mismo en que se nombró al señor Carlos Feijóo la Cuevas; profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Julio C. Rivero (Clase 1889, D. M. 1, Matrícula 41.453) en dos horas de Inglés, desde el 4 hasta el 20 de julio, vacantes hasta el 13 del mismo en que se designó al señor Carlos D. Feijóo la Cuevas; Arquitecto y profesor con más de diez años de antigüedad (Art. 4.°) Carlos Ancell (Clase 1896, D. M. 1, Matrícula 24.663) en cuatro horas de Matemáticas, desde el 3 de julio hasta el 22 del mismo mes, vacantes hasta el 13 en que se nombró al señor José Manuel Ahumada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.760. — 88. — Vistas las precedentes gestiones sobre reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales de Concepción del Uruguay, Tres Arroyos, Junín, Dolores y Rafaela; atento la información producida por la Dirección de Estadística y Personal, y teniendo en cuenta que en los dos establecimientos últimos citados los respectivos Rectores se vieron en la necesidad, por falta de candidatos con título habilitante conforme al Decreto de 21 de junio de 1934, de designar para dictar algunas asignaturas a profesores que no reunían las condiciones reglamentarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1936 por el siguiente personal: Colegio Nacional del Uruguay "Justo José de Urquiza". — Exp. 1.ª 17. — Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad y Doctor en Química, Sr. Luis Grianta (Cl. 1888, D. M. 30, M. 1.842.289) en tres horas de Química, desde el 19 de mayo hasta el 18 de junio, vacantes hasta el 10 del mismo, en que se designó al Sr. Rodolfo Luis Seelzi; Colegio Nacional de Tres Arroyos. — Exp. 1.ª 61. — Escribano Nacional, Sr. Pedro Antonio Aymonino (Cl. 1900, D. M. 23, M. 1.348.119), en tres horas de instrucción cívica, vacantes, desde el 1.° hasta el 30 de abril; Colegio Nacional de Junín. — Exp. 1.ª 6. — Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia y Geografía, Sr. Domingo J. Meccia (Cl. 1900, D. M. 1. M. 2.128), en dos horas de geografía, desde el 1.° al 30 de abril, vacantes; Colegio Nacional de Dolores. — Exp. 1.ª 19. — Sr. Felipe Rodríguez (Cl. 1885, D. M. 22, M. 1.261.516), en tres horas de matemáticas, desde el 1.° hasta el 30 de abril, vacantes; y, Colegio Nacional de Rafaela. — Exp. 1.ª 25. — Profesora de Letras Sra. Orquídea P. S. de Baliño, en cuatro horas de historia, desde el 21 hasta el 23 de julio, vacantes; Profesora Normal en Ciencias, Sra. María P. D. C. de Osorio, en cuatro horas de historia, desde el 28 de mayo hasta el 2 de julio, vacantes; Odontólogo, Sr. Miguel J. Tapia (Cl. 1893, D. M. 37, M. 2.429.134), en cuatro horas de historia, desde el 28 de mayo hasta el 2 de julio, vacantes; y, Abogado Sr. Enrique Juan Antonio Carbajo (Cl. 1907, D. M. 37, M. 2.401.409), en cuatro horas de historia, desde el 21 hasta el 23 de julio, vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Col. Nac. de Curuzú Cuatiá. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.761. — 89. — Visto la precedente gestión de reconocimiento de servicios prestados en el Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá; atento la información producida y teniendo en cuenta que el Rectorado del establecimiento se vió en la necesidad, por no haber en la localidad candidato con título habilitante, conforme al Decreto de 21 de junio de 1934, de designar a la profesora en letras Srta. María Celia Paiz, para dictar horas de dibujo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá, durante el año 1936, por el siguiente personal: Profesora Normal en Letras, Sra. Zoraida E. de Carlevaro, en seis horas de Castellano, Profesora Normal en Letras, Srta. María Celia Paiz en seis horas de Castellano, Profesora Normal en Ciencias, Sra. Ramona R. M. de Nicolini, en cuatro horas de Matemáticas, Profesora Normal en Letras, Srta. María Cristina Rivero Sosa, en cuatro horas de Historia, Profesora Normal en Letras, Sra. María Magdalena S. de Saloj, en cinco horas de Geografía, Profesor de Educación Física, Sr. Avelino Miguel Fernández (Cl. 1908, D. M. 3, M. 396.731), en cuatro horas de Educación Física, Maestra Normal Nacional con práctica en la especialidad Srta. Idalina Obregón, en dos horas de Ejercicios Físicos, todos ellos desde el 4 de agosto hasta el 9 de septiembre, en que fueron nombrados titulares de las mismas asignaturas; Profesora Normal en Letras, Srta. Ma-

ría Celia Paiz, en seis horas de Dibujo, vacantes, desde el 13 hasta el 31 de octubre; Profesora Normal en Ciencias, Srta. Dolores Abigail Pintos López, en tres horas de Física, desde el 4 de agosto hasta el 17 de septiembre, vacantes, y en nueve horas de Matemáticas, desde el 4 de agosto y hasta el 9 de septiembre en cinco de ellas, en que fué nombrada titular y hasta el 17 del mismo mes de septiembre en las cuatro restantes en las que fué nombrada titular, por Decreto de 9 de septiembre citado, la Srta. Amalia Daniela Paiz; Doctor en Medicina Sr. Juan Anselmo Ayala (Cl. 1899, D. M. 2, M. 245.364), en tres horas de Psicología, desde el 4 de agosto hasta el 18 de septiembre, vacantes, y Sr. Pedro Telesforo Echegaray (Cl. 1907, D. M. 3, M. 306.583), como Auxiliar 8.° (Secretario Tesorero) desde el 4 de agosto hasta el 18 de septiembre, vacante hasta el 9 de setiembre citado en que se nombró al Sr. Ramón R. Araujo González.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.762. — 90. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formulan diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1936 por el personal de los establecimientos que a continuación se mencionan: Escuela de Comercio N.° 2 de Mujeres de la Capital. — Exp. 2.ª 130|936. — Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, Srta. Isabel Cigy O'Farrell, en cuatro horas de inglés, desde el 1.° al 10 de octubre, vacantes hasta el 7 del mismo en que se designó a la Srta. Rebeca Molinelli Wells; Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señora Ruth R. de Talero, en tres horas de Inglés, desde el 1.° al 9 de octubre y profesora Normal en Inglés, Srta. Elisa Mallet, en tres horas de Inglés, desde el 1.° hasta el 14 del citado mes de octubre, vacantes hasta el 5 del mismo mes en que se designó a la Sra. Lea Podestá de Tiedmann. — Instituto Nacional de Sordomudos. — Exp. 2.ª 24|936. — Maestro Normal, señor Guillermo Giannattasio (Cl. 1839, D. M. 1, M. 50.135), como profesor de grado, vacante desde el 1.° al 8 de julio. — Escuela de Comercio de La Plata. — Exp. 2.ª 56|936. — Contador Público, señor Francisco Servetto (Cl. 1895, D. M. 19, M. 1.056.155), en tres horas de Contabilidad, vacantes, desde el 1.° hasta el 12 de julio y desde el 13 al 23 del mismo, en lugar del señor Horacio J. Blake, que no había tomado posesión. — Escuela de Artes y Oficio de Tinogasta. — Exp. 2.ª 14|936. — señorita María Leonor Morales, maestra de corte y confección, vacante, desde el 17 de septiembre hasta el 21 de octubre y desde el 22 de éste último mes hasta el 2 de noviembre en lugar de la señorita Margarita González que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Liceo Nac. de Srtas. de Santa Fe — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.763. — 91. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios que formula el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe; atento la información producida por la Dirección de Estadística y Personal y teniendo en cuenta que el Rectorado del establecimiento se vió en la necesidad de designar para dictar algunas asignaturas a profesores que no reunían las condiciones reglamentarias, en virtud de no existir en la localidad candidatos con títulos habilitantes conforme al Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, durante el año 1936, por el siguiente personal: Abogado señor Horacio Varela (Cl. 1896, D. M. 36, M. 2.333.979), en cuatro horas de Historia, desde el 2 hasta el 30 de abril, vacantes hasta el 23 del mismo en que fué nombrada la señorita María A. Medina; Maestra Normal Nacional Sra. María Matilde de Codoni, en tres horas de Ejercicios Físicos, desde el 15 de setiembre hasta el 3 de octubre, vacantes hasta el 25 de setiembre en que se designó a la señorita María Adda Salá; Abogado señor Leoncio Gianello (Cl. 1908, D. M. 31, M. 1.943.851), en seis horas de Castellano, desde el 1.° hasta el 27 de abril, vacantes hasta el 23 del mismo en que se designó al señor Leopoldo E. Chizzini Melo; Abogado señor Jaime Prats Cardona (Cl. 1907, D. M. 36, M. 2.332.898), en tres horas de Lógica desde el 13 hasta el 30 de abril, vacantes hasta el 23 del mismo en que se designó a la señorita Amalia Medina; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales señorita Isabel T. Oliveros, en tres horas de Historia Natural y en dos de Ciencias Domésticas, desde el 14 de octubre hasta el 14 de noviembre, vacantes; y Doctor en Medicina señor Ernesto Gaggiano (Cl. 1907, D. M. 36, M. 233.740), en cuatro horas de Ciencias Domésticas, desde el 15 de octubre hasta el 14 de noviembre, en seis horas de Historia Natural, desde el 15 de octubre hasta el 14 de noviembre, vacantes, y en dos horas de Ciencias Domésticas, vacantes desde el 29 de septiembre hasta el 30 de octubre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Prof. de Mujeres N.° 5. — Nombramiento Sr. Héctor Juan Rocha

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.785. — 92. — A fin de proveer un cargo de Profesor de Dibujo en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 de la Capital, en reemplazo de la señorita María B. E. Vives que se jubiló, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 de la Capital, en un cargo de Profesor de Dibujo, en reemplazo de la señorita María B. E. Vives, que se jubiló, al Director del Establecimiento y profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Héctor Juan Rocha (Cl. 1893, D. M. 2, M. 169.536).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Esc. Normal de Concordia. — Nombramiento.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.786. — 93. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado, vacante en la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), en un cargo de Maestra de Grado, a la maestra normal nacional señora Ana Concepción Provensal de Basso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.787. — 94. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Estética (Música) en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), y por no haber en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), en un cargo de Maestra de Estética (Música), a la señorita Zulema Leyba Guestas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Biblioteca Nacional. — Cambio de nombre

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

98.789. — 95. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación hecha con fecha 19 del actual, a favor de la señorita María Luisa Maidana Basavilbaso, como Ayudante Principal en la Biblioteca Nacional, debe entenderse extendida para María Elena Maidana Basavilbaso, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Col. Nac. de Villaguay (Entre Ríos). — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.790. — 96. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras, Física, vacantes en el Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos), y por no haber en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos), profesora de Ciencias y Letras, Física, tres horas semanales, a la señora María Dolores Eguino de Goñi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos, traslados y nombramientos

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.792. — 97. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a partir desde el próximo curso escolar, a las Maestras de Grado del Instituto Nacional de Lenguas Vivas de la Capital, maestras normales nacionales señoritas Perla Celina Areco, Zulema Ana María Maldonado y Bertha Leticia Gollán, a desempeñar los cargos que se detallan a continuación en los siguientes Establecimientos; Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital: en un cargo de Maestra de Grado a la señorita Perla Celina Areco; Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital; en un cargo de Maestra del Jardín de Infantes, a la señorita Zulema Ana María Maldonado; y en un cargo de Maestra del Jardín de Infantes a la señorita Bertha Leticia Gollán, debiéndose imputar los haberes de estos tres cargos a razón de 275.— pesos m|n. cada uno, al Inciso 376, ítem I, Anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Nómbrase en el Instituto Nacional de Lenguas Vivas de la Capital, y a partir desde el próximo curso escolar, en un cargo de Maestra de Grado a la maestra normal nacional egresada del mismo Establecimiento señorita Irma Bargallo; en un cargo de Maestra de Grado a la maestra normal nacional egresada del mismo Establecimiento señorita Hilda Gandolfo; y en un cargo de Maestra de Grado a la maestra normal nacional egresada del mismo Establecimiento señorita Lucilia Ghersa.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.793. — 98. — Visto las precedentes gestiones de reconocimiento de servicios prestados en los establecimientos de que se trata y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se expresa, durante el año 1936, por el siguiente personal:

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Expte. 1.ª 180. — Ayudante principal (archivero), señor Helios Lucius Hubert (clase 1897, D. M. 15, matrícula 761.244), como auxiliar 6.° (prosecretario), cargo vacante hasta el 23 de noviembre de 1936, en que se designó al señor Marcos F. Gigena Ibarguren; ayudante 4.° (auxiliar de secretaría), señor Víctor Juan Muschietti (clase 1897, D. M. 2, matrícula 215.992), como ayudante principal (archivero) en lugar de aquél, y ayudante 8.° (celador) señor Mario Sabatini (clase 1901, D. M. 4, matrícula 482.964), como ayudante 4.° (auxiliar de secretaría), en substitución del anterior, todos desde el 19 hasta el 25 de noviembre; remunerados únicamente con las respectivas diferencias de sueldos.

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón". — Expte. 1.ª 72. — Profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Euclides Fernández Barrán (clase 1880, D. M. 1, Mat. 37.553), en dos horas de mineralogía y geología, desde el 1.° hasta el 29 de abril, vacantes hasta el 17 del mismo, en que se designó al señor David F. Cermesoni.

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Expte. 1.ª 55. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Carmelo Esandi (clase 1898, D. M. 24, matrícula 1.394.774), en tres horas de castellano, vacantes, desde el 4 de mayo hasta el 17 de junio, en que fué nombrado titular de ellas; profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor José Perret (clase 1875, D. M. 24, matrícula 1.420.658), en tres horas de francés, desde el 4 de mayo hasta el 17 de junio, en que fué nombrado titular de las mismas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Establecimietos de enseñanza. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.794. — 99. — Vistos los precedentes pedidos de reconocimiento de servicios formulados por diversos establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, atento las informaciones producidas en los respectivos expedientes, y teniendo en cuenta que los señores Enrique Vercellini y José Juan Cappelletti, sin reunir exactamente los requisitos exigidos por el Decreto de 21 de junio de

1934, les fué encomendada tarea por no existir en la localidad quienes poseyeran título habilitante, según así resulta de la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1936, en los establecimientos de enseñanza que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause". — Expte. 2.ª 81|936. — Profesor de dibujo, Eduardo Sixto Basile (clase 1903, D. M. 2, matrícula 202.686), dos horas de dibujo, desde el 1.° de junio hasta el 13 de julio, fecha en que se designó el nuevo titular; profesor confirmado (Art. 5.°), señor José Pedro Jacinto Giachino (clase 1892, D. M. 68, matrícula 782.491), dos horas de dibujo, desde el 1.° de junio al 13 de julio, en que fué designado titular; profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Augusto Antonio Guibourg (clase 1901, D. M. 3, matrícula 290.679), una hora de francés, desde el 31 de julio hasta el 18 de agosto, fecha de su nombramiento; profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Miguel Crampa (clase 1896, D. M. 3, matrícula 319.419), dos horas de francés, desde el 29 de julio al 18 de agosto, fecha de su nombramiento; profesor confirmado (artículo 5.°) Saúl de Forteza (clase 1893, D. M. 2, matrícula 191.270), una hora de dibujo lineal, desde el 1.° al 20 de mayo, fecha de su nombramiento; profesor confirmado (Art. 5.°), José Pedro Jacinto Giachino (clase 1892, D. M. 68, matrícula 782.491), dos horas de dibujo a mano libre, desde el 1.° al 20 de mayo, fecha de su nombramiento; señor Horacio Carmen Moroque (clase 1914, D. M. 4, matrícula 557.234), como ayudante de gabinete, desde el 13 de junio hasta el 13 de julio, vacante.

Escuela Industrial de Artes y Oficios de Rosario. — Expte. 2.ª 97|936. — Señor Enrique Vercellini (clase 1900, D. M. 33, matrícula 2.173.101), como contramaestre jefe de herrería, vacante, desde el 14 de septiembre hasta el 5 de octubre y desde el 6 al 8 de este último mes, en lugar del señor José Vienna, que no había tomado posesión, y señor José Juan Cappeletti (clase 1894, D. M. 33, matrícula 2.173.082), como maestro modelista, vacante, desde el 7 de septiembre hasta el 5 de octubre y desde el 6 al 8 del citado mes de octubre, en reemplazo del señor Pedro Miguel Contristano, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 8 de 1937.

98.795. — 100. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas normales y de adaptación regional, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento los informes producidos en los respectivos expedientes y teniendo en cuenta que en los casos de la señorita Rosa Pérez y de la señora Emilia Blanca D. de Riveros Alvarez, de las Escuelas Normales de Adaptación Regional de Cruz del Eje y Olta, respectivamente, no ha sido posible dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 21 de junio de 1934, por no haber en las localidades persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que se menciona a continuación, por el siguiente personal:

Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje. — Expte. 2.ª 42|36. — Maestra normal nacional, Rosa Pérez, en cuatro horas semanales de pedagogía, desde el 1.° hasta el 30 de abril último, debiendo imputarse sus haberes al inciso 376, ítem 1, partida 12 del Presupuesto de 1936.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta. — Expte. 2.ª 33|036. — Maestra normal nacional, Emilia Blanca D. de Riveros Alvarez, en cuatro horas semanales de botánica y zoología, vacantes, desde el 22 de septiembre hasta el 21 de octubre últimos.

Art. 2.° — Reconócese, asimismo, los servicios prestados en la Escuela Normal de Salta (Expte. C-1020|936), por la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora María Angélica Fernández de Córdoba de Díaz, en una hora semanal de francés, desde el 1.° de julio de 1932 hasta el 21 de febrero de 1934, fecha en que se la confirmó en la misma, debiendo imputarse sus haberes al artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogada por las números 12.237 y 12.345, dejándose constancia que en su oportunidad debieron imputarse al inciso 190 de los Presupuestos de los años 1932, 1933 y 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Resistencia. — Se llamará "Simón de Iriondo".

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.796. — S-340. — D. S. 101. — Visto la presentación de la Asociación de Fomento de los Territorios Chaco y Formosa, solicitando se designe a la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia (Chaco), con el nombre de "Simón de Iriondo", y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa tiende a testimoniar el agradecimiento del pueblo chaqueño para con el ilustre fundador de la ciudad de Resistencia, que en su afán de colonizar aquella zona en procura de su progreso y con clara visión del porvenir que le estaba deparado a la misma, suscribió en el año 1875, el decreto de fundación de la que hoy es capital del Territorio del Chaco;

Que no obstante la sobresaliente personalidad del doctor de Iriondo y lo íntimamente que su nombre está ligado al progreso del Chaco, nada hay en esa Gobernación que evoque la figura de dicho varón, por lo que es justiciero y acertada la gestión que se formula de bautizar con su ilustre nombre a la Escuela de Artes y Oficios que, como enseñanza de amor al trabajo y a la industria, funciona en la ciudad que él creara;

Por estos antecedentes y por el respecto que merece de sus conciudadanos la obra social, cultural y material del doctor de Iriondo,

El Presidete de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase el nombre de "Simón de Iriondo" a la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia (Chaco).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Bolívar (Buenos Aires). — Nombrando director interino al señor Miguel L. Capredoni.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.797. — 102. — Atento a que por el Presupuesto vigente se ha dispuesto la reapertura del Colegio Nacional de Bolívar (Buenos Aires), y siendo necesario, para dar cumplimiento a tal disposición, encargar de inmediato a una persona para que organice el funcionamiento de ese establecimiento y que tenga además a su cargo su dirección hasta tanto se provea el cargo de director por concurso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de director interino del Colegio Nacional de Bolívar (Buenos Aires), con la misión de organizar su funcionamiento y ejercer después la Dirección hasta tanto se provea el cargo por concurso, al médico señor Miguel L. Capredoni (clase 1903, D. M. 20, matrícula 167.016), debiéndose retribuir sus servicios a razón de quinientos pesos moneda nacional mensual, imputados a la partida que en el Presupuesto vigente se destina para tal objeto, en el inciso 376, ítem 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.799. — 103. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbase a partir desde el 1.° de abril próximo, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), profesores de ciencias y letras, anatomía, fisiología e higiene, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Francisco Defazio (clase 1908, D. M. 3, matrícula 291.308); y matemáticas, cinco horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Arístides Bigliani (clase 1894, D. M. 15, matrícula 769.679).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. Aires). — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.800. — 104. — A fin de proveer horas de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir desde el 1.° de abril próximo, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), profesores de ciencias y letras, castellano y redacción comercial, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Miguel de Madrid (clase 1899, D. M. 1, matrícula 380.055); química, cuatro horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Augusto Hipólito Rouquette (clase 1890, D. M. 15, matrícula 770.309).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. Aires). — Nombramientos

Buenos Aires Enero 28 de 1937.

98.801. — 105. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir desde el 1.° de abril próximo, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), profesores de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señora Margarita I. de Gigena; inglés, tres horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita Sara Candelaria Gayol; inglés, tres horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap 2, inciso b), señorita Marta María Basavilbaso, e inglés, tres horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita María Angélica Ortiz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal N.° 9. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.802. — 106. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, en la Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, le fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícuo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital y para el profesorado del Jardín de Infantes, profesora de ciencias y letras, psicología infantil, dos horas semanales e higiene infantil y puericultura, una hora semanal, a la médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señora María E. Darmet de Della Valle; y, química y canto, dos horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada del Conservatorio Nacional de Música (Art. 2.°, Cap. III, inciso c), señorita Magdalena Mackinlay Costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Avellaneda. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.804. — 107. — A fin de proveer horas de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir desde el 1.° de abril próximo, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), profesores de ciencias y letras, geografía, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor José Esteban Morgado (clase 1895, D. M. 2, matrícula 166.532), e historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Oscar Rabolini (clase 1900, D. M. 15, matrícula 732.916).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. Aires). — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.805. — 108. — A fin de proveer horas de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir desde el 1.° de abril próximo, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), profesores de ciencias y letras, Organización del Comercio, tres horas semanales, al escribano público nacional (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Ignacio Braulio Anzoátegui (clase 1905, D. M. 2, matrícula 210.268); e historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Raúl Cabral Texo (clase 1901, D. M. 4, matrícula 2.231.408).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.941. — 109. — A fin de proveer una hora de ciencias y letras, geografía, indivisible, en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires), y de conformidad

con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, geografía, una hora semanal, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Enrique Arigós (clase 1883, D. M. 1, matrícula 192.632).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Avellaneda. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.942. — 110. — A fin de proveer horas de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir desde el 1.° de abril próximo, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), profesores de ciencias y letras, instrucción cívica, cuatro horas semanales, al escribano público nacional (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Gonzalo Gervasio Muñoz (clase 1893, D. M. 1, matrícula 599.419), e historia, dos horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Alberto Alfredo Gándara (clase 1903, D. M. 2, matrícula 204.845).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Necochea. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.945. — 111. — 1.ª 15. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios que formula el Rectorado del Colegio Nacional de Necochea, y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en horas vacantes, durante el año 1936, en el Colegio Nacional de Necochea, por el siguiente personal:

Profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, señorita María Esther Mosquera, en cuatro horas de historia, desde el 30 de junio hasta el 7 de agosto, y profesores con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de las respectivas asignaturas (Art. 4.°): Señor Pedro Arozarena (clase 1895, D. M. 23, matrícula 1.342.671), en seis horas de castellano; señora Cristina J. O. de Martelo, en cinco horas de matemáticas y señor Carlos C. Rolón (clase 1887, D. M. 23, matrícula 1.342.386), en dos horas de ejercicios físicos, los tres desde el 26 de junio hasta el 8 de agosto; señorita Haydée Moreno, en dos horas de geografía y señor Carlos A. Bello (clase 1835, D. M. 23, matrícula 1.321.526), en dos horas de música, ambos desde el 27 de junio hasta el 8 de agosto; señora Juana D. de Fernández, en dos horas de dibujo, desde el 3 de julio hasta el 7 de agosto y en dos horas de escritura, desde el 27 de junio hasta el 8 de agosto, y señora Alejandrina P. de Bosicio, en cuatro horas de francés, desde el 30 de junio hasta el 8 de agosto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Avellaneda. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

96.989. — D. S. 112. — A fin de proveer horas de educación física y estética, mecanografía, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir desde el 1.° de abril próximo, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), profesor de educación física y estética, mecanografía, dos horas semanales, al señor Oscar Croppi (clase 1907, D. M. 1, matrícula 41.477), quien cesa en igual fecha en un cargo de ayudante de gabinete de que es titular en el mismo establecimiento y para el que se nombra a la señorita Elsa Lucía Beti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan). — Nombramiento.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

98.999. — 113. — A fin de proveer un cargo de maestra de grado, vacante, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan), en un cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional, señorita Ernestina Quiroga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.001. — 114. — 1.ª 141|936. — Visto la precedente gestión del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a fin de que sean remunerados los profesores que atendieron el "Curso Libre de Idioma Portugués y Literatura Brasileña", durante el año 1936; atento la información producida y teniendo en cuenta que por Decreto de 9 de junio de dicho año, se dejó establecido que oportunamente se reconocerían los servicios que prestara este personal, como asimismo que dado el carácter especial de dicho curso, parte de sus asignaturas las han dictado profesores extranjeros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el "Curso Libre de Idioma Portugués y Literatura Brasileña", del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, durante el año 1936, por el siguiente personal: Doctor Arturo da Fonseca Alexandro (clase 1892, D. M. 2, Mat. 198.543), en doce horas de ejercicios de idioma portugués, I y II curso, desde el 4 de mayo hasta el 19 de diciembre; en seis horas de gramática portuguesa moderna, I curso, desde el 4 de mayo hasta el 19 de diciembre y en dos horas de igual asignatura en el II curso, desde el 4 de mayo hasta el 6 de junio; señor Avelino Arnaldo Ramos Pereira, en dos horas semanales de Historia de la Civilización Portuguesa, I curso, desde el 31 de julio hasta el 19 de diciembre; en dos horas de Literatura Portuguesa, I curso, desde el 31 de julio hasta el 19 de diciembre y en dos horas de Gramática Portuguesa, II curso, desde el 31 de julio hasta el 1.° de septiembre; señorita Isabel Bermúdez Romero, en dos horas de Fonética Portuguesa, I curso, desde el 6 de agosto hasta el 19 de diciembre y en dos horas de Gramática Portuguesa, II curso, desde el 24 de septiembre hasta el 19 de diciembre, y señor Braulio Sánchez Sáez, en cuatro horas de Literatura Brasileña, desde el 18 de mayo hasta el 25 de junio.

Art. 2.°— Las horas de Historia de la Civilización Portuguesa, Literatura Brasileña y Literatura Portuguesa, deberán abonarse a razón de cuarenta pesos la hora, por corresponder a la categoría de letras y las horas de ejercicios de Idioma Portugués, Gramática Portuguesa y Fonética Portuguesa, a razón de treinta y siete pesos la hora, por corresponder a la categoría de idiomas, debiendo imputarse los haberes respectivos al inciso 376, ítem 1, partida 12 del Presupuesto de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegios Nacionales de Río Cuarto y N.° 2 de Rosario. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.002. — 115. — Visto las precedentes gestiones de reconocimiento de servicios prestados en los Colegios Nacionales de Río Cuarto y N.° 2 de Rosario, y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se expresa, durante el año 1936, por el siguiente personal:

Colegio Nacional de Río Cuarto. — Expte. 1.ª 8|937. — Profesor normal señor Pedro Badano Portela (clase 1887, D. M. 46, matrícula 2.920.515), en tres horas de castellano, vacantes, desde el 1.° hasta el 23 de octubre; profesora normal en letras, señorita María Lidia Esteves, en tres horas de castellano, desde el 24 de octubre hasta el 8 de noviembre, vacantes; abogado señor Luis A. Bocco (clase 1911, D. M. 46, matrícula 2.945.131), en cuatro horas de historia, desde el 2 hasta el 13 de octubre, vacantes, hasta el 7, en que se designó al señor Ricardo González; abogado señor Julio A. Zavala (clase 1893, D. M. 46, matrícula 2.926.748), en tres horas de instrucción cívica, desde el 1.° hasta el 10 de octubre, vacantes hasta el 7, en que se nombró al señor José Miguel Dendarys; y,

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Expte. 1.ª 28|36. — Doctor en jurisprudencia, señor Alberto J. Mazza (clase 1887, D. M. 33, matrícula 2.135.588), en cuatro horas de historia, desde el 27 de abril hasta el 5 de junio, vacantes hasta el 28 de mayo, en que fué nombrado el señor Modesto Borrás.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuelas Normales. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.003. — 116. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en Escuelas Normales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento los informes producidos en los respectivos expedientes y teniendo en cuenta que en el caso del señor Alfredo Carcelli, de la Escuela Normal de Posadas, no ha sido posible dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 21 de junio de 1934, por no haber en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que se menciona a continuación, por el siguiente personal:

Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital. — Expte. 2.ª 56|936. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Evaristo Escobio (clase 1880, D. M. 4, matrícula 497.211), en seis horas semanales de música, desde el 1.° hasta el 18 de diciembre último, debiendo imputarse sus haberes al inciso 157, ítem Personal Docente, del Presupuesto de 1936.

Escuela Normal de Posadas. — Expte. 2.ª 30|936. — Alfredo Carcelli (clase 1874, D. M. 40, matrícula 2.586.469), en seis horas semanales de francés, vacantes, desde el 1.° hasta el 19 de agosto pasado.

Expte. 2.ª 36|936. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Eustaquio Ramón López (clase 1883, D. M. 40, matrícula 2.573.551), en seis horas semanales de historia, vacantes, desde el 4 de mayo hasta el 1.° de junio y desde esta fecha hasta el 6 del mismo, en lugar de Pablo A. Luzuriaga y de Raúl P. Fernícola, que no se habían hecho cargo.

Expte. 2.ª 48|936. — Alfredo Carcelli (clase 1874, D. M. 40, Mat. 2.586.469), en diez horas semanales de francés, vacantes por cesantía de León R. Naboulet, desde el 5 hasta el 27 de octubre último y desde esta fecha hasta el 31 del mismo, en reemplazo de Luis M. Ortiz y de María S. Etchepare Lelocq, que no habían tomado posesión.

Escuela Normal de Resistencia. — Expediente 2.ª 20|936. — Profesora normal en letras, Esther Machicote, en tres horas semanales de historia, vacantes, desde el 1.° hasta el 15 de abril pasado, fecha en que fué designada titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Profesional de Mujeres número 3, de la Capital. — Estadística

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.177. — 117. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Escuela Profesional de Mujeres número 3 de la Capital, al cargo de maestra de taller, en reemplazo de la señorita Luisa Tranchard que se jubila, a la ayudante de taller del mismo Establecimiento, señorita Ana Molinari.

Art. 2.° — Trasládase a la Escuela Profesional de Mujeres número 3, de la Capital, al siguiente personal de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba): al cargo de ayudante de taller, en reemplazo de la señorita Ana Molinari, a la ayudante de educación física y estética, señora Rora Bertolini de Balegno, y al cargo de ayudante principal (Personal Administrativo), en reemplazo de la señorita Dolores T. Márquez, que se jubila, a la ayudante de gabinete, señorita Nélida Angela Balegno.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Universidad de La Plata. — Nombramiento del doctor Belbey

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.004. — 118. — Expte. U. 408. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer la cátedra de "medicina legal, deontología y toxicología", en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la misma, y examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "medicina, legal, deontología y toxicología", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al doctor José Belbey (Clase 1894, D. M. 4, M. 504.639).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, expediente 126.647-1936.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

— Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Julio H. Ponce, soltero, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad calle Valle 1263, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo, en dirección Este-Oeste por 3.000 (tres mil metros) de ancho, en dirección Norte Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 3.700 metros (tres mil setecientos metros) al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiero amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Julio H. Ponce. — Recibido en mi oficina, hoy diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas veintitrés minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 16 de la fracción A, y 20 de la fracción B, de la Sección "J", en forma de rectángulo de 6.666 metros en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 700 metros al Sud del esquinero Sudoeste, de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín" (expediente L-18-16). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la noza solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. — Se registró la solicitud de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Julio H. Ponce, bajo el número 960, folio 49, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adcripto.

e.12 mar.-N.° 946-v.24 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 126.644-1936.

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Miguel Angel Lastra, casado, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad calle Piedras 1748, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo, en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros (tres mil metros) de ancho en dirección Norte-Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 5.300 metros (cinco mil trescientos metros) al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. —Sírvase el señor Director General otorgar el permiso solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Miguel Angel Lastra. — Recibido en mi Oficina hoy, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas, diecinueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 15 de la fracción A, y 11 de la fracción B, de la Sección J III y afecta la forma de un rectángulo de 6.666 metros en dirección Este-Oeste por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 5.300 metros al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín" (Exp. L-18-16). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Miguel Angel Lastra, bajo el número 958, folio 47 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e16 mar.-N.° 1060-v31 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 126.643-1936.

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Miguel Angel Lastra, casado, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Piedras 1748, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros (tres mil metros) de ancho en dirección Norte-Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 700 metros (setecientos metros) al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Miguel Angel Lastra. — Recibido en mi Oficina, hoy diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas catorce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 15, 16 de la fracción A, y 11 y 20 de la fracción B, de la Sección J III, en forma de un rectángulo de 6.666 metros, en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 700 metros al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín" (expediente L-18-16). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Miguel Angel Lastra, bajo el N.° 957, folio 46 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e16 mar.-N.° 1059-v31 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 126646-936.

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Julio H. Ponce, soltero, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Valle 1263, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros (tres mil metros), de ancho en dirección Norte-Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 2.300 metros (dos mil trescientos metros) al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6 de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Julio H. Ponce. — Recibido en mi Oficina hoy, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las diez horas veintiséis minutos. — Acompaña duplicado, que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la celle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departa-

mento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 15 de la fracción A, y 11 de la fracción B de la Sección J III, en forma de un rectángulo de 6.666 metros en dirección Este - Oeste, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 2.300 metros al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6 de la mina "General José de San Martín" (expediente L - 18 - 16). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero.

— Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Julio H. Ponce, bajo el número 959, folio 48 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: F. Urtubey, Escribano Adscripto".

e16 mar.-N.° 1058-v31 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente número 126.639 1936.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1936.

— Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Carlos Federico Bence, casado, constructor, argentino, mayor de edad, domiciliado en Banfield (F. C. S.) calle Peña 452, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este Oeste por 3.000 metros (tres mil metros) de ancho en dirección Norte-Sud de manera que su vértice Sudeste diste 6.700 metros (seis mil setecientos metros) al sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín" situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Carlos F. Bence. — Recibido en mi Oficina hoy diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las diez horas treinta minutos; acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Setiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, parte son de propiedad particular y parte fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los límites de los lotes 16 y 20 de la Fracción A. y B. respectivamente; de la Sección J. III y terreno perteneciente a la Colonia Cholila, afectando la forma de un exágono irregular que está limitada al norte y al sur, rectas de dirección este Oeste que pasan respectivamente a 3.700 m. y a 7.825 m. al Sud del esquinero, sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina Gral. José de San Martín" (Expediente L-18-16). Al Este, una recta de rumbo nortesud, cuya prolongación hacia el norte pasa por el esquinero citado. Al Oeste, una poligonal de tres lados que de norte a sud está definida por una recta paralela al lado oeste y trazada a 6.666 m. al Oeste de dicho lado, una recta de rumbo este-oeste trazada a 4.000 m. al norte de la intersección del límite noroeste de la Colonia Cholila y al lado sud del lote 20 citado y finalmente una recta de rumbo norte-sud cuya prolongación hacia el sud pasa por la intersección descripta. El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 2 de 1937. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo. T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de don Carlos Federico Bence, bajo el N.° 962 folio 51 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto.

No conociéndose el domicilio de la Sociedad Anónima **"The Argentine Southern Land Company Limited" (La Compañía de Tierras Sud Argentina Limitada)**, propietaria de parte de las tierras sobre las que recae el presente pedimento, deberá la presente publicación ser considerada como notificación suficiente para estar a derecho y por el término fijado en el artículo 25 del Código de Minería.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.18 mar.-N.° 1138-v.2 abr.

Solicitud de la mina de oro denominada "Laura N.° 3", situada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 126.911| 1936.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1936

Señor Director General del Ministerio de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Clara Liptak, húngara, soltera, de 22 años de edad, profesora de dibujo, domiciliada en la calle Almafuerte número 1694 (Banfield), Provincia de Buenos Aires, al señor Director General, respetuosamente expone: Que en el Padrón de Minas de jurisdicción de esa Dirección, corresponde a la sección minas vacantes, con el número 132 del registro de vacancia, se encuentra la mina "Laura N.° 3", anotada con el número 2022, corriendo su trámite en Expediente P-4309|07. — Dicha mina "Laura N.° 3", con una pertenencia, se encuentra situada en Milla Michicó y Malal Caballo, Departamento de Minas, Territorio Nacional del Neuquén, con una superficie de seis hectáreas. — Que deseando explotar substancias de primera categoría (oro) en dicha mina, vengo a rogar al señor Director General, que llenados los trámites de ley, se me adjudique la misma, para lo cual a la presente acompaño el sello respectivo. — Será justicia. — Fdo.: Clara Liptak. — Recibido en mi Oficina hoy 10 de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las catorce horas cuarenta y siete minutos. Conste: Fdo.. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 13|36. — Pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de oro "Laura N.° 3", actualmente registrada como vacante bajo el número 132, es solicitada por la recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley N.° 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117| 119 del Código de Minería. — Febrero 4 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, febrero 5 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117| 119 del Código de Minería. — Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1937. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "Laura N.° 3" a nombre de la señorita Clara Liptak, bajo el número 665, folio 206, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.2 mar.-N.° 647-v.2 mar.
e.22 mar.-N.° 647-v.22 mar.
e.30 mar.-N.° 647-v. 30 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviem re de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Marzo de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
Estados Unidos	306.15	326.56
Francia	14.10	15.04
Italia	16.18	17.25
Alemania	123.51	131.74
Holanda	168.02	179.22
Bélgica	51.72	55.17
Suiza	69.04	74.66

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de abril de 1937, a las 16 horas para la provisión de: Guantes de goma para cirujanos, tela adhesiva en rollos y catgut en tubos. Informes: Depósito de Drogas - Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e.22 mar-v.30 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Camarones a emp. con ruta 3, $ 100.591,—.

Hasta el día 21 de abril en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.22 mar.-N.° 3731-v.29 mar.
e.23 abr. 3731.-v.27 abr.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Camino de Tellier a empalme Ruta 3 en paso La Construcción, $ 161.668.

Camino de Colonia Las Heras a Fitz Roy, $ 227.382,—.

Se invita a cotizar precio aisladamente por cada una o por el conjunto.

Hasta el día 20 de abril en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.22 mar.-N.° 3729-v. 29 mar.
e.23 abr. N.° 3729-v.27 abr.

Licitaciones públicas de las siguientes obras: Camino de Resistencia a Col. Elisa; Secc. Resistencia, Km. 51.684, pesos 43.517 m|n.

Sección Km. 51.684 a Km. 87.667, pesos 181.381 m|n.

Camino a Col. Basail a Resistencia y Pte. s|arroyo Saladillo, pesos 254.144 moneda nacional.

Se invita a cotizar precio aisladamente por cada una o por el conjunto de las tres.

Hasta el día 22 de abril en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 mar.-N.° 3733-v.29 mar.
e.24 abr.-N.°3733-v.28 abr.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA

San Claudio (S. A.)

Se avisa a los señores accionistas suscriptores de la primera y segunda series, que el Directorio en sesión de la fecha ha resuelto pedir la integración total del capital suscripto de dichas series, dentro del plazo establecido en los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1.098-v.29 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA

San Claudio (S. A.)

Se avisa que el Directorio en sesión de la fecha ha resuelto la integración del capital emitiendo las series 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a.

Los señores accionistas de la 1.ª y 2.ª, series que deseen hacer uso de la preferencia que les acuerda el artículo 7.° deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días que les acuerda el mismo.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1.099-v.22 mar.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Banco Españos del Río de la Plata, denominación sustituída por la de **Crédito Español del Río de la Plata, S. A. Financiera**, en virtud de la reforma de Estatutos sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Febrero de 1936.

Se lleva a conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 8 de Agosto de 1936, los capitales autorizados y suscriptos han sido reducidos a: $ 29.207.300.— m|n., modificación que se halla en trámite ante la Inspección General de Justicia, San Martín 534, Oficina que ha dispuesto la publicación de los presentes avisos, reservando el despacho del expediente respectivo (B. 57|936) por el término de 60 días, a contar de la fecha de la primera publicación.

e.6 mar.-N.° 764 y 768-v.24 mar.

SOLYMAR

Compañía Argentina de Previsión S. A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a le quinces días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete, a las diez y ocho horas treinta minutos, estando presentes el señor Diego Lezica Alvear (h.) Síndico de "Solymar" Compañía Argentina de Previsión S. A., por ante el suscripto escribano señor Ramón Lezica Alvear, los testigos al final firmados, señor Ramón J. Vázquez y señores Carlos Miglierina y en presencia del público que concurre al acto se procede a efectuar el sorteo mensual del Bono de Turismo de conformidad en un todo con lo que establecen las condiciones generales del mismo y cuyo acto tiene lugar en la sede social de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, séptimo piso. Se procede a formar un número base constituído por cuatro cifras determinadas sucesivamente de derecha a izquierda y obtenidas poniendo en movimiento cuatro veces una máquina Fichet cuyo perfecto funcionamiento se ha comprobado previamente resultando la combinación base número mil doscientos treinta y dos. — Queda de hecho designado el bono al cual le corresponde el premio de dos mil cuatrocientos pesos o el viaje extraordinario equivalente. — Para determinar los otros bonos premiados se procede a calcularlos de manera que queden espaciados unos de otros en cantidades de dos mil quinientas unidades, en esta forma quedan designados para ser premiados por este sorteo con quinientos pesos ... uno o el viaje extraordinario equi... ...ente los números tres mil setecientos ...einta y dos, seis mil doscientos treinta y dos y ocho mil setecientos treinta y dos y para constancia se labra la presente acta que firman los representantes de la Compañía conjuntamente con los testigos del acto. Conste. (Firmado) Ramón Lezica Alvear. Testigo: Ramón J. Vázquez. Testigo: Carlos Miglierina. Diego Lezica Alvear (Síndico).

Víctor Gamarra (Sub-Gerente).

e.22 mar.-N.° 1197-v.22 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber, que **Cenerino Mansueto** vende su negocio de rotisería, restaurant y bar, calle Rivadavia N.° 4101 esquina Gascón, a **Santiago Carosso**, quien se hará cargo del activo y pasivo comercial resultante contabilidad. Reclamos dentro término de ley en el mismo negocio, donde ambos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

e.22 mar.-N.° 1223-v.30 mar.

Enrique Jorge Eus, vendió a **Gabriela Rosenwasser** su negocio de farmacia sito Avenida América 2402. Vendedor y comprador fijan su domicilio en el mismo negocio.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

e.22 mar.-N.° 1216-v.30 mar.

José Nicolás Parodi, martillero y balanceador público, oficinas Cangallo 1547 avisa que por su intermedio **Ema Ganelli**, vende a **Isabel Bullich**, la peluquería de damas, Rivera 1843, reclamos ley en mis oficinas.

e.22 mar.-N.° 1222-v.30 amr.

José Abdolo, vende negocio hotel "La Nueva Castellana" Corrientes 1833, a **Salvador A. Saba**, domicilios reales Mulabia 1689, Darwin 1783, respectivamente, donde constituyen domicilio.

e.22 mar.-N.° 1262.-v.30 mar.

Aviso que vendo mi despacho de comestibles, calle Tarija 3600 a **Chendlea Zaidman de Lisavoder.** Reclamos dentro del término de ley en Cangallo 3672, donde las partes constituyen domicilio. **Dora Birembaum.**

e.22 mar.-N.° 1261v.30 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Pedro Amigo**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Cuenca número 2301. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Alfonso L. Moschini**. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1937.

e.22 mar.-N.° 1221-v.30 mar.

Miguel Liberatore, martillero públ'co Belgrano 1859 U. T. 38-4907, avisa que **Catalina R. Petersen**, vende a **Luis Camilli**, su panadería Orán 2428, domiciliados ambos.

Reclamaciones ley.

e.22 mar.-N.° 1224-v.30 mar.

Martín Bisánez, Pozos 33, comunica que **Antonio Martínez**, domicilado Entre Ríos 2200, vende a **Esteban Repetto**, domiciliado Juncal 2375, el bar despacho de bebidas Entre Ríos 2200.

Reclamos en mis oficinas.

e.22 mar.-N.° 1258-v.30 mar.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Federico Rómulo Real**, domiciliado Avenida Alcorta 1974, venderá su negocio de farmacia denominada "Alcorta", sito en esta Capital, Avenida Alcorta 1974, a **Arturo Antonio Desbouts**, domiciliado San Eduardo 452 departamento D.

Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.22 mar.-N.° 1253-v.30 mar.

Vicente Rodríguez Tesini, avisa al comercio haber vendido su negocio de peluquería y salón de lustrar, situado en la calle Córdoba 3835, al señor **Nicolás Marino**, reclamos términos de ley, ... Carlos A. Galli, Lavalle 1535, U. T. 35-4982.

e.22 mar.-N.° 1229-v.30 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, comunica: que **Victorio Ledo**, domiciliado Güemes 4217, vende a **Alfredo García**, domiciliado Ramallo 3350, su negocio de carnicería, calle Cabildo 4586.

e.22 mar.-N.° 1254.-v.30 mar.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Marcelino Rodríguez y Cándido Costa**, venden su café, lunch, sito Libertad 144 a **Avelino Costa y Ramiro Barreira**, domiciliados todos mismo negocio.

e.22 mar.-N.° 1263.v.30 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION UNIVERSIDAD POPULAR TRISTAN ACHAVAL RODRIGUEZ

Conforme a lo resuelto por la Asamblea del 29 de Marzo de 1936, que dispuso proceder a la reforma de los Estatutos y unificación de esta Institución con su similar Bartolomé Mitre, se convoca a los asociados electores y elegibles para asistir a la nueva Asamblea anual que tendrá lugar el día 5 de abril de 1937, a las 16.30 hs., en el local de la calle Carabobo 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea del 29 de Marzo de 1936.

2.° Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — Domingo Selva, presidente. — Santiago Canop, secretario general.

Nota: Esta Asamblea para que tenga lugar necesita la mitad más uno de sus asociados en primera convocatoria.

e.22 mar.-N.° 1219-v.24 mar.

CLUB ALEMAN BELGRANO

Se llama a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 21 horas en su local social, calle Cuba 2410, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Aprobación de Memoria y Balance.

3.° Elección del vicepresidente en lugar del señor H. Volberg.

4.° Elección de tres vocales en lugar de los señores F. Venzmer, O. Beyer y M. Pieper.

5.° Elección de 5 suplentes.

6.° Elección de dos Revisores de cuentas.

7.° Bonos de préstamos.

8.° Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea General.

9.° Mociones libres.

La Comisión Directiva.

e.22 mar.-N.° 1217.-v.24 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Maipú 255, el día miércoles 14 de Abril del corriente año, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1936 y la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

2.° Elección de cuatro Directores, tres por tres años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Santos Lobo, Horacio E. Nazar y Carlos M. Videla que cesan en su mandato (Art. 34 de los Estatutos) y uno hasta el 31 de Diciembre de 1937 en reemplazo del señor Antonio F. Castro, que renunció.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio 1937 (Art. 20 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás (Art. 27 de los Estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que tres días antes de la Asamblea, a lo menos, tendrán que presentar en la Secretaría, sus acciones para retirar el boleto de entrada que lo autorice a asistir a ella (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1228.-v. 14 abr.

CLUB ATLETICO "PLATENSE"

Convocatoria de Asamblea

De conformidad con las disposiciones del Art. 6 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 1.° de Abril de 1937, a las 20.30 horas en el local social, calle Manuela Pedraza 2880, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1936.

3.° Reintegración como socio vitalicio al señor Archivaldo Goodfellow.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Pablo Ferrari, presidente. — Pedro Cositorto, secretario.

e.22 mar.-N.° 1226.-v.1.° abr.

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Alsina 1262|4

Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1937.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de un Director titular por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3.° — Cambio de fecha del cierre del ejercicio financiero al 30 de noviembre.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1250-v.10 abr.

LIGA ECONOMICA DE FARMACEUTICOS ACTUANTES

L. E. F. A. SOC. COOP. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede, General Urquiza 83, el martes 30 del corriente a las 22 horas, en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del último Ejercicio.

2.° — Distribución de las utilidades: Después de fijado el 1 o|o de interés a las acciones, se repartirán en la siguiente forma: 5 o|o al fondo de reserva legal: 91 o|o a distribuir entre los accionistas en proporción al consumo; 4 o|o destinado al personal.

3.° — Elección de una Comisión Escrutadora de tres miembros.

4.° — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

5.° — Elección de 4 Directores y 4 suplentes en reemplazo de los señores Antonio Lupo, José M. Gil Cobas, Víctor M. Mancini y Héctor Colombo, titulares que terminan su mandato y 4 suplentes, Bartolomé R. Mayol, Martín Juillerat, J. Lorenzo Lera y Florencio Martín.

6.° — Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Tomás F. Rusca, titular y Amadeo Podesta, suplente.

El Secretario.

e.22 mar.-N.° 1225-v.30 mar.

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Elección de cinco Directores Titulares por tres años y de dos Suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1252-v-10 abr.

Compañía Comercial y Financiera "LA LIPSIA" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1937 a las 16 horas, en su local 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico.
2) Elección de un Director Titular por tres años y dos suplentes por un año. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1257-v.10 abr.

SOCIEDAD CULTURAL DANTE ALIGHIERI

Por resolución del Consejo Directivo y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 21 horas, en la Sede Social, calle Cerrito 1350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio anual de 1936.
3.° Deliberaciones en mérito al Fondo de Reserva.
4.° Elección de 11 vocales efectivos por dos años, en substitución de 11 vocales que terminan su mandato; de un vocal efectivo por dos años en reemplazo del Ingeniero Pilade Cappagli dimisionario; de un vocal efectivo por un año en substitución del Ingeniero Miguel Mollica dimisionario; de seis vocales suplentes por un año y de tres revisadores de cuentas efectivos y dos revisadores de cuentas suplentes por un año.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1937.

El Presidente.

e22 mar.-N.° 1264-v29 mar.

ASOCIACION "UNIVERSIDAD POPULAR BARTOLOME MITRE"

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los asociados electores y elegibles, para concurrir a la Asamblea anual, que tendrá lugar el día 5 de abril de 1937, en el local de a calle Garabobo 253 a las 17,30 horas, en primera convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° — Memoria y Balance.
3.° — Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — Domingo Selva, presidente. — Santiago Canop, secretario.

e.22 mar.-N.° 1220-v.24 mar.

DIADEMA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, el día 15 de abril de 1937 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1936.
Segundo: Distribución de utilidades.
Tercero: Elección de los Miembros del Directorio.
Cuarto: Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
Quinto: Remuneración Directores y Síndicos y Director Gerente.
Sexto: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1198-v.10 abr.

BRILLANTE S. A. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 7.° piso, el día 14 de abril de 1937, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.
Segundo: Elección de un Director.
Tercero: Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
Cuarto: Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1199-v.10 abr.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Abril de 1937, a las 15 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1936.
2.° — Elección de Directores y Suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.22 mar.-N.° 1200-v.10 abr.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de conformidad con los artículos 22 y 26 de los Estatutos el día Martes 30 de Marzo a las quince horas, en el local social, Cangallo 380, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea General.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1936.
3.° — Elección de siete Vocales Titulares por tres años de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

Albert Guérin, presidente. — Antoine Becquerel, secretario.

P. S. — Si pasado treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, no se hallara reunida la quinta parte de los socios activos, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, sea cual fuese su número.

e.22 mar.-N.° 1251-v.30 mar.

ASOCIACION MUSICAL DE SOCORROS MUTUOS
Pueyrredón 915 U. T. 47 Cuyo 8484

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Estimado consocio:

Se invita a usted para que se sirva asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de marzo de 1937, a las 20.30 horas (1) en el local social, Pueyrredón 915, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del balance del período 1936.
2.° Informe en nombre del C. D., por el señor Presidente.
3.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
4.° Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro Consejeros Titulares, un Consejero Suplente y un Revisador de Cuenta. (Período 1937-1938). En reemplazo de los señores P. Sofía, F. Berlingeri, A. B. Bonal, P. Perruccio La Stella, J. Giorzi, J. A. Monti, R. Lasagna E. Sánchez y G. Ortelli, respectivamente que terminan su mandato. Se procederá a su proclamación de acuerdo al artículo 51 del Estatuto.
5.° Ratificar lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria realizada en 2.ª convocatoria, el 29 de marzo de 1935 que dice: "Se autoriza al Consejo Directivo para que pueda efectuar la venta de los terrenos de propiedad social en Merlo F. C. O. en la forma que crea más conveniente. Debiendo tener en cuenta el C. D. el Proyecto de beneficencia, "Casa de Reposo".
6.° Aprobación de los gastos autorizados por el C. D. para embellecer y dar mayor valorización a la propiedad social y autorizar otros recursos para proseguir la obra iniciada.
7.° Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

Saludan a usted muy atte.

Pedro Sofía, presidente. — Francisco N. Berlingeri, secretario.

(1) **NOTA** — Esta Asamblea será válida con cualquier número de socios concurrentes después de una hora de espera. (Art. 86 de los Estatutos Sociales).

Se ruega encarecidamente su asistencia por tratarse de asuntos de gran importancia para la buena marcha y progreso de la Asociación.

e22 mar.-N.° 1255-v.22 mar

PERLA, S. A. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° Piso, el día 14 de Abril de 1937 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.
2.° — Elección de dos Directores.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1215-v.10 abr.

RUBI, S. A. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1937 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 7.° Piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y el informe del Síndico.
2.° — Nombramiento de tres Directores.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1214-v10 abr.

F. 131. — 1363

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Dirección General en Bs. Aires, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 785 (3er. piso)
Secciones en explotación: Incendios, Granizo, Fidelidad, Vida, Automóviles y Cristales

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1919

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.— c|L
" suscripto	"	1.292.000.— "
" realizado	"	418.325.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(4.° Trimestre del año económico)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	873.675.—	
Caja y Bancos	57.225.09	
Propiedades inmuebles	460.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	91.849.50	
Préstamos hipotecarios	23.300.07	
Préstamos sobre pólizas Vida	22.282.20	
Documentos a cobrar	21.385.71	
Mobiliario y material	27.546.79	
Diversos deudores	195.973.87	
Comisiones descontadas Sección Vida	23.385.51	
Gastos de explotación	501.117.19	
Siniestros	154.934.36	
Cuentas de orden	131.300.—	
	2.583.975.29	
PASIVO		
Capital suscripto		1.292.000.—
Reservas		327.782.40
Siniestros pendientes		15.000.—
Beneficios para los asegurados Vida		41.724.56
Diversos acreedores		146.701.40
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc)		622.876.71
Ganancias y pérdidas: (Saldo del ejercicio anterior)		6.590.22
Cuentas de orden		131.300.—
		2.583.975.29

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Federico Devoto, presidente. — N. A. E. Sciammarella y A. F. A. Clerici, gerentes. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — César Negri, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 mar.-N.° 1260-v.24 mar.

F. 70. — 1490

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA"

MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

Av. Roque Sáenz Peña 570

Fechas de autorización del P. E.: 5 de Abril de 1923 y 14 de Marzo de 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C. y de la modificación de los Estatutos: 13 de Junio de 1923 y 17 de Mayo de 1934

Capital autorizado .... m$n. 12.000.000.—
" reducido, suscripto y realizado .... " 10.000.000.—
En 10.000 acciones de $ 1.000 c|u.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Primer Balance Trimestral del 14.º Ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4.939.867.39	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		6.496.061.12	
Edificios	2.865.900.35		
Menos: Amortización	1.038.439.55	1.827.460.80	
Maquinaria	6.131.913.91		
Menos: Amortización	3.525.695.38	2.656.218.53	
Vías férreas y Decauville	612.014.35		
Menos: Amortización	206.193.99	405.820.36	
Muebles y útiles	488.541.44		
Menos: Amortización	467.526.81	21.014.63	16.346.442.83
II. Activo circulante:			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		2.515.078.17	
Existencia materiales, alcohol y productos varios		513.425.59	
Hacienda en Ingenio y Estancias		201.757.13	
Letras certificación deuda Prov. Tucumán		347.760.—	
Acciones Unión Industrial Argentina		3.000.—	
Acciones Cía. Metalúrgica Colín, S. A.		5.000.—	
Acciones Corporación Industrial Tucumán (valor nominal)		30.000.—	
Acciones Cía. Azucarera del Norte		120.000.—	3.736.020.89
III. Activo disponible:			
Caja		15.483.07	
Bancos		27.220.25	42.703.32
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		1.746.052.84	
Deudores hipotecarios		26.324.27	
Documentos a cobrar		200.—	
Depósito en garantía - Centro Azucarero		15.840.—	1.788.417.11
V. Activo transitorio:			
Adelantos para zafra 1936			824.310.52
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			22.737.894.67
Cuentas de orden:			
Gobierno de la Provincia de Tucumán		1.087.080.—	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70.000.—	
Deudores por letras mancomunadas		100.688.33	
Acciones de empresas industriales - Cuotas a ingresar		80.000.—	1.337.768.33
			24.075.663.—
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado y reducido		10.000.000.—	
Fondo de reserva legal		45.592.89	
Fondo de previsión, proveniente de la reducción del capital social, resuelta en Asamblea Extraordinaria, de fecha 6 de febrero de 1934		886.768.35	
Reserva para renovación de cañaverales		600.000.—	11.532.361.24
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente		1.249.649.69	
Acreedores garantizados con prenda de azúcar		1.234.523.74	
Acreedores hipotecarios:			
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional		1.877.663.80	
Documentos a pagar		464.627.81	
Bancos en descubierto		297.071.74	
Debentures en circulación		4.231.500.—	
Reserva para pago saldo intereses s|. debentures de enero 1.º a marzo 31 de 1936		59.532.60	9.414.569.38
III. Pasivo transitorio:			
Producto líquido de ventas de azúcar, alcohol y productos varios		510.823.63	
Reservas varias para zafra 1936		752.957.07	1.263.780.70
Ganancias:			
Saldo según cuenta			527.183.35
			22.737.894.67
Cuentas de orden:			
Obligaciones firmadas en garantía (Ley 18|6|32)		1.087.080.—	
Letras mancomunadas		100.688.33	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		70.000.—	
Cuota a integrar s|. acciones suscriptas		80.000.—	1.337.768.33
			24.075.663.—

Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente. — C. Santamblús, director. José Norberto Bengolea, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 mar.-N.º 1045-v.23 mar.

F. 141. — 1366

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.º 890

Ramos en que opera:

Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios, Cristales, Robo, Responsabilidad Civil, (Ascensores), Fidelidad de Empleados

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 9 de Enero de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934

Capital autorizado .... c$l. 1.200.000.—
" suscripto .... " 1.200.000.—
" realizado .... " 440.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Cuarto Trimestre del Décimoquinto Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		760.000.—
Caja y Bancos		284.598.13
Propiedades inmuebles	2.289.438.69	
Amortizaciones	50.376.77	2.239.061.92
Títulos de renta y valores diversos		323.254.95
Préstamos hipotecarios sobre valores		15.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida		398.981.14
Obligaciones a cobrar		6.122.—
Mobiliario y material		177.—
Deudores diversos		370.041.13
Comisiones descontadas Sección Vida		10.064.84
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		17.646.—
Gastos de explotación Administración	234.746.30	
" " " Incendio	455.200.26	
" " " Marítima	373.004.21	
" " " Automóviles	106.467.15	
" " " Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores)	11.327.62	
" " " Vida	295.950.07	
" " " Infortunios, Fidelidad de Empl.	21.419.53	1.498.115.14
Siniestros Incendio	10.069.22	
" Marítima	6.173.73	
" Automóviles	55.308.46	
" Cristales, Robo, Resp. Civil (Ascensores)	4.598.42	
" Vida	66.893.79	
" Infortunios, Fidelidad de Empleados	3.166.03	146.209.65
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos Crédito Argentino Interno, Serie B, nominal pesos 50.000.—	47.900.—	
Deudores diversos	63.288.26	
Gastos de explotación	198.624.39	
Siniestros	298.524.89	608.337.54
		6.677.603.44
PASIVO		
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		1.831.875.41
Beneficios asegurados Vida		11.209.76
Acreedores diversos (incluso hipoteca Banco Hipotecario Nacional, $ 468.163,80)		1.023.500.46
Cuentas de orden		17.640.—
Cuenta de Explotación Administración	128.174.50	
» » » Incendio	540.189.26	
» » » Marítima	439.232.47	
» » » Automóviles	241.148.53	
» » » Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores)	18.109.08	
» » » Vida	330.484.40	
» » » Infortunios, Fidelidad de Empleados	28.086.25	1.725.424.49
Sección Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9688:		
Reservas	300.610.67	
Acreedores diversos	610.02	
Cuenta de Explotación	566.732.63	867.953.32
		6.677.603.44

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Felipe Gotthiel De Luca, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 mar.-N.º 958-v.23 mar.

1410

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, Soc. Anónima

Calle Bmé. Mitre 2520|24

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. del 13 de Enero de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de Abril de 1933

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
„ suscripto	„	500.000.—
„ realizado	„	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General.

ACTIVO	En $ moneda nacional Parciales	Totales
I. — Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	9.223.55	
b) Instalaciones	6.241.95	
c) Instalaciones laboratorio	9.733.55	
d) Máquinas	14.492.01	
e) Rodados	8.225.75	
	47.916.81	
A deducir:		
Amortizaciones:		
Ejercicios anteriores ..... $ 4.212.77		
Del año ..... „ 19.573.49	23.786.26	24.130.5
II. — Activo disponible:		
a) Caja	4.787.99	
b) Cheques a cobrar	21.885.10	26.673.0
III. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	226.772.59	
b) Cartera	79.341.01	
c) Depósitos en garantía	19.135.26	
d) Deudores varios	294.201.66	619.450.52
IV. — Activo circulante:		
a) Mercaderías	317.668.22	
b) Mercaderías en curso transformación	5.114.27	
c) Embalaje	16.632.22	339.414.71
V. — Activo transitorio:		
a) Adelantos para próximo ejercicio	2.104.46	2.104.46
		1.011.773.35
Cuentas de orden:		
a) Acciones depositadas	30.000.—	
b) Deudores en consignación	8.177.07	38.177.07
		1.049.950.40

PASIVO	Parciales	Totales
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	500.000.—	
b) Reserva legal	4.360.96	
c) Reserva facultativa	7.370.—	511.730.96
II. — Pasivo exigible:		
a) Bancos	105.609.43	
b) Acreedores en cuenta corriente	17.982.43	
c) Acreedores varios	271.595.50	395.187.36
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	4.040.06	4.040.06
IV. — Ganancias:		
a) Saldo utilidades ejercicio 1934	19.998.81	
b) Utilidades del ejercicio 1935	80.816.14	100.814.95
		1.011.773.33
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones	30.000.—	
b) Consignaciones	8.177.07	38.177.07
		1.049.950.40

H. Boyer, presidente del consejo de administración. — P. Soulas, síndico
El Presidente.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s|Muebles y útiles	2.673.37	
s|Instalaciones	4.200.36	
s|Instalación Laboratorio	5.643.36	
s|Maquinarias	2.750.50	
s|Rodados	4.305.90	19.573.49
Gastos generales, de viaje y de publicidad		161.106.42
Impuestos y patentes		19.475.04
Intereses y diferencias de cambio		907.33
Utilidades:		
Del ejercicio	80.816.14	
Del ejercicio anterior	19.998.81	100.814.95
		301.877.23

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		19.998.81
Explotación		227.500.04
Reserva para depreciación stock — Excedente		54.378.38
		301.877.23

p. El Consejo de Administración: H. Boyer, presidente. — P. Soulas, síndico

Aprobado sin modificación por la Asamblea General.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de la Sociedad Química Rhodia Argentina:

De acuerdo con las prescripciones del artículo 362 del Código de Comercio y 13 de sus estatutos, me es grato informarles que he procedido a la revisación del Balance General y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas que somete a vuestra consideración el Honorable Consejo de Administración.

Habiendo constatado su perfecta concordancia con los libros de la Sociedad, me permito aconsejarles su aprobación.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.

P. Soulas, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 mar.-N.° 1195-v.22 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Vilas, martillero, Chile 427, 18 octubre 1936, **Juan Vidal Fernández, José María Alonso Martínez**, domiciliado Chile 427, vendieron a **Florentina Rodríguez**, despacho pan, Bernardo Irigoyen 1255, domicilio compradora, reclamos ley.

e.16 mar.-N.° 1042-v.22 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa, Víctor **D. García**, vende su despacho pan Belgrano 1463, su domicilio, a **Emilio Schulthess y Ana Sutter de Schulthess**, domiciliados Rivadavia 1976.

e.16 mar.-N.° 1036-v.22 mar.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Isolina B. de Luini** vende su despacho de pan Agüero 1132 a **Angel Campomanes**, domiciliado Peña 2585. — Reclamos de ley.

e.18 mar.-N.° 1142-v.24 mar.

Luis Milani, vende su negocio fiambrería y quesería Cabildo 2794 a **Herminia Morl**. — Reclamaciones Escribano Santamarina, Reconquista 336, 9.° piso constituído por las partes.

e.18 mar.-N.° 1139-v.24 mar.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa: por su intermedio **José Castaño, Peregrino Dopazo y José Iglesias Sampayo**, venden su panadería mecánica Muñiz 1043, su domicilio, a **Juan Sabo**, domiciliado Cangallo 2752.

e.18 mar.-N.° 1125-v.24 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balance. y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y bebidas sito en esta Capital, calle J. B. Alberdi N.° 4302, esq. Avenida Olivera. — Vendedor: **José Parga**, domic. Talcahuano 256. — Comprador: **Manuel Pérez**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1937

e.18 mar.-N.° 1.126-v.24 mar.

Jaiñaga José, oficinas Suipacha 97, rematará máquinas y existencias de fábrica de tejidos, sedas, San Lorenzo 36 en San Martín F. C. C. A., día 27 de Marzo, a las 15.

e.18 mar.-N.° 1.141-v.24 mar.

Ventura Lema vende a **Manuel Gómez y Gómez y Manuel Gómez Alvarez**, su negocio de productos de granja, situado en la calle Cevallos 1187. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituído domicilio por el término de ley. —

e.17 mar.-N.° 1.085-v.23 mar.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención el señor **José Cancela** vende la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Inclán 3499, esquina Maza, al señor **José María Cancela**, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones término legal. — Ambos domiciliados en el referido negocio.

Buenos Aires, 17|3|937.

e.17 mar.-N.° 1.121-v.23 mar.

Aviso que por intermedio de don A. del Papa, martillero público, domiciliado Castelli 123, vendí al señor **Francisco C. J. Pedemonte**, domiciliado en la calle Salguero 613, mi negocio de garage ubicado en esta Capital calle Santa Fe 5089. Reclamaciones en el domicilio del martillero. Vendedor: **Octavio Barassi**.

e.16 mar.-N.° 1076-v.22 mar.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Jovino Fernández Pardo**, vende la parte que le corresponde de la despensa Rondeau 3581 esquina Chiclana, al señor **Manuel Barreiro**, que se hace cargo del activo y pasivo constituyendo domicilio en el mismo negocio.

e.16 mar.-N.° 1065-v.22 mar.

Miguel Giacometti vende a **Dominga Michelli y Alfredo Gallego**, negocio comestibles calle Alvarez Thomas 2032, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones háganse en término de ley.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

e.16 mar.-N.° 1037-v.22 mar.

Al comercio: **Vicente Aníbal Bayugar**, domiciliado Av. Sáenz 67, hace saber que habiendo quedado disuelta la sociedad Vicente Aníbal Bayugar y Compañía, que tenía constituído con don **Pedro Bayugar** en el ramo de compra-venta de cereales y frutos del país con domicilio en 25 de Mayo 375, y habiéndose quedado con el activo y pasivo, queda como único propietario del citado negocio, reclamaciones término de ley Av. Sáenz 67, domicilio de ambas partes.

e.18 mar.-N.° 1167-v.24 mar.

Atilano López, de la firma **Martínez y López**, negocio de almacén, calle Cabrera 5300, vende en block, por 150 pesos, las mercaderías del mismo. — Bernardo de Irigoyen 17, piso 2.

e.18 mar.-N.° 1.163-v.24 mar.

Avisan Castro, López y Compañía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas sito en esta ciudad calle Loreto número 3400, esquina Martínez. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Solitario Romoli**, domiciliado Rivadavia 1194. Compradores: **Manuel Misa y Jesús Seoane**, domiciliados en el mismo negocio. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1937.

e.20 mar.-N.° 1201-v.29 mar.

Al comercio: **Juan Fernández**, domiciliado Segurola 11, vende a **Vicente Clapes Tur**, domiciliado Rivadavia 1719, su negocio de despacho de café, vinos y cervezas sito Segurola 11. Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de ley. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

e.20 mar.-N.° 1203-v.29 mar.

Franco y Compañía, Río Bamba 188, avisan: don **Eulogio Jiménez**, vende bajo inventario tasación, a don **José Stescobich**, su negocio despensa calle Senillosa 1117, donde ambos constituyen domicilio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.20 mar.-N.° 1149-v.29 mar.

Al comercio: con intervención del balanceador y rematador público, señor José A. Repetto, Maza 915, U. T. 45-3000, el señor **Santiago Franchelli** y señora **Angela Monfrino de Franchelli**, han vendido a la señora **Teodolinda Longhi de Franchelli**, la parte que tenían en condominio en el negocio de venta de calzado en general, en la calle Santa Fe N.° 2119. — Reclamos de ley. — Domicilio contratantes: el mismo negocio.

e.16 mar.-N.° 1031-v.22 mar.

Se avisa al comercio en general, la venta del negocio de peluquería, taller de calzados, Reconquista 479, Capital. — Vendedor: **Agostino Massetani**. — Comprador: **Kiril Ivanoff Tzvetkoff**. — Reclamos Reconquista 479, de 16 a 18.

e.17 mar.-N.° 1.108-v.23 mar.

Véndese farmacia Centenera 1801, de **Atilio A. Massaro**, domiciliado en la misma casa, a **Domingo Pagliettini**, que vive San Juan 490. — Interviene escribanía Martínez Rosa, Lavalle 1059, escritorio 56.

e.17 mar.-N.° 1.120-v.23 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y comidas, establecido en Estados Unidos número 2099. Vendedor: **José Corral Fernández**, domicilio, Paraná 335.

Compradores: **José Mujico y Luis Rubio**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 17 marzo de 1937.

e.17 mar.-N.° 1.087-v.23 mar.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don **Augusto María Jorge Monnenmacher Yost**, domiciliado Bmé. Mitre 559 vende a don **Fidel Budmann**, domiciliado Solís 1282 su parte en el negocio y en la llave, en la Sociedad Augusto Yost y Cía., establecido en esta Capital, calle Solís N.° 1282.

Escribanos: Leopoldo E. Gutiérrez y Leopoldo Gutiérrez Reto, Bmé. Mitre 559, escritorios Nros. 819|23.

e.18 mar.-N.° 1171-v.24 mar.

A. Fernández Solís y Carlos Mazzucchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Lavalle 1328, U. T. 5434-38, avisan que los Sres. **José y Benigno Albite** venden el bar "Record", sito en la calle Santa Fe 2470, a los señores **Manuel Barrial y Francisco Montes**, reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio constituído.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1937. —

e.18 mar.-N.° 1170-v.24 mar.

Raúl Medina Isla, Escribano, Maipú 231, U. T. 37-5462, hace saber por cinco días, que la **Gerardo Ramón y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada calle Medrano 476, venderá al señor **Ricardo Smith**, parte del activo y del pasivo de su sucursal en la Ciudad de Montevideo (R. O. del U.) calle Colonia 1311, que opera en representaciones de especialidades farmacéuticas e importación venta y elaboración de las mismas fijando el comprador domicilio en el de la sucursal, y además en el de la sociedad enajenante.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

e.20 mar.-N.° 1208-v.29 mar.

Al comercio: por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderé al señor **José Benito González**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito Estados Unidos N.° 769 donde es mi domicilio. — **Pablo Testone**. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmienta 2211.

e.20 mar.-N.° 1177-v.29 mar.

"**Silberman y Compañía**", formada por Marcos Silberman y Delia Hadad, vende a Mauricio Kachanovsky, la farmacia "Del Parque", de la calle Directorio 3901 esquina Laguna. — Todos domiciliados en la misma.

e.20 mar.-N.° 1180-v.29 mar.

José Antonio Braile, domiciliado en el mismo, vende su negocio de tintorería sito en la calle Paraná 341, a don **Shinji Maeyoshimoto**, domiciliado Estados Unidos 768. — Reclamos término de ley en escribanía Busto, Diagonal Norte 760.

e.20 mar.-N.° 1185-v.29 mar.

Hago saber que, con intervención del balanceador y martillero público Sr. Jaime Bergés Ofic. Cangallo 1372, piso 2.° U. T. 38 8563, vendo el negocio de almacén Córdoba 3401, mi domicilio, a doña **Josefa Marcos**, con domicilio en Cangallo 1372, piso 2.°,. Reclamos término ley. Buenos Aires, Marzo de 1937. Máximo Rendondo.

e.20 mar.-N.° 1207-v. 29 mar

Espina y Cía., (Avda. Mayo 622), avisan que **Augusto Antonio Argaño**, vende a **Eugenio Pigni**, la farmacia General José G. de Artigas 4902, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término ley.

e.20 mar.-N.° 1144-v.29 mar.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público ofic. Solís 160 U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención el señor **Avelino Zapico** vende a don **Bautista Vázquez Vázquez**, libre de todo gravamen, su comercio de despensa de comestibles y anexos al por menor, calle Santiago de las Carreras 246 esquina Checoeslovaquia y domicilio real de ambas partes, para las reclamaciones de ley.

e.20 mar.-N.° 1210-v.29 mar.

Al comercio aviso por intermedio del martillero público señor Alberto Braga el señor **Enrique Rigobello** vende al señor **Alfredo Panini**, el hospedaje Tacuarí 619, reclamos Tucumán 1391, domicilio de las partes.

e.20 mar.-N.° 1204-v.29 mar.

Al comercio: **Enrique Montalbetti**, avisa que ha vendido al señor **Carlos Bianchi**, la parte mitad de la panadería confitería y venta de caramelos, calle Peña 2922. Reclamaciones de ley en el negocio donde constituyen domicilio los contratantes.

Buenos Aires, 19 Marzo 1937.

e.20 mar.-N.° 1206-v.29 mar.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Víctor Moreno**, domiciliado: Avenida del Tejar 4132, venderá su negocio de farmacia denominado "Alberti", sito en esta Capital Avenida del Tejar 4132, a **María Dora Llamosas**, domiciliada Arenales 973. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.20 mar.-N.° 1193-v.29 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Eloy Olano**, vende al señor **José A. Calvo**, su negocio de despensa de comestibles y bebidas, calle Peña 3195|99, esquina Coronel Díaz, domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

16 mar.-N.° 1047-v.22 mar.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderé al señor **José Mario Otero Daponte**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito Congreso número 3400, donde es mi domicilio. — **Amador Ventoso**. — Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.16 mar.-N.° 1066-v.22 mar.

Avisa **Lucía Massisso**, que vendió su despacho pan Saavedra 1293, a **Alfredo Loiácomo**, reclamos ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e.18 mar.-N.° 1137-v.24 mar.

Avisamos que con intervención del contador Público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle Méndez de Andés N.° 1202 esquina Paramaribo. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **José López Díaz**. Comprador: **Jesús Mourelos**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

e.18 mar.-N.° 1162-v.24 mar.

Avísase que **Laura Alderisio** vende libre de gravámen a **José y Enrique Fernández**, negocio restaurant y anexos, calle Colorado 64. Reclamaciones término de ley al mismo negocio, domicilio contratantes.

e.18 mar.-N.° 1158-v.24 mar.

Al comercio: **Baltasar Elías**, domiciliado Belgrano 3168, vende a **Félix Sáenz y José Arroyta**, domiciliado Rincón 153, su negocio de despacho de café sito Belgrano 3168. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

e18 mar.-N.° 1166-v24 mar.

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención el señor **Ernesto Dost** venderá a la sociedad **Ernesto Dost y Compañía**, a constituirse (formada por Ernesto Dost y Pablo Krex), el negocio de fiambrería, sito en la calle Lavalle 489, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.

e.18 mar.-N.° 1168-v.24 mar.

José M. A. Navarrete, martillero público, oficinas San Juan 2884, aviso: **Santos Romiti**, que firma **Sante Romiti**, vende a **María Antonia Cuba Camba**, su negocio de fonda, sito Anchorena 591, domicilio de ambos. — Reclamos término ley en mi oficina.

e.18 mar.-N.° 1130-v.24 mar.

Se hace saber que don **Pedro Julián y Silvestre Robaína**, han vendido a don **Ezequiel José María Robaína**, el negocio de panadería y anexos, establecido en esta Capital, calle General Urquiza N.° 2121|25 y sucursal sita en la calle Cachí N.° 458, constituyendo las partes domicilio en la calle General Urquiza N.° 2121, a los efectos legales.

El comprador se hace cargo del activo y pasivo de los vendedores.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

e.16 mar.-N.° 1072-v.22 mar.

Se hace saber que don **Carlos Zanni**, ha vendido a don **Pedro Castro Naya**, el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle Charcas N.° 418, con intervención del Escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la calle Esmeralda N.° 41, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

e.16 mar.-N.° 1062-v.22 mar

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Victoria 1163, U. Tel. Rivadavia 37-0286, avisan al comercio que con su intervención se vende el almacén y bar sito en la calle Olavarría 699 esquina Del Valle Iberlucea. — Compradores: señores **Francisco Galán y José Rodríguez Iglesias**, domiciliados Olavarría 699. — Vendedores: señores **Bezares Rubio y Hno.**, domiciliados, calle Victoria 1163, atenderán reclamos, a los efectos de la Ley 11.867. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

e.16 mar.-N.° 1048-v.22 mar.

José M. A. Navarrete, martillero público, oficinas San Juan 2884, aviso: **Santos Romiti**, que firma Sante Romiti, vende a **Antonia Cuba Camba**, su negocio de fonda, sito Anchorena 591, domicilio de ambos. — Reclamos término ley en mi oficina.

e.16 mar.-N.° 1056-v.22 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que con su intervención el señor **Domingo Rodríguez**, vende su restaurant y despacho de vinos y cervezas calle San Juan 2101, su domicilio, al señor **Faustino Rodríguez** domiciliado Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.

e.16 mar.-N.° 1035-v.22 mar.

Se comunica al comercio que don **José Luaces**, domiciliado en Lima 1052, vende a don **Rogelio Estévez y Ezequiel Muñoz**, el negocio de hotel sito en la calle Lima 1052, esquina a Pavón 1090 al 92, domiciliados en el mismo. — Reclamos en el domicilio indicado o del escribano que interviene Angel R. Bolis, domiciliado Diag. Roque Sáenz Peña 615.

e.16 mar.-N.° 1070-v.22 mar.

Alvaro Outerelo, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 714, U. T. 37-2627, hace saber por el término de ley, que por su intermedio, don **Ricardo López**, vende libre de todo gravamen, a don **Jesús Pérez**, su negocio de despacho de cafés, té y chocolatería, establecido en esta Capital, calle Belgrano N.° 1112, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador en mis oficinas.

Buenos Aires, Marzo 16|937.

e.16 mar.-N.° 1.055-v.22 mar.

Se avisa que ante el escribano Rodolfo Gesino, calle San Martín 121, va a disolverse la Sociedad **Delgado y Alonso** y el socio **Donato Delgado** se hará cargo del activo y pasivo y tomará a su cargo el negocio de mercería y novedades sito en la calle San Juan 2372. — Domicilio de Celestino Alonso y Donato Delgado, San Juan 2372.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

e.16 mar.-N.° 1.046-v.22 mar.

Se hace saber por el término de cinco días, que **César Lena e Hijo (César Lena y Juan Lena)**, venden su negocio de carbonería y anexos "El Parque", sito en Rodríguez Peña 2053|55, a los señores **Francisco Composaragna y Emilio Carloni**. — Reclamaciones durante el término legal, en el mismo negocio, domicilio de ambos.

Marzo de 1937.

e.16 mar.-N.° 1.101-v.22 mar.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio el señor **Marcelino Fernández Villaveirán**, vende su almacén comestibles y bebidas ubicado en esta Ciudad, calle Las Heras 3591-99, esquina Canning, a los señores **Venancio Alonso y Timoteo García**. — Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.16 mar.-N.° 1.075-v.22 mar.

Al comercio: por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderé a los señores **Sabino Nosti** e **Igino Favero**, domiciliados calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito Balcarce N.° 1369, donde es mi domicilio. **Pablo Testone.** Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.17 mar.-N.° 1082-v.23 mar.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, que con su intervención **Manuel Pacio Fernández** vende a **Manuel Poy Castro**, su despensa calle Condarco 5503|5 esq. Cochrane, domicilio de las partes. Recl. término ley.

e.17 mar.-N.° 1081-v.23 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica sito Jonte 2865|71, y su anexo Nazca 2463. Interpónganse las reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José López Martínez**, Jonte 2865. — Comprador: **José López Chao**, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 mar.-N.° 1093-v.23 mar.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominados "La Intermediaria", vendimos al señor **Domingo López y López**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Núñez número 3248|50. — **Las reclamaciones** sobre el mencionado negocio, deben efectuarse en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **Ignacio Barcala y Severino Terceiro**. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1937.

e.17 mar.-N.° 1115-v.23 mar.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí los señores **Manuel Fernández Lois y Antonio Lobera**, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Rivera **Indarte número** 565. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Eloy Torrecilla**. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1937.

e.17 mar.-N.° 1116-v.23 mar.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendía a los señores **Constantino Lourido, Ramón Ferreiro y Ramón Calvo**, mi negocio de panadería mecánica, sito Caballito número 869|73. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Domingo Crigna**. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1937.

e.17 mar.-N.° 1117-v.23 mar.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará, **el Lunes 22 de Marzo** a las 9 y 30 la peluquería calle Monroe 4245, propiedad señor **Rafael P. Siani**, reclamo término ley.

e.16 mar.-N.° 1038-v.22 mar.

Avisa **Gualterio Ullmann**, domiciliado Juncal 2990, vende a **Naún Fridman**, domiciliado Aguirre 971, negocio de bazar artículos para hombres y señoras, calle Cabildo 2441, donde ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.17 mar.-N.° 1113-v.23 mar.

Avisamos: Que **Jesús Casal Balije**, vende a **Jesús Rey García**, la parte que tiene en el negocio de panadería, calle Talcahuano 921, actualmente de la sociedad de hecho "Casal y Rey" formada ésta exclusivamente por el **vendedor** y comprador nombrados, quedando por lo tanto disuelta la misma. — Reclamos término de ley, al Escribano Armando Bergalli, Diagonal Sáenz Peña 825.

e.17 mar.-N.° 1080-v.23 mar.

Angel J. Cottini, vende a **Fortunato Nucara**, por ante el escribano Camilo Rodríguez, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, calle Brumond número 2397, domicilio de ambos para reclamaciones por el término de ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

e.17 mar.-N.° 1.078-v.23 mar.

Ante Escribanía Noriega, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 628, departamento I, transferirse negocio de zapatería de Sucesión Viuda de Vlahovich, sito Olavarría número 949 por **Francisco Damianich a Hamlet Moretti**. — Reclamos en Escribanía Noriega de acuerdo Ley 11.867. Oscar M. Noriega.

e.17 mar.-N.° 1.084-v.23 mar.

Allende y Compañía, según escrituras 28 abril 1927 y 24 diciembre 1931, escritorio Sarmiento 459|87, Buenos Aires, y fábrica Juan B. Paláa 554|8, Avellaneda, transfiere activo y pasivo al socio **Faustino Allende**, igual domicilio, quien aportará parte a nueva sociedad. Reclamos de ley escribano G. J. Broens, Cangallo 360.

e.17 mar.-N.° 1107-v.23 mar.

Al comercio, con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de panadería mecánica sita Cabrera 3847|49. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 258. Vendedor: **Perfecto Méndez López**, Cabrera 3847. Comprador: **Dalmiro Méndez López**, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 mar.-N.° 1094-v.23 mar.

Avisamos que con intervención del balanceador y rematador público señor Jacinto Ventré, oficina Cevallos 985, U. T. 23-6945, el señor **Eusebio Román** vende al señor **Antonio M. Otero**, la parte que tenía con este en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Humberto 1.° N.° 1601 esquina Cevallos, domicilio de las partes. Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1937.

e.17 mar.-N.° 1089-v.23 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica sito Cuenca 1856|58. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **José Ramón y José Antonio Folgueiras**, Cuenca 1856. — Compradores: **Serafín Balbín y Feliciano Buznego**, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 mar.-N.° 1092-v.23 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería mecánica sito Bermúdez 323. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Felipe García, Manuel Fuentes**, Bermúdez 323. — Comprador: **José Artiaga Prieto**, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 mar.-N.° 1091-v.23 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1937, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por terminación de sus mandatos, y además de otro Director titular y un Director suplente por renuncias de sus mandatos, todos por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, en la Galería Gral. Güemes, 5.° piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

El Directorio.

e.18 mar.-N.° 1131-v.12 abr.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Delegados
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el martes 30 del corriente mes de marzo, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1825, al solo objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1936.

2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1937. — Manuel Murias Navia, presidente. — Siverio Vegega, secretario.

e.10 mar.-N.° 882-v.31 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril próximo, a las 17 horas, en su local social Diagonal Norte 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1129-v.3 abr.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 1937, a las 17 horas, en L. N. Alem 224, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° — Elección de directores y síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937. — Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.16 mar.-N.° 1.049-v.6 abr.

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 23 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades y informe del síndico, correspondientes al 25 ejercicio.

2.° Remuneración del síndico y síndico suplente.

3.° Elección de siete directores titulares y un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937.

El Directorio

e. 18 mar.-N.° 1155-v.8 abr.

Soc. Alemana de Socorros a Enfermos DEUTSCHER KRANKEN - VEREIN

Invitación a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1937, a las 19 horas, en el salón del Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los revisores de cuentas del año transcurrido.

2.° a): Nombramiento de tres nuevos revisores de cuentas para el ejercicio vencido de 1936; b): modificación de los estatutos; c): aprobación del reglamento interno de acuerdo a la resolución de la asamblea general del 27 de marzo de 1934; d): modificación del reglamento interno; e): autorizar a la C. D. para un eventual aumento de la cuota de socios matrimonios.

3.° Elección de nuevos miembros de la C. D. en reemplazo de los miembros salientes.

4.° Elección de 3 revisores de cuentas.

5.° Designación de 2 socios que, en representación de todos los socios en la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Entrada solamente contra presentación del carnet con fotografía y recibo de cuotas de socios, que no debe tener mayor antigüedad de diciembre de 1936.

Buenos Aires, Marzo 1937. — La comisión directiva.

e.18 mar.-N.° 1152-v.30 mar.

TIGRE SAILING CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos y a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 17 de septiembre de 1936, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1937, a las 18,30 horas, en el local sito calle San Martín 201, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de la cuota extraordinaria propuesta por la C. D. para poder financiar la terminación del edificio social.

2) Designación de dos socios para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Ataúlfo R. J. Matarrodona, secretario honorario.

e.18 mar.-N.° 1.151-v.30 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 11.30 horas, en el local calle Alsina 261, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.1? mar.-N.° 1019-v.2 abr.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN Limitada
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de abril de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista, esq. Bmé. Mitre

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 1039-v.8 abr.

PERFUMERIAS TOSCA, S. A.

Blanco Encalada 3145 - Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Cód. Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos y sus suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 985-v.29 mar.

CIA. NAVIERA "PAMPACRUZ" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el 14 de abril próximo, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 12, 1937.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1156-v.8 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio en reunión del 24 de febrero ppdo., se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1937, a las 18 horas, en su local de la calle San Martín número 275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio del Banco, clausurado el 31 de diciembre de 1936.

2.°) Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General y al Fondo de Reserva Especial de Previsión.

3.°) Resolver sobre el reparto del dividendo del 2.° ejercicio.

4.°) Elección de los reemplazante de tres señores Directores, cuyos mandatos cesarán el 31 de mayo del corriente año.

5.°) Consideración de los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva.

6.°) Fijación de la remuneración del señor Síndico.

7.°) Designación de dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 804-v.30 mar.

Sociedad Anónima
FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1937, a las 11 horas en el domicilio social, San Juan 3427, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de síndico hasta la próxima asamblea.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Director

e.12 mar.-N.° 1.004-v.31 mar.

"CURTIUNIDAS"
Compañía Argentina de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 10 30 horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto, los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1018-v.2 abr.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Patricios 1053 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdida correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Beunos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Presidente.

e.12 mar.-N.° 959-v.30 mar.

"T Y R C S A C"
Construcciones
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y siete a las 16 horas en la sede social Florida N.° 229, 5.° piso, Escritorio 516-518 a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 6.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de tres Accionistas para integrar el Directorio en los casos previstos en los artículos 15 y 17 de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea o presentar el certificado de depósito de las Acciones en un Banco. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Adolfo T. Trefault, Ingeniero Civil.

e.12 mar.-N.° 936-v.31 mar.

"ATLANTIS"
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación
Buenos Aires — San Martín 195
Convocación de la Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, en el local de la calle San Martín N.° 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre 1936. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Dino Poli, presidente.

e.6 mar.-N.° 762-v.24 mar.

CALERA ARGENTINA S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIV Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, el día 30 de marzo próximo a las 11 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y su suplente.

3.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea, presentar en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 810-v.30 mar.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 6.° y 34 de los Estatutos sociales.

2.° Autorizar al señor Presidente y al señor Secretario, para que indistintamente, atiendan la tramitación de dicha reforma.

Se avisa a los señores Accionistas que el proyecto de reforma de estos artículos, está a su disposición en las oficinas sociales.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.10 mar.-N. 909-v.31 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima
Av. Pte. Roque Sáez Peña 501

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 16 horas en su local social Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración documentos, artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 9.° ejercicio.

2.°) Designación accionistas según artículo 20 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de: tres Directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y Síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 859-v.31 mar.

S. A. LAS ACACIAS

GANADERA, AGRICOLA, INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo Ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo ... de 1937.

Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.10 mar.-N.° 874-v.31 mar.

SOC. FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de abril, de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 de diciembre 1936.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.13 mar.-N.° 987-v.21 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 2 de abril próximo, a 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y aplicación utilidades.

2.° Elegir síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 958-v.2 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, el día 5 de abril próximo, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, incluso la prórroga de la Sociedad (Art. 3.°).

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril próximo, a las 11.30 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 30.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1937.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27 de la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE NEUMATICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos de la sociedad, por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a celebrarse el 3 de abril próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Callao número 295, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Artículo 13 de los Estatutos

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio las boletas de entrada a la misma, en las cuales se hará constar el número de votos que corresponden a cada accionista.

e.16 mar.-N.° 1063-v.31 mar

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril de 1937, a las 14 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de 1 Director por tres años, en reemplazo del señor E. Máximo Göbel por expiración de mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1052-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 17 hs., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 21 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 6 de abril, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 1.050-v.6 abr.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Tucumán 466 a las 19 horas, el día 30 de marzo del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente por un año.

5.° Remuneración del Directorio.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 876-v.31 mar

Sociedad Anónima
S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la 14a. Asamblea General Ordinaria, para el 2 de abril próximo a las 10 horas, en el local social calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Presidente

e.12 mar.-N.° 950-v. 2 abr.

"CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR, S. A."
Cancallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 7 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo, número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.16 mar. N.° 1043-v.6 abr.
e.18 mar.-N.° 1152-v.30 mar.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

Invítase a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local Independencia 2000, el día 27 de marzo a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1936.

3.° Elección de tres vocales titulares en reemplazo de los señores Emilio Lío, José Bonavita y Enrique Solari.

4.° Elección de seis vocales suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y suplente.

U. Barbera, presidente. — Constancio C. Bodino, secretario.

e.16 mar.-N.° 1061-v.22 mar.

BROWN BOVERI

Cía. Sudamericana de Electricidad S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán N.° 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio (1936).

2.° Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación en la administración, calle Tucumán N.° 694.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 875-v.31 mar.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
S. A. Comercial, Agrícola, Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el día 28 de marzo de 1937, a las 11 horas, en la sede social, calle Salta 347, de esta ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance anual.

2.° Renovación total del directorio por expiración de período.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría o presentar en su defecto un certificado que acredite su depósito en algún Banco, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 854-v.22 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 36.ª Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 31 de marzo del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha número 544, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35.° Ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 873-v.31 mar.

Compañía General de Capitalización LA ESMERALDA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Capitalización "La Esmeralda" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda número 145 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al 6.° ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Determinación del número de miembros titulares que han de componer el Directorio.
4.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, y doctor Adolfo F. Orma y don Lino Landajo, que falleció, y de un Director Titular por el término de dos años, siempre que la Asamblea no hubiere resuelto al tratar el punto anterior reducir el número de miembros del Directorio.
5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
6.° Remuneración del Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1937.
El Presidente
e.6 mar.-N.° 744-v.24 mar.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1937, en la sede de la sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13 ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Aprobación de las propuestas del administrador único sobre los resultados del balance.
3.° Remuneración al administrador único y a los señores Síndicos.
4.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Enrique Oertly, administrador único.
e.9 mar.-N.° 820-v.30 mar.

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del saliente, por terminación de mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o el equivalente recibo bancario de depósito, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio
e.13 mar.-N.° 1020-v.2 abr.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 marzo 1937, a las 18 horas, en el local social calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 19 ejercicio vencido el 31 diciembre 1936 e informe del síndico.
2.° — Destino de las utilidades.
3.° — Nombramiento de un director, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales.

El Directorio
e.6 mar.-N.° 753-v.24 mar.

SOCIEDA ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LIMITADA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local Social calle Corrientes N.° 2285, el día 30 de marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del acta.
2.°) Memoria del Presidente.
3) Balance e Informe del Síndico.
4) Elecciones: Por un año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal.
5) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.8 mar.-N.° 788-v.29 mar.

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS CYCA

Sociedad Anónima

852 Belgrano 858 - Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1937, a las 18 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.6 mar.-N.° 745-v.24 mar.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo 1937

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas en la calle Florida número 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Ratificación de la transferencia de las propiedades a favor de la Sociedad.
3.° Considerar la autorización propuesta por el Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 del Estatuto.
4.° Nombramiento de 5 Directores titulares, 3 suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en la Caja de la Sociedad calle Florida 671, sus acciones o certificados de inmobilización en las Cajas de Bancos de plaza, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937.
El Directorio.
e.10 mar.-N.° 869-v.3 abr.

SABARIA Y GARASSINO LTDA.

Construcciones y Pavimentación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas en la Galería Güemes, edificio Supervielle, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio
e.10 mar.-N.° 871-v.31 mar.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de abril 1937, a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1936.
2) Resolver sobre la aplicación de utilidades y determinación de emolumentos del Síndico.
3) Elección de tres Directores titulares y un suplente, y de Síndicos titular y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 813-v.30 mar.

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.
2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.25 feb.-N.° 550 v.31 mar.

BACIGALUPO CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe número 3072, el día 29 del corriente, a las 16 horas, con la siguinte

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° Ejercicio Económico de la Sdad. terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.°) Destino de las utilidades.
3.°) Elección de un Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de Asistencia a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las Acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Gerente.
e.15 mar.-N.° 991-v.29 mar.

COMERCIAL AMERICANA

Sociedad Anónima

Financiera Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril, 1937 a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín N.° 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un secretario para actuar en la Asamblea, y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta. (Art. 2.°).
2.° — Memoria, Balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.
3.° — Remuneración del Director General y Síndico Titular. (Art. 9.°).
4.° — Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente. (Art. 10.°).

e.15 mar.-N.° 1030-v.5 abr.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 6 de abril de 1937 a las 16 horas en el local social Bolsa de Comercio, Escritorio 636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936.
2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de Mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituída con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.
La Comisión Liquidadora.
e.15 mar.-N.° 996.-v.5 abr.

LA MARTONA

Aviso de convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria, del balance y de las cuentas.

2.° — Discusión, aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, Rondeau N.° 1757, Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Vicente R. Casares.

e.9 mar.-N.° 827-v.30 mar.

"AGROS"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los artículo 20 y 21 de nuestros Estatutos cito a los señores accionistas de "Agros" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria para el día 3 1de marzo de 1937, a las diez horas, en el local social Perú 84, escritorio 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio 1936 (6.° de nuestra Sociedad).

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo de la señora Enriqueta L. de Del Bono que termina su mandato.

4.° Elección de dos directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo del señor Walter Del Bono y de la señora Dora Del Bono de Graffigna, que termina su mandato.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de ley, en reemplazo de los señores Santiago J. Lanteri y Carlos Guimaraes, respectivamente, que terminan su mandato.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937.

Bartolomé Del Bono, presidente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus respectivas acciones o recibo de depósito en el Banco de la Nación Argentina.

e.9 mar.-N.° 809-v.30 mar.

CALERA ARGENTINA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo próximo a las 11.30 horas, en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad por las causas establecidas en el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio, y consideración del proyecto para la formación de una nueva Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 810-v.30 mar.

Compañía de Seguros "LA METROPOLITANA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 31 de marzo a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e informes de la comisión de control de las reservas garantizadas de La Metropolitana, correspondientes al 6.° ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

2.° Renovación de la comisión de control de las reservas garantizadas de La Metropolitana, mediante la elección de tres asegurados de la Compañía de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales.

3.° Elección de tres directores titulares y de un suplente (todos por 2 años), de acuerdo con las disposiciones del artículo 9.° de los Estatutos sociales, y elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación del mayor accionista presente para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Marzo 9 de 1937.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

El directorio

e.9 mar.-N.° 840-v.30 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la calle San José número 180, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio (año 1936).

2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tienen derecho (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 821-v.30 mar.

"LA CLARA"

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, el 30 de marzo de 1937, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1936 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937

El Presidente

e.9 mar.-N.° 833-v.30 mar.

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 16 del corriente mes de marzo, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 30 de marzo de 1937, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 Modificación de los Estatutos, propuesta por el Directorio, en los artículos 32, 36 y 38. — Supresión del artículo 37 y modificación en el orden correlativo de los artículos 39 y 40.

2 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

El Presidente

e.17 mar.-N.° 1.088-v.30 mar.

Establecimiento Vitivinícola "EL OMBU"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1936.

2. Nombramiento de síndico titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1937.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 974-v.2 abr.

TEXTILIA

Sociedad Anónima para la Fabricación de Sederías

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1937 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elección de dos Directores, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.17 mar.-N.° 1114-v.7 abr.

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI

Sociedad Anónima de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de abril 1937, a las 10 y 30 horas, en el local Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance anual correspondiente al 7.° ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en unión con el Presidente y Secretario apruebe y firme el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

e.17 mar.-N.° 1079-v.7 abr.

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo próximo a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad por el término de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionitas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Gerente

e.22 feb.-N.° [illegible]9-v.25 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 95[illegible]-v.2 abr.

"SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1937, a las 10.30 horas en el local social Bmé. Mitre 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.15 mar.-N.° 992-v.5 abr.
e.6 abr.-N.° 997-v.10 abr.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1937, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1936.

2.° — Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.° — Elección de un Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

La Comisión Directiva.

e.15 mar.-N.° 1028-v.29 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA DE JACINTO ARAUZ

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 75 de nuestros Estatutos Sociales, se invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación, en primera convocatoria,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1936.

3.° — Asuntos varios.

4.° — Elección de Presidente y cinco Vocales por el período de dos años y seis suplentes por un año.

5.° — Elección de cuatro miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

"Art. 75..... No concurriendo a la hora fijada el número de socios estatuido, la Asamblea podrá celebrarse una hora después, en segunda convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes".

e.15 mar.-N.° 1000-v.24 mar.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Sarmiento 470 — Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de abril próximo, a las 10.30 horas, en Sarmiento 470.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1936.

2.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Honorarios del Directorio y Síndico, año 1937.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1106-v.6 abr.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1937, a las diecisiete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores y sus suplentes; designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 945-v.2 abr.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio 31.°

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244, 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles de 10 a 12 y 14 a 17 horas.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 947-v.31 mar.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Santa Fe 1072 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 11.30 horas, en el local social Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1936.

2.° Elección de nuevos Directores, de Síndico y de Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Fijar la remuneración de los señores miembros del Directorio para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1104-v.6 abr.

MOSS Y CIA. LTDA., S. A.

Alsina 641

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, marzo 11 de 1937.

Moss Cía. Ltda., S. A. — Virgilio Maffei, presidente.

e.12 mar.-N.° 971-v.31 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA S. A. F. A.
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo cte., a las 16 horas, en el local social, calle Potosí 4058|60 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 962-v.30 mar.

UNION FABRIL S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las $11\frac{1}{2}$ horas, en la calle 25 de Mayo 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de noviembre de 1936.

2.° — Elección de directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 939-v.31 mar.

EL PLANETA LIMITADA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para 5 abril 1937 a 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 889-v.1.° abr.

ZIMASA
INSTITUTO ENDOCRINICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 22 de los Estatutos en lo relativo a la concurrencia y derecho a voto de las Asambleas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

e.8 mar.-N.° 782-v.29 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.

2.° — Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1936.

3.° — Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de Diciembre de 1936.

4.° — Elección de los Directores.

5.° — Elección del Síndico y Suplente.

6.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

7.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

J. J. Horigan, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.

e.8 mar.-N.° 778-v.29 mar.

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú número 1341, el día 30 de marzo de 1937, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, a partir de la fecha de esta Asamblea; y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por tres años, a partir del día 22 de octubre de 1937.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Director

e.10 mar.-N.° 858-v.30 mar.

MICHELIN

S. A. Arg. de Neumáticos

Esmeralda 1388 — Ciudad

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las diez horas, en el local social, calle Esmeralda 1388 de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Presidente del Directorio y de dos Directores titulares por el Ejercicio correspondiente al año 1937, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos y fijarles su remuneración.

4.° Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

5.° Ratificación del nombramiento del Director suplente efectuado por el Síndico, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Nota: Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o los certificados de depósito a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Francisco Garnier y Enrique Blanchet.

e.4 mar.-N.° 697-v.29 mar.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Remuneración de Directores y Síndicos y distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por el término de dos años.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 707-v.22 mar.

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionista a Asamblea General Ordinaria para el 1.° de Abril de 1937, a las 17 horas, en San Martín 121 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al noveno ejercicio.

2.° Remunerar al directorio y distribuir útilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 mar.-N.° 718-v.23 mar.

TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares en substitución de los señores doctor Alberto Cappagli y Genaro Tito, que terminan su mandato y señor Alfredo Cappagli que había dimitido del cargo en abril ppdo., por ausentarse de Buenos Aires.

Elección del Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Presidente.

e.11 mar.-N.° 892-v.1.° abr.

Compañía Argentina

TINTORERIA Y APRESTO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, calle Solís 147, Buenos Aires, el 31 de marzo 1937, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio.

2.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 743-v.24 mar.

C I T R A

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Balcarce N.° 160 Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1936.

2.°) Elección de 5 directores titulares y 4 directores suplentes por el término de dos años.

3.°) Elección de 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes del Comité, por el término de 2 años.

4.°) Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos de la Compañía los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Humberto I.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937.

El Director Secretario.

e.8 mar.-N.° 769-v.29 mar.

"LA PAPELERA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616 (5° piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la operación de venta concertada por el Directorio, de la fábrica de papel que la Sociedad posee en Andino (Provincia de Santa Fe).

2.° Autorizar al Directorio para vender, cuando se presente la oportunidad, los terrenos y edificios de la ex fábrica de papel "Casati" que la Sociedad posee en San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 25 del corriente inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 10 Marzo de 1937. — Francisco Giráldez, Vicepresidente.

e.11 mar.-N.° 924-v.24 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

2674 - Córdoba - 2678

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1937, a las 19,30 horas, en el domicilio social, Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e.11 mar.-N.° 931-v.31 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Corrientes 1856-60; U. T. 47, Cuyo 2037-2729 y 5407 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 31 de marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

3.° Elecciones de:
- 1 Vicepresidente, por 2 años.
- 1 Prosecretario, por 2 años.
- 1 Tesorero, por 2 años.
- 2 Vocales, por 2 años.
- 2 Vocales suplentes, por 2 años.
- 1 Vocal suplente, por 1 año.
- 1 Síndico, por 1 año.
- 1 Síndico suplente, por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Jocabo Avrutsky, presidente. — Jacobo Kerman, secretario.

Artículo 19: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen **la mitad más una de las acciones suscriptas.**

e.11 mar.-N.° 917-v.31 mar.

"H E R O"

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1—Consideración de la memoria e informe del síndico, aprobación del balance general y distribución de las utilidades.

2—Elección de un síndico y síndico suplente, para un año.

3—Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 963-v.29 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo 511, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 13 Ejercicio Social.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Tulio A. Sanguineti, por terminación de mandato, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Andrés Grondona y Carlos Matías de la Torre, igualmente por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo a lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 696-v.29 mar.

"ENRICO DELL'ACQUA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 - Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1937, a las 16 horas en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio y nombramiento de los nuevos Directores.

2.° Consideración de la renuncia de un Síndico y nombramiento de la persona que debe sustituirlo en el cargo.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.

e.18 mar.-N.° 1160-v.8 abr.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 abril 1937, a 11.30 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 888-v.1.° abr.

NEUMATICOS GOOYEAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1937, a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1936.

2.°) Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.°) Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.°) Aprobación dividendo provisorio del 24 de Diciembre 1936.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representante a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 771-v.29 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que se les ha convocado para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente a las 17 horas, en su local social Diagonal Sáenz Peña 615, 3.° piso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.° de sus Estatutos sociales, debiendo de tratarse en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1936 y el destino de sus utilidades.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años y de dos Directores suplentes por el término de un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de ley.

3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Rogelio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, director delegado.

e.6 mar.-N.° 737-v.24 mar.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para, el día 30 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 695-v.22 mar.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 30 de noviembre 1936.

2.° — Elección del directorio, síndico y tres síndicos suplentes.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e6 mar.-N.° 754-v24 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril del corriente año, a las 15 horas, en el local Social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de ocho Directores titulares y cuatro Directores suplentes, por el término de dos años.

3.° Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes del Comité, por el término de dos años.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Director - Secretario.

e.8 mar.-N.° 793-v.29 mar.

SOC. ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el 2 del mes de abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de emitir obligaciones al portador para aumentar el giro de los negocios de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.11 mar.-N.° 932-v.2 abr.

SANATORIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social Rivadavia 5120, el 20 marzo 1937, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 12.° ejercicio finalizado el 31 diciembre 1936.

2.° Designación de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente

e.4 mar.-N.° 700-v.22 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS

Socieda Anónima

S. O. F. I. G. A.

Ayacucho 860 - 2.° piso

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Ayacucho número 860 (2.° piso), el día 31 de Marzo de 1937, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 6.° ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1936. — Informe del Síndico.

2.° — Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1937.

4.° — Designación de un Secretario y dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 770.-v.29 mar.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sud América Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de útilidades, correspondientes al 14 Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Justo Wallerstein, Antonio Sánchez de Larragoiti Jr. y Jorge A. Robirosa, que terminan su mandato, y un director titular por un año, en reemplazo del señor Leopoldo Lewin que renunció.

4.° Elección de un director suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Enrique Santamarina (hijo), que termina su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.5 mar.-N.° 715-v.30 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el martes 30 de marzo de 1937, a las 17 horas en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pedido de aprobación de la compra de un terreno en la calle Murguiondo 1767.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5.° Elección de Síndico Titular y Suplente, quienes terminan su mandato.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículos 16 y 17 de los Estatutos) deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito.

No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 785-v.29 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1937 a las 17 horas en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 149, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.) Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1936 como también la repartición de utilidades.

2.) Elección de un Director Titular por 3 años y de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.8 mar.-N.° 779-v. 22 mar.

Sociedad Anónima ESTABLECIMIENTO VETERINARIO "PAUL HNOS. LIMITADA"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo corriente, a las 21 horas, en la calle Maipú 25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 19°, ejercicio terminado el 31 de diciembre último. Informe del Síndico.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Designación del Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta el 29 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Marzo ... de 1937.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 775-v.29 mar.

SAMAGA

S. A. Mercantil Agrícola Ganadera

Sarmiento 329 — U. T. 31 Retiro 5355

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 923-v.31 mar.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY Co. ARGENTINA

(Cía. Argentina de Máquinas para Fabricar Calzados)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo 1937, a las 16 horas, en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

e.9 mar.-N.° 819-v.30 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General, correspondiente al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de un Director suplente.

6.° Elección de un Síndico.

7.° Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

8.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

H. M. Thorndike, presidente. — Juan R. Junquet, secretario, tesorero interino.

e.3 mar.-N.° 667-v.22 mar.

Sociedad Anónima

LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 347 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los renunciantes.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.6 mar.-N.° 749-v.24 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Tenemos el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 24 del cte., a las 19.30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de enero 1937.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Destino para la bonificación del 3 o|o sobre el consumo.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas muy atentamente.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

Mauricio Kaminker, presidente. — Rubén Hasper, secretario.

e.6 mar.-N.° 739-v.24 mar.

LUIS DE RIDDER LIMITADA, S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo 1937, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 740-v.24 mar.

F. RAUL LAPLACETTE (S. A.) Agro-Ganadera

San Martín 50

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo próximo, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para invertir los fondos disponibles, en la compra de inmuebles.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 741-v.24 mar.

HUMBOLDT SCHULE

Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano

Convocatoria para la Asamblea General a realizarse el lunes 5 de abril de 1937, a las 21 horas, en la sede social, calle Monroe 3061

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance al 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección del Presidente por dos años.

3.° Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.

4.° Eleción de seis suplentes de la Comisión Directiva por dos años.

5.° Elección de un suplente de la Comisión Directiva por un año.

6.° Designación de dos Revisores de Cuentas.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

8.° Discusión libre.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937.

La Comisión Directiva.

e.11 mar.-N.° 897-v.31 mar.

Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina

TRANSRADIO

S. A.

Décimasexta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

A realizarse el 30 de marzo de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 329, tercer piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Integración del Directorio.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín número 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista.

El Directorio

e.6 mar.-N.° 767-v.24 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria del séptimo ejercicio, para el 30 de marzo a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° — Elección de siete directores, por dos años.

3.° — Designación de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de remuneración.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 mar.-N.° 750-v.24 mar.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 23 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 26° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde 4 de mayo de 1937, a 3 de mayo de 1940.

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1937.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — V. B. Otamendi, secretario.

e.6 mar.-N.° 738-v.23 mar.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas, a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas del "Banco Popular Argentino", Florida 201, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Benito L. Raggio, Justo P. Sáenz y Andrés C. Scotto, que terminan su mandato. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1937. — Manuel A. Portela, presidente.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.6 mar.-N.° 748-v.24 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señor. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Paseo Colón N.° 185 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico.

2.° Fijar la distribución de las utilidades.

3.° Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.

4.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

5.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Secretario.

e.6 mar.-N.° 763-v.24 mar.

THE COOPER STEWART ENGINEERING CO. (SOUTH AMERICA)

S. A. Importadora, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 2 de abril a las nueve y media horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre 1936.

2) Fijación del número de directores.

3) Elección de directorio y síndicos.

4) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 967-v.2 abr.

ANTORCHA ARGENTINA
S. A. de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña 788, 7.° piso, el día 13 de abril de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Someter a la aprobación de los señores accionistas la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
Segundo. — Distribución de utilidades.
Tercero. — Elección de un director en reemplazo del señor H. W. Wessels.
Cuarto. — Nombramiento de síndico y síndico suplente.
Quinto. — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.20 mar.-N.° 1172-v.9 abr.

CLUB MOTOCICLISTA NATIVO
Asamblea Extraordinaria

El Club Motociclista Nativo, cita a sus asociados a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local social calle Moreno 2895, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente en reemplazo del señor Rómulo J. Copello que renunció, cuyo mandato cesará el día 30 de septiembre 1938.

El Secretario.
e.20 mar.-N.° 1146-v.23 mar.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.
Buenos Aires
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Química Industrial de Argentina, S. A. a Asamblea General Ordinaria el 9 de abril próximo, a las 11 horas, en Corrientes 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor Ricardo M. Aldao y señores Milton Haas, S. Peiser y Herbert Michaelsen, que terminan su mandato; un Director suplente en reemplazo del señor K. M. Macleod que renunció; Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 Marzo 1937.
Ricardo M. Aldao, presidente.
e.20 mar.-N.° 1173-v.9 abr.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.
Victoria 2221 al 51
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el miércoles 31 del corriente, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria, Balance General e informe del Síndico.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Elecciones de: Presidente, Secretario, Protesorero, seis vocales (uno por seis meses), Síndico, Síndico suplente, cinco vocales suplentes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Directorio.
e.11 mar.-N.° 913-v.31 mar.

CITY BELL
Sociedad Anónima en Liquidación
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 18,30 horas, en el local social Avenida de Mayo número 651, piso 1.° izquierda, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los balances correspondientes al último directorio, al 31 de diciembre de 1935 y al 20 de junio de 1936.
2.° Informe de la comisión liquidadora, y consideración y aprobación del balance general y estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dispone: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de las asambleas en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a sastifacción del directorio".

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — La comisión liquidadora.
e.20 mar.-N.° 1176-v.29 mar.

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 50 ejercicio cerrado al 28 de febrero último, del informe del síndico y de la distribución y aplicación del saldo de utilidades.
2.° — Elección de cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Alberto Abanens, Jorge Casares y Antonio F. Castro, que terminan su mandato.
3.° — Elección de un síndico titular y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Luis Massé y Juan Carlos Tobal, que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

Los señores directores y síndicos salientes, son reelegibles (Artículos 8 y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones deberá mencionarse especialmente la serie y numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 25 de junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. —
El Gerente
e.20 mar.-N.° 1.150-v.9 abr.

CIA. A G A DE RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 15 de abril próximo a las 11,30 horas, en Diagonal R. S. Peña 835, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance e informe del síndico.
2.° Remuneración del directorio y síndico.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.20 mar.-N.° 1179-v.9 abr.

Sociedad Anónima
MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 788, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio.
2.° Fijar la remuneración del síndico, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Renovación total del directorio, por expiración de su mandato; elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con anticipación no menor de tres días, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente.

El Directorio
e.20 mar.-N.° 1184-v.8 abr.

CIRCULO DE RETIRADOS DE LA ARMADA
Convocatoria a Asamblea Ordinaria.

De acuerdo con el artículo 59 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 del corriente mes, a las 14.00 horas en nuestra sede social calle Independencia 891.

Ignacio Arancibia, presidente — Felipe S. Romero, secretario.
e.20 mar.-N.° 1212-v.23 mar.

SAMUHI, FABRICA DE TANINO Y ACEITES VEGETALES E INDUSTRIALIZACION DEL ALGODON, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en un salón de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, primer piso, el día 9 de abril de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por la totalidad de los Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
2.° Designación, en el caso de ser aceptadas las renuncias, de dos Directores titulares por dos años y dos por un año y de un Director suplente por dos años y de un Director suplente por un año, y de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Síndico.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en el Banco de Londres y América del Sud, Oficina Títulos.

e.20 mar.-N.° 1178-v.9 mar.

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril próximo, a las 11,30 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar memoria y balance general.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección del Directorio y síndicos.
4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.20 mar.-N.° 1.148-v.9 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 30 de abril de 1937, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Policía durante el año 1937:

30 de abril a las 15 horas:

Adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el segundo semestre.

30 de abril a las 16 horas:

Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia Seguridad y Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el segundo semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.
e.20 mar.-v.1.° abr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Casa de Gobierno, 2.° piso

Llámase a licitación pública para el día 7 de abril de 1937, a las 14 horas, para la provisión de 8.000.000 de sobres para votantes.

Las muestras, pliegos de condiciones e informes, pueden requerirse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.

Al acto de apertura de las propuestas, que se realizará en la mencionada Dirección, el día y hora prefijados, pueden concurrir los interesados.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.
e.18 mar.-v.24 mar.

"Lotería de Beneficencia Nacional"

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar de la primera publicación del presente aviso, para la provisión de 100.000 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 9 de abril próximo, a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.
Angel E. Sforza, secretario.
e.20 mar.-v.27 mar.

Asilo de Ancianos

JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART,

en Concordia (Entre Ríos)

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1937, al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (carne de novillo, leche, huevos); medicamentos, útiles de laboratorio, drogas, artículos de fotografías, etc., útiles de escritorio (libros, formularios, etc.), bazar, ferretería y útiles de limpieza; y lavado y planchado.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Director

e.13 mar.-v.23 mar.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL

DE SANTA FE

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de marzo de laño en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustibles, (fósforos); artículos de electricidad, (ventiladores, estufas); medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, etc.; menaje, cocina y artículos de limpieza, bazar y ferretería; útiles de escritorio.

Santa Fe, Marzo 12 de 1937.

El Director

e.12 mar.-v.22 mar.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA BOCA DEL RIACHUELO

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de abril del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (pan), vestuario, etc., medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos, instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, etc.; útiles de escritorio (libros y formularios); lavado y planchado.

Marzo 17 de 1937.

El Director

e.17 mar.-v.29 mar.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Expte. 402-Reint.937)

Llámase a licitación pública por veinte días, para la confección y provisión de 43 gabinetes de acero para fichas y 7 armarios metálicos, para libros y documentos, destinados a diversas oficinas de la administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Callao 114, cuarto piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). — Las propuestas se abrirán en esta administración Callao 114, primer piso, el día viernes 2 de abril, a las 16 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran:

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

La administración

e.13 mar.-v.23 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1937 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "B" pesos 624.500 v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "E" pesos 639.100 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1937.

e.8 mar.-v.22 mar.

LICITACION DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril 1937 de los siguiente empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391 pesos 74.900.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091-9a. serie pesos 372.700.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091-10a. serie, pesos 317.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593 3a. serie, pesos 65.600.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593 4a. serie, pesos 59.300.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Leyes 11.593 y 12.109 7a. serie, pesos 284.400.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937.

e.8 mar.-v.22mar.

LICITACION DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril 1937 del Empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza 4 1|2 o|o, Ley 1152, siendo el fondo amortizante de $ 51.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos, que deberán ser de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937.

e.8 mar.-v.22mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 20 de abril próximo para contratar la adquisición del material escolar (cuadernos, lápices, tiza, plumas, etc.), para proveer en el corriente año a las escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.18 mar-v.30 mar.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 15 de abril próximo, para contratar la adquisición de 10.000 bancos para las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas número 1670.

El Secretario General.

e.18 mar-v.30 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación de Muebles

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de muebles, debiendo los proponentes ajustar sus proyectos a las características de construcción establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en la secretaría general de la Universidad, dentro del término indicado, en el papel sellado de ley y acompañadas de una boleta o certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del valor presupuesto, en dinero efectivo o en títulos de la Deuda Interna de la Nación, depósito que se elevará al 10 o|o dentro de los quince días de adjudicada la licitación. Dicho depósito se efectuará en concepto de garantía y lo perderá el proponente si en la ejecución del proyecto aceptado no se hubieran cumplido todas las condiciones establecidas en los pliegos respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaría general, en Santa Fe, Boulevard Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, el día lunes 12 de abril próximo, a las 11 horas.

Santa Fe, 12 de Marzo de 1937. —

e.16 mar.-v.27 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Exp. 62.644-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un filtro-prensa con su correspondiente motor eléctrico y demás accesorios, con destino a la de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1937, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, director de administración.

e.16 mar.-v.22 mar.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Aviso de Licitación para arrendamiento de locales Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

Ley N.° 11.742

Expte. N.° 2046-1937

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de arrendamiento de locales para instalar las oficinas de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, edificio que deberá estar ubicado en la Capital Federal, dentro del radio limitado por las calles: Moreno, Paraguay, Bernardo de Irigoyen, Carlos Pellegrini, Av. Leandro N. Alem y Paseo Colón.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de m$n. 7.50 (siete pesos cincuenta centavos moneda nacional) para la primera foja y m$n. 2.00 (dos pesos moneda nacional) por cada foja subsiguiente.

Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, por un importe equivalente al 1 o|o (uno por ciento) de la suma propuesta por el arrendamiento anual de los locales ofrecidos. — Dicho depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación.

Las bases de licitación y fórmula de presentación pueden retirarse sin cargo alguno en la secretaría de la Dirección, 25 de Mayo 252, 7.° piso, de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacradō, firmadas por el proponente o un representante legal, en la Secretaría General, hasta el día 14 de abril de 1937 a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.15 mar.-v.30 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el 5 abril 1937, por: Construcción edificio Administrativo Dársena Sud (Pliego 4246) a las 14 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.10 mar.-v.22 mar.

Llámase a licitación pública para el 2 abril 1937, por: clavos punta parís (Pliego 4264), a las 14 horas; aparejos (4265), 14.30 horas; accesorios para cañerías (4266), 15 horas; tubos de acero para calderas (4267), 1530 horas; productos químicos (4268), 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires,

e.16 mar.-v.22 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 7329 -DC- 937).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites, barnices y pinturas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.20 mar.-v.29 mar.

Expte. 49.050 - DT - 1936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 55 válvulas esclusas de tipo especial, para los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 14 de abril próximo a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 mar.-v.22 mar.

Expte. 50.287 - DT - 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de accesorios para caños de acero para entubamiento de pozos profundos, de acuerdo en un todo con el pliego de condición preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1860, cualquier día hábil de 12 a 1[illegible] horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 de abril próximo a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 mar.-v.22 mar.

Expte. 47.965 - DT - 937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías y accesorios para la Sección Perforaciones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 28 de abril próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 mar.-v.30 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Los Chañaritos, pesos 16.029.— moneda nacional.

Hasta el día 16 de marzo en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mar.-N.° 3643-v.23 mar.
e.22 feb.-N.° 3643-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Segurola y hacia Monsalvo, pesos 47.458.—

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3645-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3645-v.23 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a El Rodeo y La Salvia, $ 56.109.—

Hasta el día 15 de marzo, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 feb.-N.° 3639-v.24 feb.
e.17 mar.-N.° 3639-v.22 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Pasco, pesos 68.825.—

Hasta el día 9 de abril en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 mar.-N.° 3.727-v.22 mar
e.12 abr.-N.° 3.727-v.15 abr.

Licitación pública de la pintura, pintado y colocación de señales camineras en la ruta N.° 9, pesos 37.370.— moneda nacional.

Hasta el día 22 de Marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3642-v.25 feb.
e.17 mar.-N.° 3642-v.22 mar.

Licitación pública, adquisición de seis niveles Cook, pesos 3.810.— moneda nacional.

Hasta el día 23 de marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3641-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3641-v.23 mar.

Licitación pública de las obras del camino de La Merced a Balcos y Villa Collantes, pesos 28.212.—

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 feb.-N.° 3.651-v.27 feb.
e.20 mar.-N.° 3.651-v.24 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Urdinarrain a Gualeguaychú, pesos 97.489.

Hasta el día 13 de abril en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 19 del mismo mes, a las 15 hs. en San Martín 871, Cap. Federal.

e.20 mar.-N.° 3736-v.24 mar.
e15 abr.-N.° 3736-v19 abr.

Licitación pública de las siguientes obras: camino a la estación Leones y hacia Monte Buey, pesos 52.984.—

Camino a la estación Monte Buey y hacia Leones, pesos 36.784.—

Se aceptan propuestas individuales, o por las dos obras.

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 feb.-N.° 3649-v.27 feb.
e.20 mar.-N.° 3649-v.24 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 441. 2do. llamado, para el suministro e instalación del ascensor y dos montacargas con destino al nuevo Edificio de los Almacenes Centrales, de la Dirección General de Navegación y Puertos.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de abril próximo a las 15 horas, en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P., 10 piso, calle Lima y Moreno).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de la suma pesos 10.— en papel sellado nacional.

e.13 mar.-v.27 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la renovación de vía con riel de 37 kg. por M. L. Y. aumento de durmientes en km. 150|470 A. a km. 178|470 A. y de km. 370|176A. a km. 435|176 A. de la línea principal A. (entre estaciones Cabaña El Cisne y Seeber del primer sector y entre Cabaña de Luque y Deán Funes, el segundo), de acuerdo con las condiciones del pliego de condiciones N.° 2774|20.526.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú 4, el día 29 de abril de 1937, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina N.° 200, Avenida Maipú 4, y en las Seccionales de Vía y Obras en Santa Fe y Alta Córdoba de estos Ferrocarriles y retirado en Buenos Aires (Oficina 200), todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de quince pesos ($ 15.—) moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.17 mar.-v.29 mar.

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para cargas para cereales y frutos del país y encomiendas y lotes en estaciones de las redes del F. C. Central Norte Argentino y del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las condiciones del pliego de condiciones número 22.199|19.734.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú 4, el día 28 de abril de 1937, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina N.° 200, Avenida Maipú 4, y en las Seccionales de Vía y Obras en Santa Fe, Añatuya, Resistencia, Tucumán, Güemes, Jujuy, Alta Córdoba, Cruz del Eje, La Rioja, Formosa y Federal de estos Ferrocarriles, y retirado en Buenos Aires, (Oficina 200) todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.17 mar.-v.29 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Bernarda Zazar de Luque**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 534.— moneda nacional, importe de la deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado Abdón Luque, más el importe de reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 157|1933).

Los Secretarios

e.10 mar.-N.° 8 s|p.p.-v.22 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Joaquín Antolín Mendieta**, ex empleado de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 226.40 moneda nacional, para responder al déficit dejado en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. — Intímase a su fiador **Víctor Manuel Leiva Páez**, para que dentro de igual término, ingrese o gire la suma de $ 200.— m|n., a que asciende la fianza que otorgó.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 46|1936).

Los Secretarios

e.10 mar.-N.° 9 s|p.p.-v.22 mar.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 33|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 33

Vapor Anatolia; paquete 6338; fecha de entrada al puerto: junio 10|936; marca T. A. 7 Z. C.; sin número; 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 34

Vapor Cap Arcona; paquete 1616; fecha de entrada al puerto: marzo 12|34; marca W. L. C.; número 185.574; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 35

Vapor Aegina; paquete 5128; fecha de entrada al puerto: mayo 10|36; marca EDGAR V. O. I. E. R.; número [illegible]; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 36

Vapor Mathilda; paquete 10.630; fecha de entrada al puerto: octubre 4|935; marca C. K.; sin número; 23 cajones y 36 lios.

Legajo de rezagos N.° 37

Vapor Santos; paquete 5708; fecha de entrada al puerto; mayo 26|36; marca S. (14.038) C.; número 3; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 38

Vapor Marthara; paquete 6189; fecha de entrada al puerto: junio 7|36; marca Firestone; sin número; 1 cubierta.

Legajo de rezagos N.° 39

Vapor Marina; paquete 6062; fecha de entrada al puerto: junio 12|35; marca J. A.; número 7449; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 40

Vapor Cap Norte; paquete 5486; fecha de entrada al puerto: mayo 19|36; marca G. H.; número 719; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 41

Vapor H. Marú; paquete 5818; fecha de entrada al puerto: mayo 28|36; marca (A. C.) N. K. T.; números 237|41; 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 42

Vapor H. Patriot; paquete 5079; fecha de entrada al puerto. mayo 17|35; marca J. N. 7|8; sin número; 300 cajones.

Legajo de rezagos N.° 43

Vapor España; paquete 5127; fecha de entrada al puerto: mayo 10|36; marca N. S. F.; número 5032; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 44

Cabo S. Tomé; paquete 6919; fecha de entrada al puerto: junio 30|36; marca J. C.; número 5420|21 - 24|29; 8 fardos; y número 5432 - 34|36, 4 fardos.

El Jefe.

e.17 mar.-v.23 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Ignacia de Casas de Otero**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Emilio Otero.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar-v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Beatriz María Mella de Olmedo**, por sí y su hijo Elvio María Olmedo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Delio Olmedo.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Nieves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.683, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fiumara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario.
e.20 feb.-v.30 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
uenos Aires, 23 de Febrero de 1937.
El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Laggner**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario
e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1937.
El Secretario.
e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio E. Pimentel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar..
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.
El Secretario.
e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santigo Noberto Pérez García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.
El Secretario.
e.27 feb. v.6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Minutti o Minuti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Palena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937.
El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonifacio Atencio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.
El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa Luis Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.
El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Matías Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario
e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Reynoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amaranto Servando Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.20 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Felice o Filice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.20 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.20 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.20 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio S. Griffini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo ols apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelo Frissing**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.
El Secretario
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Pueyrredón 939**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Fernández Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredónn 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario.
e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1937.
El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mustafá Ambron**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eusebio Vellido** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario.
e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Encarnación Iglesias de Valania**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Emilio Valania.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar-v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Manuela Osuna de Gorosito**, por sí y sus hijos menores Silvia María y Argentino Gorosito y Clotilde Escolástica y María Esther Ramona Gorosito, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex mayordomo de la Escuela Normal Mixta de Gualeguay, don Martiniano Gorosito.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Lakatos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.
El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de al publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Emilia Sambucetti de Soria**, por sí y su hija menor Carmelina Elsa Soria, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de Formosa, don Eustaquio Eudosio Soria.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Sebo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario.
e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todo los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Polo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. —
El Secretario
e.20 mar-v.26 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a tolos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Julia Elizondo de Caputo**, por sí y sus hijos menores Eduardo Oscar, Gervasio David, Rogelio Carlos y Nelly Amanda Caputo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don David Caputo.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Prosecretario
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Francisco Giarrizzo** y doña **Vicenta S. de Giarrizzo**, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Salvador Giarrizzo.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar. v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Isabel Culler de Olazarri**, en su carácter de madre del ex agente de la Policía de la Capital, don Baldomero Horacio Olazarri.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Carmen Tamburrino de Simiso**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Luis Semiso.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Villarino C. de Barreiro**, por sí y su hijo menor Julio Barreiro, es su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Domingo Barreiro.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dora Lydia Foster**, en su carácter de hija legítima del ex empleado del M. de Agricultura, don Enrique Arturo Foster.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Berrotarán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Secretario.
e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Virginia T. de Bonomi**, por sí y su hija menor Raquel Bonomi y por sí **Julia Ernestina Bonomi**, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado de la Policía de la Capital, don Ernesto Bonomi.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar. v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen Blanco de Toresano** y doña **Inés Almeida de Toresano**, en su carácter de viuda y madre respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Osvaldo Anselmo Toresano.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar. v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Josefa Sosa de Fiori**, en su carácter de viuda del ex peón de la Aduana de la Capital, don Alberto Amadeo Fiori.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Prosecretario
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eligio L. Dávila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 16 de Marzo 1937.
El Secretario.
e.20 mar.-v.26 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Cristina Caballe de Ayrala**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gerónimo Ayrala.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Prosecretario
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isidora Emma Testorelli de Arena**, por sí y su hijo menor Wenceslao Juan Arena, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Juan José Arena.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
El Prosecretario
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Angélica Godoy de Godoy**, por sí su hija menor María Teresa Godoy, en su carácter de viuda e hija legítima del ex subcomisario de la Policía de la Capital, don Roberto Ignacio Godoy.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Carpineta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Secretario.
e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Tocchetto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Secretario.
e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Isabel Cabral de Pereyra**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Pereyra.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar. v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen Isabel Muniaguría de Mora y Araujo**, en su carácter del ex Embajador y Ministro Plenipotenciario de R. E. y Culto, don Ramón Antonio Mora y Araujo.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar. v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Comotto de Zanelli, y Lidia Guillermina Zanelli**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Albino Zanelli.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar. v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefa Abeledo de Gil**, en su carácter de madre, del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Francisco Gil.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar. v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Laura Rosa Zuñiga de Boudet**, por sí y sus hijos menores Nélida, María Angélica, Alejandro y Carlos Alberto Boudet, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de la Policía del Territorio del Neuquén, don Celestino S. Boudet.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar. v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Manuela J. de Michelena**, por sí y sus hijos menores Graciano, María y Reyes Michelena, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex carpintero del Ministerio de Guerra, don Francisco Michelena.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar. v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Raquel Greco de Campodónico y Raquel Campodónico**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Campodónico.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar. v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María de los Dolores Godoy de Hansen**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos Alfredo Hansen.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ascención María Catalina Merello de Ameghino**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Carlos Ameghino.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Zulema Rosario Gómez de Polero**, por sí y sus hijos menores Hugo Prudencio y Raúl Oscar Polero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Defensa Agrícola, don Pedro Manuel Polero.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Julia M. González de Marchisotti**, por sí y su hijo menor Alfredo E. Marchisotti, por sí **María Luisa y María Angélica Marchisotti**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Universidad Nacional de La Plata, don Alfredo Marchisotti.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Manuela Mieres**, en su carácter de madre del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Servillano Mieres.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.
El Prosecretario.
e.20 mar.-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estéfano Vilich o Stéfano Svilik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Secretario.
e.20 mar.-v.27 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, secretaría Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el mencionado Juzgado, a prestar declaración indagatoria, Modesto Guzmán, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correo.
Secretaría, Marzo 5 de 1937. — Raúl de Iriondo, secretario.
e.17 mar.-N.º 208 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Yvón Dirinkovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.17 mar.-N.º 201 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 109. Folio 138. Año 1936, caratulado "**Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa**", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del **lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.º 68. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 2.406-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.º 2.406-s|p.p.-v.31 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Emilio Alejandro Brandes**.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.3 mar.-N.º 126 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición de S. S., el señor **Juez** Letrado del Territorio Nacional del **Neuquén**, en el expediente N.° 136, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2446 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2446 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 115, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 33, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 77.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2448 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 66, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 36, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 78. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h), secretario.

e.9 dic.-N.° 2464 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2464 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Viglino Fernández o Lavalle**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 mar.-N.° 112 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 76, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 68, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 110. Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2465 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2465 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de **S. S., el señor** Juez Letrado del **Territorio Nacional** del Neuquén, en el expediente **N.° 47.** Folio 106. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del del lote 1|6, chacra 11, sección33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 56. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1935. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.474-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.474-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 48. Folio 108. Año 1936, cartulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 54. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.475-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.475-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Sabino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, centro.

e.10 mar.-N.° 151 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortese o Cortezi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.3 mar.-N.° 114 s|p.p.-v.10 abril

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santi Grasso**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.3 mar.-N.° 140 s|pp.-v.10 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Sevila**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Longhi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.17 feb.-N.° 76 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henz Rothermel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 33, partida 5325, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 181 s|p.p.-v.3 abr.
e.2 jun.-N.° 181 s|p.p.-v.18 jun.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Meroño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. Martínez Pena, secretario.

e.17 feb.-N.° 75 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Borio Issaharoff**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.17 feb.-N.° 73 s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pallarese** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.3 mar N.° 113 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 81. Folio 124. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 51. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.405-s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.405-s|p.p.-v.31 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Aurelio Milán Ortiz**.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-98 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mar.-N.° 124 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rovagnati**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires 9 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mar.-N.° 209 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Satti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mar.-N.° 210 s|p.p.-v. 24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly R. de Dubau**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Febrero 5 de 1937. — José Mansinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.17 feb.-N.° 84 s|p.p -v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Garbarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mar.-N.° 207 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **David Harari**.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. — Julio A. de Kemmeter, p.a.s. Antonio Alsina, secretarios.

e.17 mar.-N.° 213 s|p.p -v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor R. Lozada Echenique, Juzgado N.° 28 de la 3.ª Circunscripción, se cita y emplaza por el término de cinco días, al que se considere propietario del terreno ubicado en esta Capital, calle Paraguay 3079, para que comparezca dentro del mismo a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse para que lo represente al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires Septiembre 2 de 1936. — p. a. s.: Pedro Lugones, oficial 1.°

e.17 mar.-N.° 174 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ubaldo Villareal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mar.-N.° 206 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucciones en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Luciani**, en la causa 17.676, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 212 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor R. Lozada Echenique, Juzgado N.° 28 de la 3.ª Circunscripción, se cita y emplaza por el término de cinco días, al que se considere propietario del terreno ubicado en esta Capital, calle Laprida entre 1357 y 1369, para que comparezca dentro del mismo a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse para que le represente al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — p. a. s.: Pedro Lugones, oficial 1.°

e.17 mar.-N.° 175 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid** y **Manuel Rodríguez Pastor**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 176 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Giordano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 177 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O., Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida 34.992[4]|[1]|[5]|[3], año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.° 180 s|p.p.-v.18 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Creanza**.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 mar.-N.° 214 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel García, (a) Manolo**, procesado por el delito de homicilio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 211 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Humberto Rúffolo**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 215 s|p.p.-v..24 abr.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 67, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del solar a pte. Manzana 15, sección .... ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 256.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2385-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2385-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 90, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 49, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 91.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.439 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.439 s|p.p.-v.31 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Tobías Pignataro y María Del Monte, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.24 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José García o García Castro**, que tramita ante la Secretaría N.° 18.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.17 mar.-N.° 178 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Fernández Cordino**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mar.-N.° 202 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomy Leonart y Adolfo González** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 203 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 182 s.p.p.-v.18 jun.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 34, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 45.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.435 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.435 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.563, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guzmán García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 198 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Carlini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 199 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Zumarraga** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 200 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.499, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 186 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera y Balbastro 1099, partida 34891[1], año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 189 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 189 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 59, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 40, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 82.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e.9 dic.-N.° 2.458 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.458 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 84, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 54, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 96.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.399 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.399 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Patitucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. — Narciso E. Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 mar.-N.° 204 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Estela Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

17 feb.-N.° 80 s|p.p.-v24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Andrés Decoud**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 87 s|p. p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, a la procesada **Rosa Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, ante este Juzgado y Secretaría 40, interinamente a cargo del suscrito.

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.24 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **Francisco Castro, Juan Herrera y Pedro Quinteros**, en las causas que se les sigue por infraccin a la Ley número 11.386.

Secretaría, Diciembre 30 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Herbert J. Miller**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10.606 (Art. 1.°), bajo apercibimiento de que si así no le hiciere será declarado rebelde.

Secretaría. Diciembre 31 de 1936. — **Patricio M. Coghlan, secretario.**

e.24 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rodríguez Renda**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.17 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Couto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Gengoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 81 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Lombardo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.— Ernesto Segovia, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e.17 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Vera**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.— P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.24 mar.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Rua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Nazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Medeiro o Luis Lorenzo Mederoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Petrovich**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) Tito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario

e.24 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Pedro Rousseau**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Huerta y José Micelli**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 feb.-N.° 111 s|p.p.-3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Rubí** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. —Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bruno Gatto.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.26 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aguirre** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 103 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Passarelli**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel I. Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Iuske Brerder**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 80, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 1, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 46.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2410 s|p|p|-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2410 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 93, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 58, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 100.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.395 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.395 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 96, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 63, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 105.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.396 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.396 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 87, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 8, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 53.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.400 s.p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.400 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 71, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 22, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 67.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2468-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2468-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 72, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 52, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 94.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2469-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2469-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 122, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida número 49.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.436 s.p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.436 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 103, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 12, Zona Andina, chacra ......, sección Chacra, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 204.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2419-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2419-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 131, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 32, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 76. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.5 dic.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2444 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 124, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 48, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 90. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2445 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Ricardo Argentino Albarracín, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 96 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 118, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra ..., sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y dos 76|100 pesos moneda nacional, según partida N.° 38.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2433 s|p|p|-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2433 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 127, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 43, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 85, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2427 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2427 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 113, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c. N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 31, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida N.° 75, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2426 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2426 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 83, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 50, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 92. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2403 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2403 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 138, Folio 154, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 47, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 89. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2401 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2401 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 58, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 44, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 86.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2456 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2456 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 120, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Jucio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 2, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 47.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.434 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.434 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 57, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 51, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 93.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2457 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2457 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 60, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 38, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 80.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.459 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.459 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 132, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 29, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 73.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.453 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.453 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 94, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 59, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 101. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.392-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.392-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 92. Folio 130. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 56, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 98. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.393-s| p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N° 2.393-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 91. Folio 128. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 53, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 95. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.394-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.394-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 50, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juecio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 15, sección 33 ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 60.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2384 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2384 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 86, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 3, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 48. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2402 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2402 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 134, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cincuenta y ocho 34|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 41.
Bajo apercibimiento si no compareciera do seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2442-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2442-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 79, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 8 pte., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y uno 96|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 39.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Ueuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2409 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar-N.° 2409 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 116, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 35, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de diez y seis con 38|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 42.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2431 s|p|p|-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2431 s|p|p|-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 56, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 55, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 97.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2412 s|p|p|-v.26 dic
e10 mar.-N.° 2412 s|pp.-v31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 49, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 17, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 peso moneda nacional, según partida N.° 62.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2.476 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.476 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 78, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 13, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida N.° 58.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2408 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2408 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 125, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 39, sección 33, ubicado en Junin de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 81.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2455 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2455 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 123, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 46, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 88.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.437 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.437 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 117, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 23|25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y seis 66|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 40.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2432 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2432 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 53, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicaión del presente; al propietario del lote 1|6, chacla 72, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 114, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2391 s| p. p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2391 s| p. p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 135, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 1 pte. sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y siete 42|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 37.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.). secretario.

e.9 dic.-N.° 2441 s|p.p.-v.26 dic
e.10 marzo-N.° 2441-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 77, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 27, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 71.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2411 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2411 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 95, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 61, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 103.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.397 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.397 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 55, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida número 34.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.413 s.p.p.-26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.413 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 10|11-20|21, chacra ...., sección 26-27, ubicado en Junín del os Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de setecientos sesenta y cuatro 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 10.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2387 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2387 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 52, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del Solar a-pte- y d, Manzana 15, sección.., ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente al año 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 257.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2388 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2388 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio C. Nazare**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 mar.-N.° 152 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nikita Pomezuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mar.-N.° 144 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Domingo Rey**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.
cia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 145 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 147 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 65. Folio 116. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 26|27, chacra .., sección B, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, según partida N.° 561. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.451-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.451-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ligero Liverpool**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 167 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 85. Folio 126. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6 resto, chacra .., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de trescientos setenta y seis 74|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 44. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.404-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.404-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 137 Folio 152. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 21, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 66. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.449-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.449-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 108, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 20, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 65.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e.9 dic.-N.° 2.418 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.418 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mar.-N.° 166 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Noya, Martín Fernández y Jorge Bailán Coronel**, procesados por el delito de robo reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 165 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Cartagirone de Gulisano**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.10 mar.-N.° 164 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. Asencio, Iguazú y G. de Asencio, partida 4488, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2611 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.° 2611 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Picicelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo D'Agostino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 77 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 70. Folio 118. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio, por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 35. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.473 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.473 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 100, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 69, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por Cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 111, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.425 s|p.p.-v. 26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.425 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 51 Folio 108, año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33 ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida número 50, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e. 9 dic.-N.° 2390 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2390 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Genaro Di Giorgio**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 mar.-N.° 148 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 98, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 65, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 107. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2423 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2423 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 99, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 67, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 109. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2424 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2424 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 111, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 28, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 72.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.416 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.416 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 112, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 30, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 74. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.417 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.417 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 62, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 62, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 104, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2461 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2461 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 63, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 66, sección 33 ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 108, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2462 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2462 s|p.p.-v.31 mar.

Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 64, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 69, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2463 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2463 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 128. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 45, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 87. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.428-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.428-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 101. Folio 134. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 75, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 117. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.429-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.429-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 114. Folio 140. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 12, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 57. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.430-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.430-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 106, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 18, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 63.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2421s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2421-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 74, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 60, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 102.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2467-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2467-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 68, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 71, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 113.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.471 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.471 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 129. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 70, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 112. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.450-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.450-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Aiello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.17 feb.-N.° 74 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 82, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 55.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir juicio adelante dando intenrvención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2407 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2407 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1 y 3, chacra ...., sección ...., ubicado en Colonia Vega Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de ciento cuarenta 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 255.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2420-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2420-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 54, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 74, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 116.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.414 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.414 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 102, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 27|28 s|n. sobre s|o., chacra, sección 38, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de tres mil ciento doce 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 128, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando inter- Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2389v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2389 s|p. p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 110, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 26, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 70.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir adelante el juicio dando intervención al señor Defensor de Ansentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.415 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.415 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 133, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 7, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° intervención al señor Defensor de Au- Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e9 dic.-N.° 2443-v26 dic.
e.10 mar.-N.° 2443 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 69, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 73, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 115.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.472 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.472 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Naciona del Neuquén, en el expediente N.° 97 Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 37, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando sentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley intervención al Señor Defensor de Au- 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2440-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2440-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 88, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 14, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 59.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.398 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.398 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 104, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 2|3 pte, chacra ......, sección ......, ubicado en Colonia Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de doscientos cincuenta y cinco 45|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 251.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2386-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2386-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 61, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 16, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 61.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.460 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.460 s|p.p.-v. 31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 130, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 76, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 115.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.452 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.452 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 126, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 41, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 83.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.454 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar. N.° 2.454 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 73, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 57, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 99.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.470 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.470 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Serafín Sánchez** procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 150 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marracini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 169 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonacci Pascual**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay

e.10 mar.-N.° 170 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celso Juan Luis Alvarez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 171 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hazani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 120 s|p.p.-v.10 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pío Flores Estrada**.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 mar.-N.° 137 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426^{1}, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Chacra La Economía, parte 190^{24}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ile Ferré, lote 1|2 Pte., man. H., part. 36.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 197 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi lote 28, manzana C., part. 35.667, año 1925|26 y 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 184 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 184 s.p|p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 7|8, Pte., partida 10269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.°195 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Riaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 143 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 128 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Wing Wong**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 175, Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 142 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.3 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Dorr.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 138 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rodandelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 139 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 135 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 149 s|p.p. v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Fortunato Ramos.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mar.-N.° 163 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan E. Pelayo, o Juan Pelayo.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mar.-N.° 162 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago Saravia**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 122 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Santos**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 125 s|p p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez** o **Jesús Rivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 134 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romeo Chiapella** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 132 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado de General Roca Río Negro, doctor Carlos Colman Lerner, se hace saber por quince días, que ha sido designado martillero don Héctor Fava, en juicio: "Municipalidad de General Roca contra Nicanor Torres Bayley, sobre cobro ejecutivo de pesos", para vender en pública subasta al contado, con la reducción en la tasación del 25 o|o, o sea: lote uno, $ 5.625.—; lote dos: $ 1.875.—; lote tres: $ 1.875.—; lote cuatro: $ 2.187,50; lote cinco: $ 2.187,50; lote seis: pesos 2.187,50; lote siete: 2.187,50 y lote ocho, $ 2.187,50 moneda nacional; la chacra 196 de la Colonia General Roca, Río Negro, subdividida en ocho fracciones de doce y media hectáreas c|una, facultando al martillero para percibir el 10 por ciento de seña a cuenta de precio y 2 o|o de comisión, debiendo publicar edictos por quince días en Boletín Oficial y "Gaceta Judicial".

General Roca, Febrero 16 de 1937. — Alejandro Entrena, secretario ad-hoc.

De acuerdo al presente edicto efectuaré el remate el **28 de Marzo próximo**, a horas 10 en mi escritorio calle Maipú 633, de General Roca.

Héctor Fava, martillero público.

e.5 mar.-N.° 7?5-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Toddi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 131 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 127 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 89, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 42, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 84.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.438 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.438 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martín Ogando (a) "El Vasquito"** y a **José Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por homicidio y disparo de arma y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 136 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia von Storch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 119 s|p.p.-v.10 abr.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Constantino Rinaldi**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.3 mar.-N.° 123 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, se cita por treinta días, a **Pierino Scanzetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 mar.-N.° 141 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Benzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 78 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid** o **Antonio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — (Secretaría: N. E. Ocampo).

Narciso Emilio Ocampo. Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.18 feb.-N.° 79 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Duca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 133 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a: **Abraham Holander y Salomón Ilujonovich** Alberto Rizzo procesados por estafa; **Guillermo Uslengui** Francisco A. Ruiz y **Adán Plutaki** por defraudación: **Juan López, N. Villarino, Carlos E. Flores, Juan Carlos Brochanico Jorge** B... Petrona Soto, **Andrés Cardoso, José Polichela y José Juliani** por hurto y **Leónidas Tornese** por abuso de armas y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e.3 mar.-N.° 117 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto José Denuble** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 mar.-N.° 116 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Hid**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 121 s|p.p.-v 10 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 75, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 64, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 106. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2466 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2466 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 107, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 19, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 64. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2422 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2422 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 121. Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 43.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2447 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2447 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Rúa, Adolfo Félix Rúa (a) Cocholo o Pocholo, Andrés Rostagno (a) Brea, José Fígoli (a) Rusón, y Francisco Russo Bacilla**, acusados en el sumario número 18.596, que se instruye por homicilio, robo, atentado a la autoridad con arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y secretaría, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, en caso contrario, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 mar.-N.° 130 s|p.p.-v.10 abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"AL CRISTAL DE ROCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez doctor Fernando Cermesoni, se hace saber durante cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto: "Entre la señora Carmen Elena Trebino de Solari, domiciliada en la calle Rodríguez Peña N.° 645, argentina, y el doctor Santiago Carlos Fassi, domiciliado en la calle Tucumán 1335, 2.° piso, Dto. D., argentino, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de sociedad: 1.° — Las partes mencionadas, constituyen en la fecha una sociedad comercial de responsabilidad limitada, destinada a continuar las operaciones de la firma Alfredo Barouille, establecida con negocio de carteras y artículos de fantasía, bajo la denominación "Al Cristal de Roca", sita en la calle Florida N.° 638. 2.° La socieda girará bajo la denominación "Al Cristal de Roca", Sociedad de responsabilidad limitada, y su domicilio será en la calle Florida N.° 638. — 3.° — La sociedad tendrá por objeto la venta de carteras, artículos de arte y de fantasía y cualquier otro similar que los socios de común acuerdo establezcan así como todas las operaciones pendientes de la mencionada sociedad. — 4.° — El capital social estará constituído por la suma de Veinticuatro mil cuatrocientos pesos m|n. de c|l., aportado de la siguiente manera: por la Sra. Carmen Elena Trebino de Solari, la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de c|l., por el Dr. Santiago Carlos Fassi, cuatro mil cuatrocientos pesos m|n. de c|l. — El aporte de la Sra. Carmen Elena Trebino de Solari, está constituído por la suma de Diez mil ciento noventa y seis pesos con treinta centavos m|n. de c|l. correspondiente al valor de su parte en la adquisición del negocio "Al Cristal de Roca", y de acuerdo con el activo y pasivo siguiente: Activo: Instalaciones $ 9.500. — Mercaderías generales: $ 19.002.15. — Mercaderías en consignación: $ 1.762.50. — Banco de la Nación: $ 9.901.35. — Banco Argentino Uruguayo: $ 140.76. — Caja $ 1.512.30 — Cuentas a Cobrar: $ 1.583. — Llave: $ 1.336.24. — Total del activo: $ 44.738.30. — Pasivo: Acreedores varios: $ 16.025.10. — Ricardo Spaeth. Cta. Cte.: $ 286.80. — Obligaciones a pagar: $ 12.075. — Cuentas de consignación $ 1.762.50. — Juan P. Solari: Cta. Cte. que pasa a cuenta Capital: $ 14.588.90. — Total del Pasivo: $ 44.738.30. — Y por bienes que se inventarían por separado destinados a instalaciones y mercaderías. — La estimación de esos bienes sobre la base de su precio de adquisición reducida en un treinta por ciento. — El Dr. Santiago Carlos Fassi, efectúa su aporte por el valor de la parte de las Srtas. Juana María Inocencia y María Virginia Solari, en el negocio "Al Cristal de Roca", parte que ha adquirido en dinero efectivo de las mencionadas señoritas, y según resulta del recibo que se ha otorgado por separado y por la suma de $ 7.40, que aporta en efectivo. — 5.° — La administración estará a cargo del Dr. Santiago Carlos Fassi, quien podrá designar al gerente o persona que lo represente en el ejercicio de la misma, pero la Sra. Carmen Elena Trebino de Solari, podrá en cualquier momento exigir la exhibición de libros y papeles y examinarlas por sí o por apoderado. — 6.° — Las utilidades se distribuirán de la siguiente manera: el cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva del art. 20, de la Ley N.° 11.645; el noventa y cinco por ciento restante de la siguiente manera: Un treinta por ciento al señor Alfredo Barouille, mientras sea empleado de la sociedad; un veinte por ciento a los demás empleados, el que se distribuirá de acuerdo a las sumas que en concepto de sueldos hayan percibido durante el ejercicio, y el cincuenta por ciento restante corresponderá a los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas de acuerdo al capital de cada socio. Si durante un ejercicio la sociedad arrojara pérdidas, ellas deberán ser cubiertas en los ejercicios subsiguientes, antes de procederse a la distribución de utilidades en la forma indicada precedentemente. — 7.° — El ejercicio social comenzará el primero de agosto y terminará el treintiuno de Julio de cada año. — En cada ocasión de terminarse el ejercicio, deberá practicarse un balance general, para establecer el estado de los negocios y la distribución de las utilidades. El balance deberá ser firmado por los socios. — 8.° — La sociedad durará cinco años. — Al vencimiento de ese término o durante el transcurso del mismo, si debiera procederse a la liquidación y partición, ella deberá ser practicada por el Dr. Santiago C. Fassi, pero cualquier controversia que se suscitare entre los socios, sería resuelta sin apelación por la señorita María Virginia Solari o en el caso de que no pudiere o no quisiere intervenir por la Sta. Juana María Inocencia Solari, y en defecto de ésta por el Dr. Héctor Rossi. — 9.° — Si en cualquier momento alguno de los socios debiera hacer préstamos a la sociedad, los mismos gozarán de un interés del ocho por ciento anual, durante el término que la sociedad disponga del dinero prestado. — 10.° — El capital social estará dividido en doscientas cuarenta y cuatro acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, de las cuales corresponden: doscientas acciones a la Sra. Carmen Elena Trebino de Solari y cuarenta y cuatro al Dr. Santiago Carlos Fassi. — Hecho en dos ejemplares en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Carmen Elena Trebino de Solari. — Sgo. C. Fassi". — "Entre la Sra. Carmen Elena Trebino de Solari y el Dr. Santiago Carlos Fassi, como integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Al Cristal de Roca", y don Alberto Antonio Bisso, domiciliado en la calle Florida 638, se ha convenido lo siguiente: Primero: Don Alberto Antonio Bisso, ingresa como socio de la referida sociedad con un capital de Cinco mil pesos m|n. de c|l., representado por cincuenta acciones, que integra con la suma de Un mil ochocientos dos pesos con diez y nueve centavos m|n. de c|l., que le ha correspondido como gratificación en su calidad de empleado de la referida firma, durante el ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo., aportando la diferencia en efectivo. A su vez todos los socios resuelven ampliar el capital social a la suma de Treinta y dos mil pesos m|n. de c|l., a cuyo efecto la señora Carmen Elena Trebino de Solari, **integra la suma de Dos mil pesos m|n. de c|l., representada por veinte acciones, el Dr. Santiago Carlos Fassi, la cantidad de Seiscientos pesos m|n. de c|l., representados por seis acciones, con las ganancias que le han correspondido también en el último ejercicio. — Por lo tanto el capital social queda constituído:** a) Por la suma de Veintidós mil pesos m|n. de c|l., ($ 22.000), aportados por la señora Carmen Elena Trebino de Solari y representados por doscientos veinte acciones de cien pesos m|l. cada una; b) Por la suma de Cinco mil pesos m|l., aportados por el Dr. Santiago Carlos Fassi, y representada por cincuenta acciones de Cien pesos m|l. cada una; y c) Por la suma de Cinco mil pesos m|l., aportados por don Alberto Antonio Bisso, y representada por cincuenta acciones de cien pesos m|l. cada una. — Segundo: El señor Alberto Antonio Bisso, continuará como empleado de la sociedad, en las mismas condiciones actuales y el contrato de constitución de sociedad, subsistirá en todas sus demás cláusulas, debiendo considerarse el presente como una simple ampliación del suscripto, con fecha del veintiuno de Agosto del año de mil novecientos treinta y cinco. — Hecho en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los diez días de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Carmen Elena Trebino de Solari. — Alberto A. Bisso. — Sgo. C. Fassi". — "Entre la Sra. Carmen Elena Trebino de Solari, el Dr. Santiago Carlos Fassi y el señor Alberto Antonio Bisso, únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "Al Cristal de Roca", se conviene lo siguiente: 1.° — El Dr. Santiago Carlos Fassi, se retira de la sociedad, la que continuará con los socios doña Carmen Elena Trebino de Solari y don Alberto Antonio Bisso. — 2.° — Por lo tanto, el capital social quedará reducido a la suma de Veintisiete mil pesos m|n., representado por doscientas veinte acciones de cien pesos que corresponden a la Sra. Carmen Elena Trebino de Solari, y cincuenta acciones de cien pesos que corresponden a don Alberto Antonio Bisso. — 3.° — El capital y utilidades del Dr. Santiago Carlos Fassi, que queda fijado en la suma de Seis mil setecientos cuatro pesos con ochenta y tres centavos m|n., se le entregarán en cuotas mensuales de un mil pesos moneda nacional curso legal, a partir del primero de enero de 1937, sin intereses. — 4.° — El Dr. Santiago Carlos Fassi renuncia a las ganancias del presente ejercicio. — 5.° — Se reemplaza el artículo 6.° del contrato de constitución de la presente sociedad, por el siguiente: el cinco por ciento de las ganancias se destinará al fondo de reserva del artículo veinte de la ley 11.645. — El 95 o|o restante se distribuirá así: 30 o|o a don Alfredo Barouille como habilitación, mientras rija el contrato de locación que fenece el 1.° de agosto de 1940, y siempre que cumpla en dedicar todas sus actividades íntegramente a la atención del negocio, observando buena conducta. — El resto se repartirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Si se dejara de abonar la referida habilitación, el 95 o|o de las ganancias se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes. — Las pérdidas serán soportadas de acuerdo al capital de cada socio. — Si durante un ejercicio la sociedad arrojara pérdidas, ellas deben ser cubiertas con las ganancias de los ejercicios siguientes, antes de procederse a nuevas distribuciones de utilidades. 6.° La administración de la sociedad será desempeñada por la Sra. Carmen Elena Trebino de Solari a quien también incumbe la liquidación y partición de la sociedad en caso de disolución. — 7.° — Se reemplaza lo convenido anteriormente sobre arbitraje para el caso de controversia entre los socios, por las cláusulas siguientes: Cual quier controversia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitro conviniéndose expresamente la jurisdicción del fuero ordinario de la Capital, para cualquier cuestión judicial con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. — 8.° — La socia administradora doña Carmen Elena Trebino de Solari, tendrá una retribución mensual de Quinientos pesos m|n. y don Alberto A. Bisso, la de trescientos pesos m|n de c|l., mientras trabaje en la casa, sumas ambas que se cargarán a gastos generales. — 9.° — Los socios no podrán otorgar fianzas. — 10.° — Todas las demás cláusulas de los contratos actualmente en vigor, que no hubieran sido precedentemente modificadas, continuarán rigiendo la sociedad. — Hecho en dos ejemplares, uno en sello de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio y otro para el Dr. Santiago Carlos Fassi, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Carmen Elena Trebino de Solari. — Alberto A. Bisso. — Sgo. C. Fassi".

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e18 mar.-N.° 1154-v24 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la transferencia efectuada por la Sociedad **"Peretti, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"**, a favor de la Sociedad Anónima "Etablessiments Bisleri de Marsella", de quince cuotas de capital de un mil pesos cada una que la primera tiene en la Sociedad "Bisleri Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18 mar.-N.° 1.127-v.24 mar.

"LA PERFECCION"
CARLOS COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron la Señora Josefina Mansoulet de Colombo, que firma "J. M. de Colombo" de nacionalidad argentina, viuda de Don Carlos Colombo, domiciliada en la calle Piedras número mil seiscientos cuarenta y nueve; Doña Carlota María Magdalena Colombo y Quihillac de Pajarola, que firma "Carlota C. de Pajarola", de nacionalidad argentina, viuda en primeras núpcias de Don Pedro Antonio Pajarola, domiciliada en la calle Santa Fe número mil seiscientos setenta y cinco; Don Jorge Carlos Colombo y Mansoulet, que acostumbra llamarse y firmar "Jorge Colombo", de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Doña Rosa Gramisci, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil treinta y ocho y Doña Berta Margarita Colombo y Mansoulet de Cerana, que firma "Bertha C. de Cerana", de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Don Pedro Cerana, domiciliada en la calle Teodoro García número dos mil trescientos cincuenta, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que Don Carlos Colombo, esposo y padre respectivamente de los comparecientes, falleció en esta Ciudad el día ocho de Diciembre de mil novecientos treinta, y cuya sucesión conjuntamente con la de su primera esposa Doña María Quihillac de Colombo y la de su hijo Don Adolfo Agustín Colombo, fallecidos con ante-

rioridad de aquél, se tramitó por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor Rafael D. Mantilla y Secretaría del Doctor Carlos F. Rivero y en cuyos autos se dictó la siguiente declaratoria de herederos: "Testimonio: Buenos Aires, Marzo diez y seis de mil novecientos treinta y uno. Autos y Vistos: Por lo que resulta de las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento de fojas dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho, diez, veinte y nueve y treinta, aceptándose la garantía ofrecida a fojas treinta y una para el pago del impuesto a la herencia establecido en la ley número once mil doscientos ochenta y siete, atento el certificado del Actuario sobre el resultado de los edictos publicados en los diarios de fojas veinte y veinte y una, de conformidad con lo expuesto por el representante del Consejo Nacional de Educación, lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal y lo dispuesto por los artículos tres mil quinientos sesenta y cinco y tres mil quinientos sesenta y ocho del Código Civil, se declara, en cuanto ha lugar por derecho: Primero. — Que Doña Carlota María Magdalena y Don Adolfo Agustín Colombo y Quihillac son herederos universales de su legítima madre Doña María Quihillac de Colombo sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge sobreviviente Don Carlos Colombo. Segundo — Que Don Carlos Colombo es heredero universal de su legítimo hijo Don Adolfo Agustín Colombo y Quihillac. Tercero. — Que por fallecimiento de Don Carlos Colombo son sus herederos universales sus legítimos hijos Doña Carlota María Magdalena Colombo y Quihillac, habida en su primer matrimonio con Doña María Quihillac, y Doña Berta Margarita y Don Jorge Carlos Colombo y Mansoulet, habidos en su segundo matrimonio con Doña Josefina Mansoulet, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge sobreviviente expresada Doña Josefina Mansoulet de Colombo. Previo pago del impuesto garantido, dése testimonio y archívese oportunamente. Repóngase la foja. Sobre raspado-Carlota-Adolfo Agustín-Vale R. D. Mantilla-Ante mí: Carlos F. Rivero'". En los mismos autos fué sastifecho el impuesto a la herencia, como se justifica por el auto que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Diciembre dos de mil novecientos treinta y uno. De conformidad con lo expuesto por el Representante Escolar y lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal, declárase satisfecho el pago del impuesto a la herencia liquidado a fojas ciento noventa, con los sellos agregados de fojas doscientos dos a diez, atenta la vista de fojas ciento noventa y una vuelta. R. D. Mantilla-Ante mí: Carlos F. Rivero". — Lo Transcripto está conforme con el testimonio que tengo a la vista para este acto, expedido por el Secretario Doctor Carlos F. Rivero con fecha veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, en los autos caratulados "Quihillac de Colombo Doña María y otros, su juicio ab-intestato, doy fe, como de que todos los comparecientes continuaron diciendo: Que entre los bienes fincados por el causante Don Carlos Colombo existía la fábrica de Chocolates-Caramelos-Bombones y Dulces, titulada "La Perfección", que tenía establecida en esta Capital, en su propiedad de la calle Bartolomé Mitre número tres mil seiscientos veinte y cinco a tres mil seiscientos cuarenta y cinco y tres mil seiscientos cincuenta y nueve, que los mismos comparecientes han continuado explotando en condominio, y que con el fin de regularizar la situación consignada precedentemente, los comparecientes de común acuerdo han resuelto formalizar por este acto el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la base de la misma fábrica que tenía establecida Don Carlos Colombo, esposo y padre respectivamente de los exponentes y de la cual se hacen cargo del activo y pasivo como únicos y universales herederos del mismo y conforme a las estipulaciones que se establecen en el siguiente articulado: Artículo Primero. — Que entre Doña Josefina Mansoulet de Colombo; Doña Carlota María Magdalena Colombo y Quihillac de Pajarola; Don Jorge Carlos Colombo y Mansoulet y Doña Berta Margarita Colombo y Mansoulet de Cerana, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta de Chocolates, Caramelos, Dulces y Afines, continuando en la explotación de la Fábrica "La Perfección" de Don Carlos Colombo, de quien son sucesores por derecho propio y que está establecida en esta Capital, calle Bartolomé Mitre números tres mil seiscientos veinte y cinco al tres mil seiscientos cuarenta y cinco y tres mil seiscientos cincuenta y nueve. Artículo Segundo. — La Sociedad girará bajo la razón social de "Carlos Colombo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el tiempo de duración será de Diez Años contados desde el día primero de Febrero del corriente año mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. Artículo Tercero. — La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número tres mil seiscientos veinticinco al tres mil seiscientos cuarenta y cinco y tres mil seiscientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier punto del territorio de la República o fuera de ella. Artículo Cuarto. — El Capital social se fija en la cantidad de Dos Millones Trescientos Mil Ochocientos Pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) doce mil quinientas setenta y nueve cuotas de Cien Pesos cada una de ellas o sea Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Pesos de igual moneda, la Señora Josefina Mansoulet de Colombo. b) Cinco mil ochenta cuotas de Cien Pesos cada una, o sean Quinientos Ocho Mil Pesos moneda nacional de curso legal, la Señora Carlota María Magdalena Colombo de Pajarola. c) Tres mil seiscientas sesenta y cuatro cuotas de Cien Pesos cada una, o sean Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos moneda nacional de curso legal la Señora Berta Margarita Colombo de Cerana. d) Y mil seiscientas ochenta y cinco cuotas de Cien Pesos cada una de ellas o sean Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal el Señor Jorge Carlos Colombo. — Los aportes de cada uno de los socios se hallan completamente integrados con los valores en mercaderías, muebles, maquinarias, útiles, créditos a cobrar, marcas de fábricas y los inmuebles que más adelante se deslindarán y que ascienden a la suma de Dos Millones Trescientos Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal que están ya invertidos en el giro de los negocios de la mencionada Fábrica y que resultan del inventario y balance que dicen los comparecientes tener suscripto en forma privada el día treinta del mes de Junio del corriente año mil novecientos treinta y seis, y el saldo de Doscientos Cincuenta y Tres Pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal lo aportan en dinero efectivo y que completan a la fracción de cien pesos por cada socio en la siguiente forma: la socia Señora Mansoulet de Colombo la suma de cuarenta pesos cuarenta y seis centavos; la socia Señora Colombo de Pajarola la suma de noventa y cuatro pesos cincuenta y cuatro centavos; la socia Señora Colombo de Cerana la suma de treinta y un pesos cincuenta y tres centavos, y el socio Señor Jorge Carlos Colombo la suma de ochenta y siete pesos moneda nacional de curso legal. Artículo Quinto. — La Sociedad será administrada por el socio Señor Jorge Carlos Colombo, quien queda designado Gerente de la misma, con la obligación de dedicarle todo su celo y actividad, estándole prohibido emplear la firma social para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la Sociedad y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. Además de las atribuciones que por la ley le corresponden como socio administrador y gerente de la Sociedad, queda expresamente autorizado para lo siguiente: a) Aceptar en seguridad y garantía de los créditos activos de la Sociedad, todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza. Aceptar asimismo en pago de dichos créditos toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la República o del extranjero en que se hallen situados, otorgando y firmando cancelaciones, así como vender, ceder, permutar y de cualquier modo enajenar y transferir el dominio de aquellos bienes, ya sean muebles, inmuebles y semovientes, por los precios, plazos, pactos, condiciones y formas de pago que estime conveniente, otorgando y firmando asimismo las escrituras públicas y documentos privados en que por cualquier causa sea parte o tenga interés la Sociedad. b) Hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, pudiendo afectar con derecho real de hipoteca inmuebles de la Sociedad, ajustando tipo de interés, plazos y condiciones que juzgue conveniente. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos y cancelarlos total o parcialmente, firmando y otorgando las escrituras o documentos que sean necesarios. g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y volverlos a otorgar. h) Formular protestos y protestas. i) Comprar y vender bienes inmuebles, cederlos, permutarlos, por los precios, plazos y condiciones que viere convenir. j) Otorgar y firmar las escrituras, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. k) Firmar y retirar conocimientos aduaneros; pedir transferencias de marcas registradas y solicitar inscripciones de marcas en las oficinas que corresponda. Artículo Sexto. — Los socios componentes de la Sociedad además del socio gerente nombrado, podrán nombrar uno o dos gerentes con las atribuciones que en cada caso se les designará. Artículo Séptimo. — El socio gerente deberá convocar a reunión a todos los miembros de esta Sociedad una vez por mes, o antes si lo creyera necesario a fin de dar cuenta de la marcha de los negocios sociales. En las referidas reuniones cada uno de los socios podrá hacer todas las observaciones que juzgue pertenientes y tomar resoluciones que viere convenir para la mejor marcha de los negocios de la Sociedad, a cuyo efecto se llevará un libro de actas para asentar todas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos computados en la forma que determina la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo Octavo. — Anualmente cada treinta y uno de Enero se practicará un inventario y balance general, pudiendo reducirse de un dos al diez por ciento como máximo en el valor de las maquinarias, útiles e instalaciones de la fábrica, por el uso y desgaste natural producido en las mismas Artículo Noveno. El socio gerente retirará mensualmente como retribución de sus funciones la cantidad que se le asigne oportunamente por los componentes de la Sociedad, imputándose esa partida a gastos generales. Artículo Décimo — En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del socio gerente, cualquiera de los otros socios podrán ocupar este cargo, requiriendo para su nombramiento mayoría absoluta de votos computados en la forma que determina el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo Undécimo. — Separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas anuales para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y separado también hasta un doce por ciento destinado a gratificaciones de empleados que los socios determinarán, el remanente de las utilidades líquidas anuales se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Si el ejercicio anual arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción y límites de sus aportes. Artículo Duodécimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, durante la vigencia de este contrato, los socios restantes tendrán derecho a optar dentro de los seis meses contados del día del fallecimiento o incapacidad, por: a) La inmediata liquidación de la Sociedad conjuntamente con un representante de los herederos del socio fallecido o incacitado. b) O la continuación de la Sociedad con los herederos del socio fallecido o incacitado. c) Por la continuación de la Sociedad tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, abonando a los herederos del fallecido o incapacitado, el haber que por concepto de capital y utilidades resultare correspondiente según el último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad, con más por concepto de utilidades, durante los meses que hubieran transcurrido hasta el día del fallecimiento o incapacidad una suma equivalente al promedio mensual de las utilidades obtenidas durante el ejercicio inmediato anterior d) La cantidad que resultare corresponder al socio fallecido o incapacitado, podrá serle satisfecha al contado o bien en cuotas semestrales del diez por ciento sobre el importe que le corresponda, con más un interés del cinco por ciento anual, pagadero juntamente con cada cuota, debiendo empezar a contarse la primera de esas cuotas a los ocho meses desde la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. e) En todos los casos, los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación. Artículo Décimo Tercero. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta o dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los arbitradores así nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. El socio o socios que se levantaren contra ese fallo abonará cada uno de ellos una multa de cinco mil pesos, que se destinará a la Sociedad de Beneficencia de esta Capital. Artículo Décimo Cuarto. — Los inmuebles a que se refiere el artículo cuarto en su segunda parte de este contrato, que forman parte integrante del capital social, son los siguientes: a) Una finca ubicada en la Zona Norte de esta Ciudad Barrio Centro Centro, Novena Circunscripción Electoral, Parroquia de Balbanera Oeste, Calle Bartolomé Mitre números Tres Mil Seiscientos Veinte y Nueve al Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve, hoy números Tres Mil Seiscientos veinte y Cinco al Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco entre las de Sadi Carnot y Bulnes, cuyo terreno mide treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud, lindando con la calle Bartolomé Mitre; cincuenta y tres metros noventa centímetros de fondo en el costado Este por donde linda con don Antonio Dasso; cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros en el costado Oeste por donde linda con Don Esteban Oneto y treinta y cinco metros tres cen-

tímetros en el contrafrente, lindando con la vía del Ferro-Carril del Oeste. b) Y otra finca también situada en la Zona Norte de esta Ciudad, Novena Circunscripción Electoral, Parroquia de Balbanera Oeste, calle Bartolomé Mitre número Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve entre las de Bulnes y Sadi Carnot, edificada en terreno que según título mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros de fondo en el Este y cuarenta y siete metros noventa y cinco centímetros en el del Oeste, teniendo en su contra frente al norte ocho metros setenta y nueve centímetros, y según medición practicada por el perito tasador del Banco Hipotecario Nacional tiene igual frente y contra frente, cuarenta y siete metros setenta y seis centímetros en el costado Oeste y cuarenta y nueve metros dos centímetros en el del Este. Linda: al frente con la calle Bartolomé Mitre, al Norte con las vías del Ferro-Carril Oeste, al Este con los Señores Amico y Croche y al Oeste con Luis y Antonio Podestá. Corresponden a los comparecientes a mérito de la declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios de don Carlos Colombo, transcripta al comienzo de esta escritura, la que fué inscripta en el Registro de la Propiedad respecto de la finca descripta en el punto a) al tomo trescientos ochenta y cuatro, Zona Norte, folio veinte y siete, bajo el número cuarenta mil ciento sesenta, y respecto de la finca del punto b) al tomo novecientos cincuenta y uno de Zona Norte, folio doscientos ochenta y ocho, bajo el número catorce mil novecientos cincuenta y siete. De los Certificados que se agregan por cabeza de esta escritura resulta: Que las fincas de que se trata constan inscriptas en el Registro de la Propiedad a nombre de los comparecientes, sin que su dominio haya sufrido modificación, no adeudan Contribución Territorial e impuestos municipales hasta el corriente año inclusive ni suma alguna en concepto de Obras de Salubridad, Afirmados, Cercos y Aceras, no tienen embargo, no existe inhibición, ni reconocen más gravamen que una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional que grava la finca deslindada en el punto b), por la suma de veinticinco mil pesos nacionales en cédulas hipotecarias, inscripta en el Registro de Hipotecas al tomo ciento [illegible] Norte, folio doscientos treinta y tres, cuya hipoteca toma a su cargo la sociedad que por este acto se constituye. En Consecuencia los comparecientes Trasmiten a la Sociedad que constituyen en este acto todos los derechos de propiedad y posesión que tienen en las fincas descriptas. Artículo Décimo Quinto. — Declaran los otorgantes que las marcas de fábrica con que distinguen sus productos y que forman también parte integrante del capital social son las siguientes: Marca "La Perfección", títulos números ciento cuarenta y dos mil cuarenta y ocho; ciento cuarenta y dos mil cuarenta y nueve y ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco. Marca A. B. C. título número ciento veinte mil trescientos noventa y seis. Marca "La Española" título número ciento cuarenta y dos mil cincuenta y uno. Marca "Fábrica Anexa" título ciento treinta y nueve mil seiscientos veinte y ocho y Marca "El Pingo" título número ciento cuarenta y dos mil cincuenta. — Bajo las quince cláusulas que anteceden los otorgantes dan por definitivamente constituída la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman ante mí y los testigos del acto Don Julio C. Levene y Don Rafael Cannuti, vecinos, mayores y hábiles doy fe. — J. M. de Colombo. — Carlota C. de Pajarola. — Bertha C. de Cerana. — Jorge Colombo. — Tgo.: Julio C. Levene. — Tgo.: Rafael Cannuti. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Navarro Beltrán.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e16 mar.-N.° 1063-v22 mar.

"FINN C. HALVORSEN & CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el contrato de la sociedad Finn C. Halvorsen & Cía., el que a continuación se transcribe:

Testimonio: — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 4 de Marzo de 1937, entre los señores Finn Christian Halvorsen, noruego, casado, nacido en Bergen, Noruega, el 2 de Julio de 1895, domiciliado en Beccar F. C. C. A. calle Rivadavia N.° 2185; — Ingerid Ottesen de Halvorsen, noruega, casada, nacida en Christiansund el 12 de junio de 1899, domiciliado en Beccar F. C. C. A. calle Rivadavia N.° 2185; Nils Johan Nielsen, noruego, domiciliado en esta Capital Av. de los Incas N.° 5180, han convenido por este contrato privado transformar en una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley N.° 11.645, el negocio que gira en esta capital bajo el rubro de Finn C. Halvorsen, que se regirá por las siguientes cláusulas; — Primera. El nombre de la sociedad será "Finn C. Halvorsen & Cía., Sociedad de responsabilidad limitada", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, siendo su duración indeterminada y pudiendo continuar aún en caso de muerte o interdicción de alguno o algunos de los socios. Podrá establecer sucursales o agencias o cualquier representación en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda. El objeto social es ejercer el comercio en general y especialmente en el ramo de importación a cuyo efecto se hace cargo por este contrato del negocio de importación que tiene establecido en esta capital Avda. de Mayo N.° 560 el Señor Finn C. Halvorsen, para continuar su explotación ya sea con los productos y marcas que actualmente explota, o ampliándolo en la forma que fuere posible, con efecto retroactivo al 1.° de Enero de 1937. — Tercera. El capital se fija en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una y resulta del balance del negocio del socio Finn C. Halvorsen, al 31 de Diciembre de 1936. De este capital corresponde setenta y nueve cuotas o sean setenta y nueve mil pesos, al socio Finn C. Halvorsen en pago del activo y pasivo del negocio que transfiere a la sociedad según el balance referido; diez cuotas o sea diez mil pesos, a la socia Ingerid Ottesen de Halvorsen, por su crédito de fecha 31 de Diciembre de 1934, a la firma Finn C. Halvorsen, y una cuota, o sea mil pesos, al socio Nils Johan Nielsen, también por su crédito de fecha 31 de Diciembre de 1936 a la firma mencionada, todo lo cual resulta del balance. El socio Finn C. Halvorsen, puede aumentar este capital con aportes sucesivos o simultáneos hasta de sesenta mil pesos. — Cuarta. La administración de la sociedad será ejercida por el señor Finn C. Halvorsen, con las más amplias facultades, pudiendo al efecto realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios, siempre que se relacionen con el objeto social, ya sea directa o indirectamente, pudiendo en consecuencia adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea mercaderías, bienes muebles o inmuebles tomar o dar dinero prestado con o sin garantía o interés, operar con bancos nacionales, extranjeros, provinciales o particulares, incluídos el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Nación Argentina tomar o dar bienes raíces en arrendamiento, gravar los bienes de la sociedad con cualquier clase de derechos reales, otorgar poderes generales o especiales, y en general, efectuar sin limitación alguna todos los actos que fueren necesarios para la dirección de los negocios sociales. Tendrá el uso de la firma social, pudiendo delegar esta atribución en la persona o personas que considere oportunas, por el tiempo y en la forma y condiciones que considere necesarias. Las facultades que anteceden, son simplemente enunciativas, no limitativas. — Pueden firmar también los empleados de la firma Finn C. Halvorsen Sres. Per Forberg, noruego y Héctor Pizzuti, argentino, pero lo harán siempre conjuntamente, en los casos de ausencia temporaria o impedimento del señor Halvorsen. — Quinta. El ejercicio social se cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, y de las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance que se realizará conforme a las disposiciones legales, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. El resto de utilidades se destinará al objeto que determinen los socios. La sociedad llevará los libros que impone la ley y además un libro de actas rubricados, en el que se dejará constancia de los actos del socio administrador, siempre que la importancia de ellos lo justifique y de las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Sexta. La sociedad podrá disolverse por voluntad de los socios adoptada en asamblea constituída con el setenta y cinco por ciento del capital, en cuyo caso la liquidación se hará por el socio administrador o gerente señor Halvorsen, participando los socios en las ganancias o pérdidas en proporción al capital invertido en la sociedad. — Séptima. Todo lo que no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la ley N.° 11.645, (Art. 24) y disposiciones que rigieran en la República Argentina para las sociedades de su clase. — Octava. Los socios se ratifican en el contrato que anteceden y designan al socio señor Finn C. Halvorsen para que efectúe las diligencias necesarias hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. Firman para constancia. — Firmado: F. C. Halvorsen; Ingerid Ottesen de Halvorsen; Nils Johan Nielsen.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e20 mar.-N.° 1191-v29 mar.

"ARMARAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Don Eduardo Williams, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado el Sr. Eduardo Saubidet Bilbao, solicitando la inscripción de la sociedad "**Armaral**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada,** cuyo tenor es el siguiente: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y siete. — Ante mí, el Doctor Luis M. Zamit, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: los Señores Tomás Saubidet Gache, que firma T. Saubidet, casado argentino; Don Ernesto Pinazo, soltero, argentino; Doña Mercedes Bilbao de Saubidet, viuda, argentina; Doña Mercedes Saubidet de Díaz Arana, casada, argentina; Don Eduardo Saubidet Bilbao, casado, argentino; Don Alfredo Saubidet Bilbao, casado, argentino; Don Jorge Saubidet Bilbao, casado, argentino; y doña Esther Saubidet Bilbao de Mayol, casada, argentina; todos los comparecientes domiciliados a los efectos de este otorgamiento en la calle Florida número doscientos veintinueve, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han decidido asociarse y llevando sus propósitos a efecto por la presente constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo los artículos y bases siguientes: Primero. — Declárase constituída entre los comparecientes, a partir de esta fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo. — El domicilio de esta Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, salvo los cambios que puedan hacerse en el futuro. — Tercero. — El plazo por el cual se constituye esta sociedad se fija en quince años, a partir de esta fecha, venciendo en consecuencia el día once de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Cuarto. — La Sociedad girará bajo la denominación de "Armaral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo ser seguida de la firma particular del gerente administrador que haga uso de ella. — Quinto. — El objeto para el cual se constituye esta Sociedad, es la explotación de un edificio de renta que la misma levantará por su cuenta en un terreno existente en esta Capital, calle Carlos Pellegrini número trescientos veintisiete al trescientos treinta y nueve, entre la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña y calle Sarmiento, actualmente propiedad en condominio entre los componentes de esta Sociedad y que aportan por su valor actual como capital integrado, como más adelante se expresará. Podrá la Sociedad ocuparse igualmente de otros negocios similares, adquiriendo o edificando por su cuenta otros edificios de renta. A los fines expresados, la Sociedad podrá: a) Efectuar todos aquellos convenios que sean precisos a fin de munirse de los fondos necesarios para la construcción expresada. — b) Celebrar con terceros particulares, sociedades, Bancos particulares o del Estado, contratos de préstamo con o sin garantía hipotecaria, afectando el terreno expresado conjuntamente con las construcciones a levantarse. — c) Tratándose de préstamos hipotecarios con el Banco de la Nación, Provinciales o con el Banco Hipotecario Nacional, queda capacitada la Sociedad para fijar las cláusulas hipotecarias en concordancia con las leyes y reglamentos que rigen a esos establecimientos. — d) Podrá recibir en consecuencia, títulos de renta o cédulas hipotecarias por la suma equivalente a esos préstamos y proceder a su enajenación por intermedio de la Bolsa de Comercio o en otra forma. — e) Pactar los intereses a pagar, fijando sus períodos y plazos para la devolución de los capitales recibidos. — f) Celebrar contratos de construcción o subcontratos y aun, ratificar aquéllos que los componentes de la sociedad hayan formalizado con anterioridad, en su carácter de condóminos. — g) Proceder a la venta del terreno y edificio expresados, y aun de aquellos otros que adquiera o edifique; como también adquirir con fondos de la Sociedad otros bienes inmuebles. — h) Celebrar cuantas gestiones sean precisas en lo referente a la administración del edificio de renta, como ser: abonar impuestos, protestar de ellos, pedir exoneraciones de multas, solicitar reconsideraciones o apelaciones, etcétera; concurriendo toda vez que sea menester ante las reparticiones públicas del Estado o Municipales. — i) Celebrar con los Bancos cuantas operaciones sean precisas para la buena marcha de los negocios sociales, como ser: abrir cuentas corrientes, en caja de ahorros o a plazo fijo; solicitar descuentos, girar en descubierto, girar cheques; endosar toda clase de papeles de comercio como ser vales, pagarés, letras de cambio etcétera. — j) Contratar todo el personal que sea preciso para la atención de los negocios, fijando sus sueldos u otras formas de remuneración. — k) Intervenir en toda clase de asuntos judiciales en que la Sociedad sea parte como actora o demandada y en asuntos administrativos. — l) Conferir poderes generales o especiales y proceder a su revocación. — ll) Firmar cuantos documentos públicos o privados se requieran. — m) Cancelar los préstamos que se le acuerden. — n) Dar en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria. — ñ) Celebrar contratos de locación por los plazos que las leyes acuerdan, ya sea en forma parcial o total, del edificio materia de los negocios sociales o de otros que la Sociedad adquiera. — o) Celebrar con los propietarios linderos del inmueble expresado, cuantos convenios sean precisos sobre medianerías, y en especial, formalizar o ratificar un convenio con el lindero del costado Norte, por el

cual se permitirá la anexión del edificio que se construya, a otro que pueda levantarse en ese terreno lindero, de manera que el edificio de este último tenga acceso por el edificio de la Sociedad "Armaral"; pudiendo utilizar sus ascensores, servicio de calefacción, agua corriente, portería y en general todo servicio que pueda ser utilizado en común; consintiendo las modificaciones que se requieran para que esa anexión sea efectiva. Deberá pactarse que todo gasto que la anexión demande, será sufragado por los propietarios del edificio que se levante en el terreno lindero expresado. — p) Ejecutar todos los demás actos y gestiones que sean precisas para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales; pues la relación de facultades que antecede, es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexto. — El capital social lo constituye el valor del terreno, propiedad en condominio de todos los comparecientes, el que se fija en la suma de Doscientos Diez y Seis Mil Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. En este valor está comprendida la hipoteca que por la suma de Cuarenta mil pesos grava la tercera parte indivisa del mismo, propiedad del compareciente señor Pinazo, de cuya hipoteca se hace cargo esta Sociedad. El aporte del nombrado Señor Pinazo, se reduce a la suma necesaria a fin de distribuir, entre todos los componentes de esta Sociedad, el gravamen expresado en proporción a sus condominios, el cual toma a su cargo la Sociedad, en los términos de su constitución, es decir, gravando siempre la tercera parte indivisa del inmueble. — Séptimo. — El capital social se declara suscripto e integrado y se halla representado por Dos Mil Ciento Sesenta y Seis cuotas iguales de Cien pesos cada una. — Octavo. — Este capital se suscribe en la siguiente forma: Por el Señor Tomás Saubidet Gache: Ochocientas cincuenta y cuatro cuotas, o sea ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional; por el Señor Ernesto Pinazo: Cuatrocientas cincuenta y cuatro cuotas, o sea cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional; por la Señora Mercedes Bilbao de Saubidet: Ciento cuarenta y tres cuotas, o sean catorce mil trescientos pesos moneda nacional; por la Señora Mercedes Saubidet de Díaz Arana: Ciento cuarenta y tres cuotas, o sean catorce mil trescientos pesos moneda nacional: por el Señor Eduardo Saubidet: Ciento cuarenta y tres cuotas, o sean catorce mil trescientos pesos moneda nacional; por el Señor Alfredo Saubidet Bilbao: Ciento cuarenta y tres cuotas, o sean catorce mil trescientos pesos moneda nacional; por el Señor Jorge Saubidet Bilbao: Ciento cuarenta y tres cuotas, o sean catorce mil trescientos pesos moneda nacional: y, por la Señora Esther Saubidet Bilbao de Mayol: Ciento cuarenta y tres cuotas, o sean catorce mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal. Total: Doscientos diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Noveno. — En cumplimiento del artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los comparecientes, a fin de integrar el capital que cada uno suscribe, transfieren a esta Sociedad un lote de terreno de que son propietarios, con lo actualmente adherido al suelo, ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Nicolás Circunscripción catorce, calle Carlos Pellegrini números trescientos veintisiete al trescientos treinta y nueve, antes calle Artes números ciento veinticinco, ciento veintisiete y ciento veintinueve y anteriormente número ciento veinticinco, entre las calles Sarmiento y Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña, compuesto de Diez y Seis metros Veintiún milímetros de frente al Oeste, por Quince metros Ciento Cincuenta y Cinco milímetros de fondo. — Dicho inmueble lindaba según sus títulos: por el frente, calle en medio con don Manuel S. Gota; por su fondo, con don Francisco Abalo; y, por el Sud y Norte, con don José Mosqueira. — Sus linderos actuales son: por el frente con la calle Carlos Pellegrini; por el Este, con la Sucesión de don Luciano Peyceré; por el Sud, con doña Celina Peña de González; y, por el Norte con terreno municipal. — Como los títulos que se relacionarán establecen por error que el inmueble descripto tiene frente al Este, los entonces condóminos Arturo M., don Marcos y don Alberto Saubidet iniciaron juicio sobre subsanación por ante el Juzgado a cargo del doctor Luis F. Possé, Secretaría del Doctor Enrique A. Pizarro, declarándose por auto de fecha doce de Noviembre de mil novecientos uno, dictado a fojas quince vuelta, que el verdadero rumbo del frente, es al Oeste y no al Este. — Corresponde a los comparecientes el inmueble que aportan como capital social, en virtud de los siguientes antecedentes: Al Señor Ernesto Pinazo, una tercera parte indivisa por compra que de ella hizo a don Juan María Justo Marcos Gerónimo Saubidet Gutiérrez, según escritura que éste le otorgó con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano don Claudio de Mateo, en el Registro treinta y siete, inscripta en el Registro de la Propiedad, al Tomo mil doscientos setenta, Zona Norte, folio sesenta y cuatro. — Al Señor Tomás Saubidet Gache, cuyo verdadero nombre es Tomás María Saubidet o Saubidet y Gache, otra tercera parte indivisa, por compra que hizo a su hermano, don Alberto Saubidet o Alberto Saubidet y Gache, en fecha tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano don Pedro Garbaiza, inscripta en el Registro de la Propiedad, al tomo mil doscientos sesenta, folio sesenta y seis de la Zona Norte; y el resto hasta completar la tercera parte indivisa expresada por herencia de sus finados padres don Alberto Saubidet y Vivar y doña Tomasa Gache; cuyo juicio sucesorio tramitaron por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del Doctor Mariano Grandoli, Secretaría del Doctor Tomás D. Casares, en cuyos autos con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve, dictóse declaratoria de herederos a favor del nombrado anteriormente, don Alberto, y el compareciente don Tomás María Saubidet y Gache, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad al Tomo mil doscientos setenta, folio sesenta y tres de la Zona Norte. — Por último, la otra tercera parte indivisa de los Señores: Doña Mercedes Bilbao de Saubidet; doña Mercedes Saubidet de Díaz Arana, cuyo verdadero nombre es Mercedes Teresa Casiana Saubidet y Bilbao; don Eduardo Saubidet Bilbao, cuyo verdadero nombre es Eduardo Justo Rafael; Don Alfredo Saubidet Bilbao, cuyo verdadero nombre es Alfredo Marcos Justo; doña Esther Saubidet Bilbao de Mayol, cuyo verdadero nombre es María Esther Justa; y Jorge Saubidet Bilbao, cuyo verdadero nombre es Jorge Marcos Emiliano, les corresponde por herencia de su padre don Marcos Saubidet: cuyo juicio tramitó ante el Juzgado del Doctor José C. Miguens, Secretaría del Doctor Alfredo Persiani: en cuyos autos a fojas veintiocho y con fecha doce de Julio de mil novecientos cinco, se dictó declaratoria de herederos a favor de los expresados, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad al Tomo mil doscientos setenta, folio sesenta y seis de la Zona Norte. — Originariamente, como se expresa en las escrituras antes citadas, la totalidad del inmueble correspondió al Señor Marcos Saubidet, por compra que para él hizo don Manuel Saubidet en dos de Abril de mil ochocientos treinta y dos, ante el Escribano Marcos Leonardo Agrelo; relacionándose en las mismas escrituras citadas las distintas transferencias del dominio, a partir de este último. — Por los certificados que se agregan a la presente escritura se justifica: que el dominio del inmueble que se transfiere, consta inscripto en su totalidad a nombre de los componentes socios de esta Sociedad, en la forma expresada, el que no reconoce embargo, ni sus dueños se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. — Con respecto a la hipoteca que aparece gravando la tercera parte indivisa del Señor Ernesto Pinazo, por la suma de cuarenta mil pesos, en primer término, y a favor del Señor Pedro Sbarbi, la conocen todos los componentes de la Sociedad que se formaliza, y consiente que la misma, en los términos de su constitución y gravando siempre esa tercera parte indivisa expresada, pase a la sociedad que se constituye por este acto; quien así la toma, a su cargo, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a las cláusulas que resultan del acto constitutivo de la misma, celebrado en escritura de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco ante el Escribano Claudio de Mateo e inscripto en el Registro respectivo al Tomo cuatrocientos sesenta y ocho, folio trescientos ochenta y cuatro, de la Zona Norte, y posteriormente tomo cuatrocientos ochenta y siete, Norte, folio veintiuno a nombre de Palmira Sbarbi Osuna de Sbarbi; doy fe. — Se justifica igualmente que el inmueble que se transfiere, no adeuda suma alguna en concepto de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Afirmado, ni Obras Sanitarias. — Bajo las estipulaciones contenidas en este artículo noveno, transfieren el dominio y posesión del inmueble expresado a favor de la Sociedad que se constituye denominada "Armaral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como aporte de capital, el que alcanza, como expresa el artículo sexto a la suma de doscientos diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; el que estando representado por el valor del inmueble, se subdivide en cuotas en proporción al condominio entre los socios y según lo ya expresado en el citado artículo sexto obligándose los comparecientes hacia la Sociedad con arreglo a derecho. — Décimo. — La Sociedad será administrada por un Gerente Administrador quien tendrá el uso de la denominación social seguida de su firma particular. — Undécimo. — Compete a este Gerente Administrador, ejercer todos los actos que sea menester para la prosecución de los negocios sociales, representando a la sociedad en todos sus actos. — Ejercerá así todas las facultades contenidas en el artículo quinto, con las siguientes limitaciones: Necesitará la aprobación de los demás socios, emitida en Asamblea por mayoría de votos para ocuparse de otros negocios similares, adquiriendo o edificando por cuenta de la Sociedad otros edificios de renta; y el mismo requisito, para ejercer las facultades contenidas en los siguientes incisos del citado artículo quinto: a), b), c), d), e) f), i), (en este último en lo referente a girar en descubierto); m), y n). — Con respecto a la facultad del inciso c) (proceder a la venta del terreno y edificio expresado), se atendrá a la disposición del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Duodécimo. — Compete igualmente al Gerente, confeccionar los balances de la Sociedad, así como llamar a Asamblea de socios toda vez que sea necesario. — Décimo Tercero. — Las Asambleas de socios tendrán lugar una vez al año, para considerar los balances sociales y toda vez que sean citadas por el Gerente Administrador para considerar algún asunto especial. — Décimo Cuarto. — Las asambleas serán convocadas mediante telegrama colacionado dirigido a los socios con diez días de anticipación. — Si a la primera citación, no concurriesen, se procederá a una segunda convocatoria, que tendrá lugar cinco días después con los socios que concurran; siendo válidas las resoluciones que se tomen. — Décimo Quinto. — Habrá quórum con la presencia de socios que representen la mayoría de votos totales, salvo lo dispuesto en el artículo anterior, en caso de segunda convocatoria. — Décimo Sexto. — Corresponden a cada socio tantos votos como cuotas de capital; y en caso de empate, el Gerente Administrador tendrá doble voto. — Décimo Séptimo. — Las resoluciones que se tomen se harán constar en un libro de actas que firmarán todos los presentes, salvo los que estén en disidencia, que podrán dejar constancia de tal actitud. — Décimo octavo. — Corresponde a la Asamblea el nombramiento y remoción de los gerentes, aprobación de los balances y la solución de todo otro asunto que se someta a su consideración. — Décimo Noveno. — Cualquiera de los socios que lo crea oportuno, queda facultado para solicitar al Gerente, la convocatoria a Asamblea, debiendo expresar el motivo de su petición. — Vigésimo. — Para la consideración de cualquiera de los puntos previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá el número de votos que dicho artículo prevé. — Vigésimo Primero. — El ejercicio económico social terminará todos los años el treinta y uno de Diciembre, a cuya época se levantarán los balances e inventarios generales, sin perjuicio de los balances de comprobación que se celebrarán el treinta de Junio de cada año. — Vigésimo Segundo. — De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste importe el diez por ciento del capital social. — Vigésimo Tercero. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus capitales suscriptos e integrados; en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Vigésimo Cuarto. — Los socios, en Asamblea debidamente convocada fijarán las bases para la liquidación de la sociedad, y la correspondiente partición; cuya resolución se tomará dentro de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Vigésimo Quinto. — Para los casos previstos en el inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, fíjase una cuota suplementaria, que alcanzará al diez por ciento del valor de las cuotas suscriptas por cada socio. — Vigésimo Sexto. — Todo lo que no estuviere previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Disposiciones Transitorias. — Nómbrase Gerente Administrador, con las facultades que le acuerda este contrato, al socio Señor Eduardo Saubidet Bilbao. — Bajo las estipulaciones que antecede, dejan los comparecientes formalizada la Sociedad obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Manuel López y don Rafael B. González, vecinos, hábiles y de mi conocimiento; doy fe. — T. Saubidet. — Ernesto Pinazo. — Mercedes Bilbao de Saubidet. — A. M. Saubidet Bilbao. — J. Saubidet Bilbao. — Mercedes Saubidet de Díaz Arana. — E. Saubidet Bilbao. — Esther Saubidet de Mayol. — Tgo.: M. López. — Tgo.: Rafael B. González. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad constituída expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números trescientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco, quinientos cuarenta y seis, quinientos cuarenta y siete, quinientos cuarenta y ocho, quinientos cuarenta y nueve, quinientos cincuenta y quinientos cincuenta y uno, correlativamente.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Mario Lassaga, secretario.

e20 mar.-N.° 1196-v29 mar.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

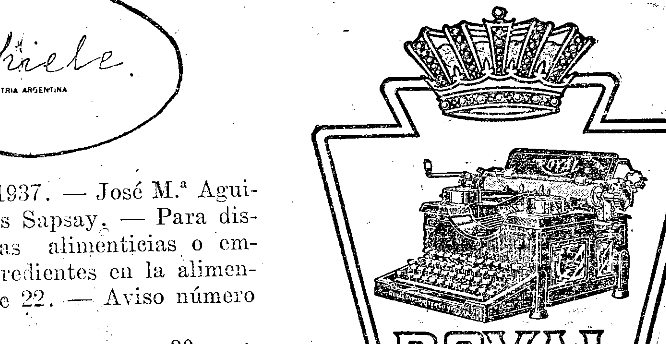
Acta N.° 195.056



Febrero 24 de 1937. — José M.ª Aguirre Schiele y Luis Sapsay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 476.

v.-30 mar.

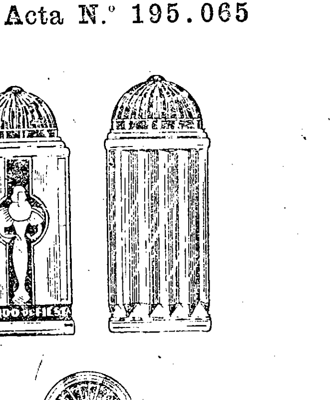
Acta N.° 195.064



Febrero 25 de 1937. — Sucesión de Santiago Mutz. — Para distinguir medias únicamente, de la clase 15. — Renovación de la número 99. 899. — Aviso número 483.

v.-30 mar.

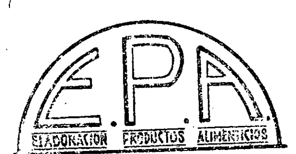
Acta N.° 195.065



Febrero 25 de 1937. — Sola Hermanos. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, susceptibles de ser envasados en el envase, de la clase 16, (envase). — Aviso número 440.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.067



Febrero 25 de 1937. — Bartolomé Antonio Fazio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 491.

v.-30 mar.

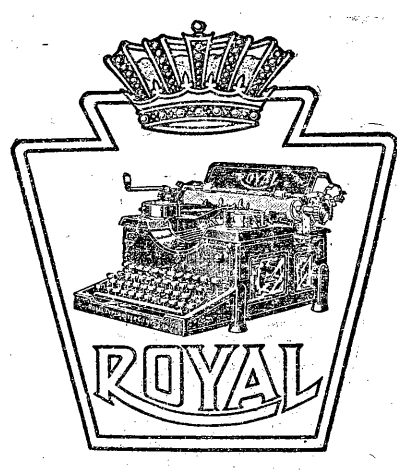
Acta N.° 192.782

"AGRIFOGLIO"

Octubre 30 de 1936. — Sucesión de Nicolás Agrifoglio e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N. 98.514. — Aviso N.° 5365.

v.-30 mar.

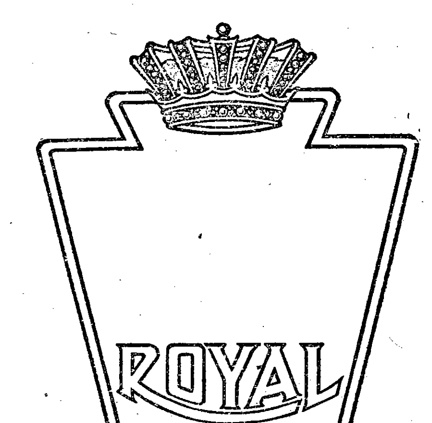
Acta N.° 195.068



Febrero 25 de 1937. — Royal Typewriter Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas de escribir de todas clases, accesorios y partes de las mismas, accesorios en general para máquinas de escribir, cintas, papel carbónico, gomas y demás útiles en general para máquinas de escribir, de la clase 18. — Renovación de la número 99.975. — Aviso número 493.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.069



Febrero 25 de 1937. — Royal Typewriter Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas de escribir de todas clases, accesorios y partes de las mismas, accesorios en general para máquinas de escribir, cintas, papel carbónico, gomas y demás útiles en general para máquinas de escribir, de la clase 18. — Renovación de la número 99.976. — Aviso número 494.

v.-30 mar.

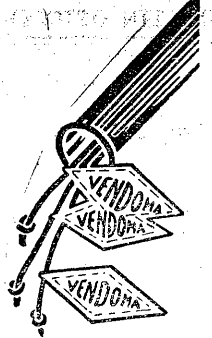
Acta N.° 195.070

ROYTYPE

Febrero 25 de 1937. — Royal Typewriter Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir papel carbónico, cintas para máquinas de escribir y calcular, papelería y artículos para máquinas de escribir y escritorios máquinas de calcular, máquinas de escribir y partes y accesorios para las mismas, de la clase 18. — Renovación de la número 100.552. — Aviso número 495.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.073



Febrero 25 de 1937. — Hans Venzmer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 498.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.074



Febrero 25 de 1937. — "Florence Sinclair", Société a Responsabilité Ltd., de París, Francia. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 450.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.076



Febrero 25 de 1937. — Osmundo Rupérez. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 42.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.077



Febrero 25 de 1937. — Víctor Cerruti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso número 488.

v.-30 mar.

Acta N.° 191.86



Septiembre 16 de 1936. — Barbier & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.730. — Aviso N.° 4508.

v.-30 mar.

Acta N.° 192.781



Octubre 30 de 1936. — Sucesión de Nicolás Agrifoglio e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.536. — Aviso N.° 5364.

v.-30 mar.

Acta N.° 192.812



Noviembre 2 de 1936. — Manuel Amor Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5415.

v.-30 mar.

Acta N.° 192.813



Noviembre 2 de 1936. — Manuel Amor Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 5416.

v.-30 mar.

Acta N.° 194.304

RAMAZZOTTI

MARCA REGISTRADA

Enero 15 de 1937. — S. A. Fratelli Ramazzotti, de Milán Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 6904.

v.-30 mar.

Acta N.° 194.418



Enero 21 de 1937. — Valentín Corujo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.546. — Aviso N.° 6962.

v.-30 mar.

Acta N.° 194.462



Marca Registrada

Enero 23 de 1937. — Ing. Benedicto Sorge. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7034.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.173

CARTER'S

Marzo 3 de 1937. — The Carter's Ink Company, de Cambridge, Massachusetts, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 104.206. — Aviso N.° 648.

v.-30 mar.

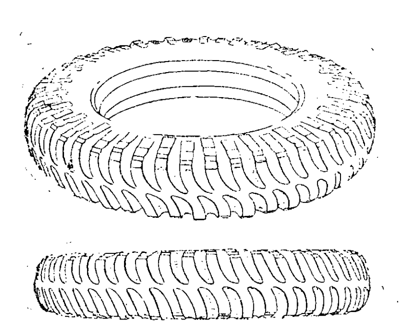
Acta N.° 195.176

SEALTEX

Marzo 4 de 1937. — Isidro M. Viliar, Ramón Marán y Alfredo Pablo Escot. — Para distinguir gasas, vendas algodones y vendajes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 522.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.177



Marzo 4 de 1937. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 523.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.178

REX

Marzo 4 de 1937. — Rasmussen & Cía. — Para distinguir discos en general y púas para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 663.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.179

NEOFILINA

Marzo 4 de 1937. — Deshayes y Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 661.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.180

LUTONAL

Marzo 4 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 665.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.182

COLVIT

Marzo 4 de 1937. — Roberto O. Lequeux. — Para distinguir substancias para pegar en general, de la clase 10. — Aviso N.° 651.

v.-30 mar.

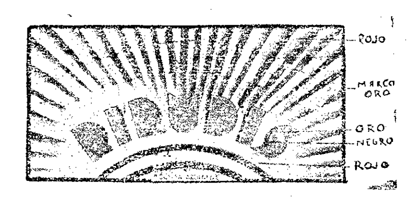
Acta N.° 195.183

PLAVIC

Marzo 5 de 1937. — Enrique E. Flamarion. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tefefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 673.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.184



Marzo 5 de 1937. — Diego Guridi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 672.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.185



Marzo 5 de 1937. — S. A. Comercial E. Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación, de la N.° 101.867. — Aviso N.° 524.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.187

CERESITA

Marzo 5 de 1937. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 526.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.188

BACANAL

Marzo 5 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 527.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.190

VIRTONA

Marzo 5 de 1937. — Photo Produits Gevaert S. A., de Nortselles-Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 101.368. — Aviso N.° 529.

v.-30 mar.

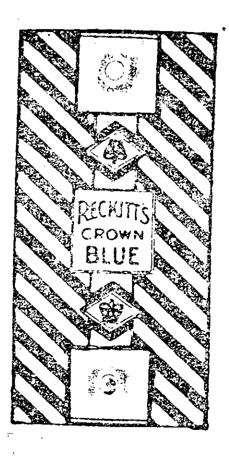
Acta N.° 195.191

PANCHROMOSA

Marzo 5 de 1937. — Photo Produits Gevaert S. A., de Nortselles Anvers, Bélgica. — Para distinguir subtancias químicas usadas en las indutrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 101.369. — Aviso N.° 530.

v.-30 mar.

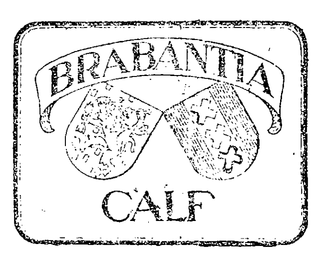
Acta N.° 195.192



Marzo 5 de 1937. — Reckitt & Sons Ltd. de Hull, Inglaterra. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 102.085. — Aviso N.° 531.

v.-30 mar.

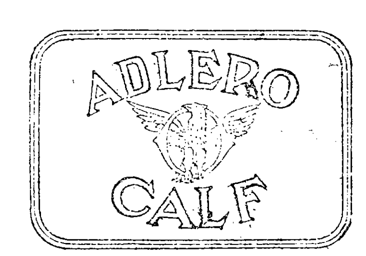
Acta N.° 195.194



Marzo 5 de 1937.— S. A. Amsterdamsche Leder Maatschappij, de Oisterwijk, Holanda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 100.602. — Aviso número 668.

v.-30 mar.

Atca N.° 195.195



Marzo 5 de 1937.— S. A. Amsterdamsche Leder Maatschappij, de Oisterwijk, Holanda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 100.601. — Aviso número 669.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.196

DETERSOL

Marzo 5 de 1937. — Rodolfo C. Scanapieco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 670.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.197



Marzo 5 de 1937. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 100.368. — Aviso número 667.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.198

KALEF INDOMITABLE

Marzo 5 de 1937. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir máquinas de proyecciones luminosas, máquinas y accesorios de cinematografía, instrumentos de óptica, teodolitos, anteojos, telémetros, películas y cintas para cinematógrafos, aparatos fotográficos y accesorios para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la número 101.052. — Aviso número 689.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.200

TITUS

Marzo 5 de 1937. — Titus S. A. de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras presiosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 690.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.209

NOVA

Marzo 5 de 1937. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: tabletas laxativas. — Renovación de la número 101.929. — Aviso número 691.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.211



Marzo 5 de 1937. — Stanco Incorporated. de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 693.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.203

GOLA

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 674.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.204

NORMOLAXINE

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 678.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.205

RIZA

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 677.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.206

SEDANEUROL

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 679.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.207

URISOLVA

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000 — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, fa[illegible] veterinaria higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 680.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.208

VALY

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000 — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6[illegible]. v.-30 mar.

Acta N.° 195.156

SHEBA

Marzo 2 de 1937. — Rodolfo C. Scannapieco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 638.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.158

COLUMBINE

Marzo 3 de 1937. — Gallaher Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 102.173. — Aviso número 631.

v.-30 mar.

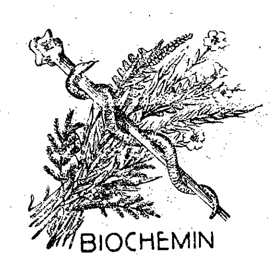
Acta N.° 195.157

URBIN

Marzo 2 de 1937. — Mendel Mitiern, Lasser y Jacobo Marschoff. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 635

v.-30 mar.

Acta N.° 195.159



Marzo 3 de 1937. — Francisco Weis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 659.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.160



Marzo 3 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 658.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.161

EL VIÑAL



Marzo 3 de 1937. — Matías González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 630.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.163

LA SIN RIVAL

Marzo 3 de 1937. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir máquinas de coser y sus accesorios de la clase 5. — Renovación de la número 101.402. — Aviso número 518.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.174

TENORIO

Marzo 3 de 1937. — Juan Musso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 657.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.162



ANCLA

Marzo 3 de 1937. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir modas, plumas de adorno, flores artificiales, bordados, pasamanería, galones, botones, puntillas, encajes, artículos para modistas, cintas, bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas de coser y otros usos, alfileres, de la clase 16. — Renovación de la número 101.404. — Aviso número 517.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.164



ANCLA

Marzo 3 de 1937. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir artículos de tejidos de punto, de la clase 15. — Renovación de la número 101.403. — Aviso número 519.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.165



Marzo 3 de 1937. — Amelia Fanti de Falcone y Raquel Magaldi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 520.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.166

DACORENE

Marzo 3 de 1937. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 521.

v.-30 mar.

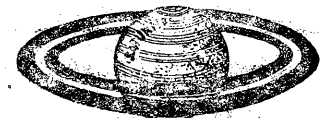
Acta N.° 195.167

CARRETERAS

Marzo 3 de 1937. — Dirección General de Vialidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 649.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.168



Marzo 3 de 1937. — Remigio de Poli e Hijo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 101.020. — Aviso N.° 653.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.169



Marzo 3 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir máquinas y aparatos para cocinar, planchar, lavar, producir y conservar calor y frío y acondicionar y temperar el aire, todo ello eléctricamente, de la clase 20. — Aviso N.° 652.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.170

TIGRE

Marzo 3 de 1937. — Hodgson & Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, de la clase 2; medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos antisárnicos y preparados para la cura de la lombriz en las ovejas. — Renovación de la N.° 102.437. — Aviso N.° 655.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.171



Marzo 3 de 1937. — José Bernardo Eddis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 656.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.172

G.H.C.

Marzo 3 de 1937. — García Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.611. — Aviso N.° 654.

v.-30 mar.

Acta N.° 194.561



Enero 29 de 1937. — Jacobo Dayan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 50.

v.-30 mar.

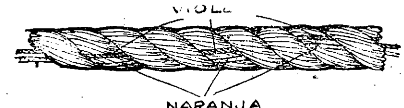
Acta N.° 195.132

RIMAIL

Marzo 1.° de 1937. — Pedro Canessa & Luis Canessa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 391.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.133



Marzo 1.° — 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas, piolines y cordones en general, de la clase 10. — Aviso N.° 628.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.134

ACEITE COMESTIBLE EXTRA FINO

ÚNICOS FRACCIONADORES:
GENTILE H.os
SANTA FE

Marzo 1.° — Gentile Hnos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 627.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.135

ARE-BETTER

Marzo 1.° — José Vicente Pérez & Recesvinto Fernández Souto. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 626.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.136

PILOCASPINA

Marzo 1.° de 1937. — Pecorone, Moline & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 605.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.137



Marzo 1.° — de 1937. — José María Sánchez Insúa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 629.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.138

ZENITRAM

Marzo 1.° de 1937. — Joaquín Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinarias, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 374.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.139

XANTHORRYL

Marzo 2 de 1937. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 515.

v.-30 mar.

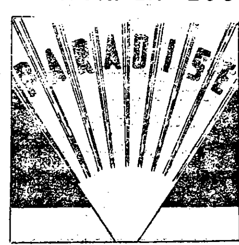
Acta N.° 195.140

MONTE LIBANO
Marca Registrada

Marzo 2 de 1937. — Martín & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 516.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.141



Marzo 2 de 1937. — Ernesto Danziger. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 427.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.142

HELLEN

Marzo 2 de 1937. — Mauricio Branzold. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 636.

v.-30 mar.

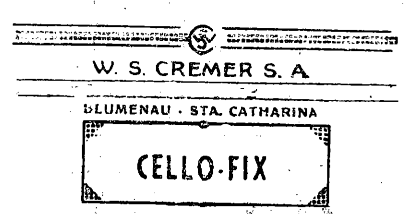
Acta N.° 195.143

CORZO

Marzo 2 de 1937. — José Gómez Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 633.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.144



Marzo 2 de 1937. — W. S. Cremer S. A. de Blumenau, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 634.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.145

UNIVERSAL

Marzo 2 de 1937. — Universal Winding Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos de enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 100.924. — Aviso N.° 644.

v.-30 mar.

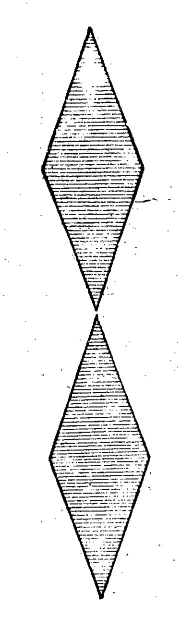
Acta N.° 195.148

KREMENTZ

Marzo 2 de 1937. — Krementz & Company, de Newark, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir joyería falsa, especialmente botones para cuellos y puños, sujetadores de corbatas, botones para chalecos y otros artículos similares, todo en oro enchapado, de la clase 9. — Renovación de la número 101.349. — Aviso N.° 647.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.147



Marzo 2 de 1937. — Lustre Fibres Ltd., de Coventry (Warwikshire) y Londres, Inglaterra. — Para distinguir hilos de celulosa o en los cuales predomina la celulosa, de la clase 16. — Renovación de la número 101.256. — Aviso N.° 645.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.149

IO-HIDART

Marzo 2 de 1937. — Ferrari & Solsona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 643.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.150

FABRIDULCE

Marzo 2 de 1937. — Productos Hurba, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 68.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 499.

v. 30 mar.

Acta N.° 195.151



Marzo 2 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 641.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.152



Marzo 2 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 642.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.153



Marzo 2 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 640.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.154



Marzo 2 de 1937. — Alfredo Cecchini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 639.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.201

EVAR

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 676.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.202

FITCCEFA

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 681.

v. 30 mar.

Acta N.° 195.155

FRUTOL

Marzo 2 de 1937. — Carlos A. Piazza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, de la clase 2. — Renovación de la número 101.070. — Aviso número 637.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.212



Marzo 5 de 1937. — Stanco Incorporated. de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 694.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.213

NAFTOL

Marzo 5 de 1937. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 101.346. — Aviso número 695.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.214

NAFTOL

Marzo 5 de 1937. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir jabones, extractos, esencias, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 101.347. — Aviso número 696.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.215

MUNDIAL

Marzo 5 de 1937. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 101.416. — Aviso número 697.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.216

SECONAL

Marzo 5 de 1937. — Eli Lilly And Company. de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de ácidos amil-alil-barbiturico y las sales de sodio del mismo, destinados para el uso como hipnóticos, de la clase 2. — Aviso número 684.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.217

BULL DOG

Marzo 5 de 1937. — The Oster Manufacturig Company., de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir terrajas o herramientas para labrar roscas de tornillo, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Renovación de la número 100.200. — Aviso número 683.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.220

MECHADO

Marzo 5 de 1937. — Ingenito, Tortosa & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 200.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 688.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.221

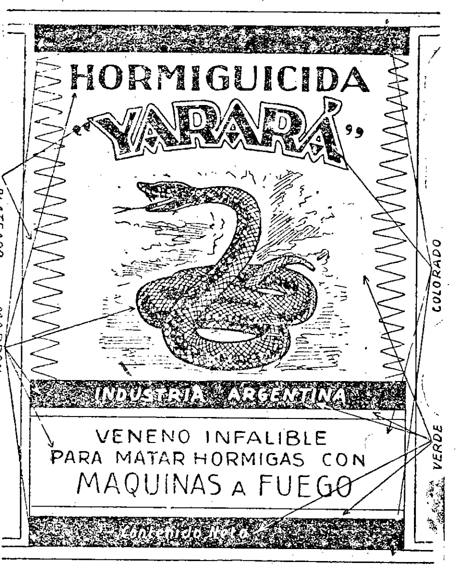
ORIZABA

MARCA REGISTRADA

Marzo 6 de 1937. — Juan Aníbal González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 533.

v.-30 mar.

Acat N.° 195.222



Marzo 6 de 1937. — Allemandi, Oteiza & Cía. — Para distinguir un hormiguicida, de la clase 1. — Aviso número 534.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.223

CLARINADA

Marzo 6 de 1937. — Alberto Pibernus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 702.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.224

DERMOCLORAN

Marzo 6 de 1937. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 698.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.218



Marzo 5 de 1937. — Alberto Gruget. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 685.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.199

TECNOFILM

Marzo 5 de 1937. — Tagliaferro & Raffo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso número 682.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.193

AFRODITA

Marzo 5 de 1937. — I. L. Margulis y E. Chimelstein. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 532.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.210

EXPEE

Marzo 5 de 1937. — Standard Oil Company Of New Jersey. de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 692.

v.-30 mar.

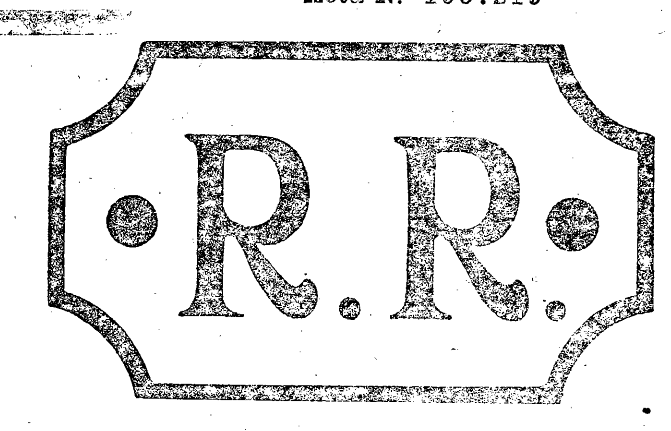
Acta N.° 195.175

BABY

Marzo 3 de 1937. — Isaac Entebi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 662.

v.-30 mar.

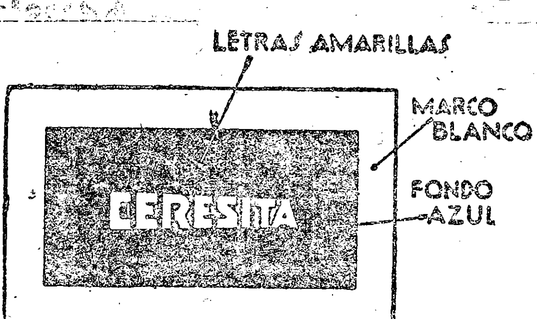
Acta N.° 195.219



Marzo 5 de 1937. — Rinaldo Raimondi. — Para distinguir interceptores de nafta, de cemento armado aparatos, y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 660.

v.-30 mar.

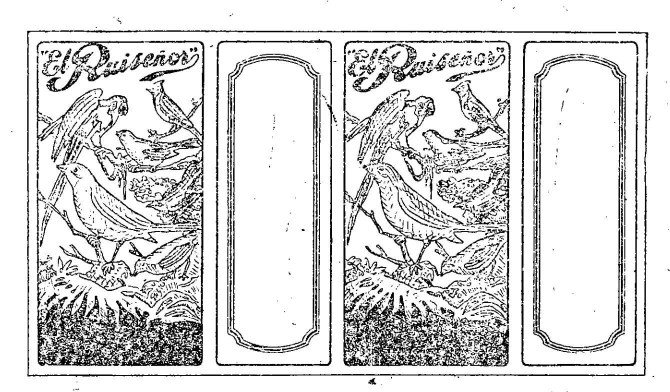
Acta N.° 195.186



Marzo 5 de 1937. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.005. — Aviso N.° 525.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.189



Marzo 5 de 1937. — Cía. Argentina de Productos Dietéticos S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 528.

v.-30 mar.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Cnrio. Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional